

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**VICERECTORÍA ACADÉMICA DE GESTION DE  
CALIDAD**

**CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**ANALISIS DE LOS BENEFICIOS DEL OPERADOR  
ECONOMICO AUTORIZADO (OEA) PARA LA  
COMPETITIVIDAD DEL SECTOR IMPORTADOR EN  
COSTA RICA**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIATURA EN  
COMERCIO INTERNACIONAL CON ENFASIS EN GESTION DE ADUANAS**

**YIRLANIA ARLEY JIMENEZ**

**TUTOR: MBA. JORGE ACUÑA PRADO**

**SEDE CENTRAL  
SETIEMBRE, 2019**

## Tabla de contenido

Dedicatoria y Agradecimientos.....	6
Resumen ejecutivo.....	7
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	10
Planteamiento del Problema de Investigación.....	10
Objetivos de la Investigación.....	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos.....	12
Justificación de la Investigación.....	13
Antecedentes de la Investigación.....	14
Proyecciones de la Investigación.....	25
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA.....	27
Comercio Internacional.....	27
Cadena logística.....	28
Ventajas de una cadena logística eficiente.....	29
Aduana.....	30
Régimen aduanero.....	31
Importación definitiva.....	32
Procedimiento para una importación definitiva.....	33
Facultad Aduanera.....	35
Exportación definitiva.....	36
Procedimiento para una exportación definitiva.....	37
Barreras al comercio internacional.....	38
Barreras arancelarias.....	39
Barreras no arancelarias.....	40
Cámara de Comercio Exterior (CRECEX).....	43
Asociación de agentes de aduana.....	45
Cámara Nacional de Transportes de Carga (CANATRAC).....	45

Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS).....	46
Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR).....	47
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) .....	48
Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER).....	49
Ventanilla Única de Comercio Exterior .....	49
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). .....	51
Ministerio de Hacienda de Costa Rica .....	53
Dirección General de Aduanas (DGA).....	53
Servicio Nacional de Aduanas.....	54
Organización Mundial del Comercio (OMC) .....	56
Organización Mundial de Aduanas (OMA) .....	58
Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE) .....	58
Operador Económico Autorizado en el mundo.....	60
Banco Interamericano de Desarrollo (BID) .....	63
Operador Económico Autorizado en Costa Rica .....	65
Programa de facilitación aduanera para el comercio confiable (PROFAC).....	66
Requisitos de la certificación PROFAC.....	69
Obligaciones de la certificación PROFAC. ....	71
Proceso de la certificación PROFAC. ....	73
Renuncia a la certificación PROFAC.....	75
Beneficios de la certificación PROFAC. ....	76
Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) en Costa Rica.....	78
Relación entre el OEA y demás participantes de la cadena logística .....	78
Otras certificaciones relacionadas a la seguridad de la cadena logística.....	79
ISO 28000 .....	79
Alianza Empresarial para el Comercio Seguro (BASC) .....	80
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>82</b>
Enfoque de la Investigación.....	82
Diseño de la Investigación .....	83
Fuentes de Información.....	83

Fuentes primarias .....	83
Fuentes secundarias.....	83
Muestra.....	84
Unidades de Análisis .....	85
Requisitos.....	85
Procesos de importación.....	86
Beneficios y limitaciones .....	86
Instrumentos Utilizados en la Investigación .....	86
Cuestionario .....	86
Entrevista.....	87
Proceso para la Recolección y Análisis de Datos.....	87
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>89</b>
Unidad de análisis 1: Requisitos .....	91
Categoría 1: Documentación.....	91
Categoría 2: Seguridad .....	94
Categoría 3: Creación y mejora de procedimientos .....	95
Categoría 4: Duración del proceso de certificación .....	97
Unidad de análisis 2: Proceso de Importación .....	99
Categoría 1: Duración de la importación antes de la certificación PROFAC .....	100
Categoría 2: Duración de la importación después de la certificación PROFAC .....	102
Categoría 3: Notas técnicas y permisos.....	104
Unidad de análisis 3: Beneficios y Limitaciones.....	107
Categoría 1: Expectativa de la certificación PROFAC .....	107
Categoría 2: Capacitación y promoción de la figura .....	110
Categoría 3: Convenios entre instituciones públicas.....	113
Categoría 4: Prioridad en trámites y aforos.....	115
Categoría 5: Reconocimiento como empresa confiable .....	117
Categoría 6: Disminución en robos .....	118
Interpretación de datos .....	119

Conclusiones de la Investigación.....	125
Recomendaciones.....	128
REFERENCIAS .....	132
APENDICES .....	138
Apéndice 1.....	138
Cuestionario de Autoevaluación para importador o exportador.....	138
Apéndice 2.....	155
Formulario de solicitud de Certificación OEA.....	155
Apéndice 3.....	160
Formulario de autoevaluación anual .....	160
Apéndice 4.....	162
Decreto N 38998'H .....	162
Apéndice 5.....	178
Reporte por no aplicación de los beneficios del programa OEA Costa Rica .....	178
Apéndice 6.....	180
Convenio entre el Ministerio de Hacienda, MAG,SFE y SENASA de acuerdo al PROFAC.....	180
Apéndice 7.....	194
Cuestionario de la investigación.....	194

## **Dedicatoria y Agradecimientos**

### **Dedicatoria**

Este proyecto de investigación está dedicado a mi familia, especialmente a mis padres Carlos Arley e Ileana Jiménez, porque gracias a ellos llegué hasta esta etapa de mi vida profesional, ellos siempre continuaron a mi lado siendo fieles y confiaron en mis capacidades; a mis hermanos y sobrinos, que siempre estuvieron ahí para mí y a mi abuela que falleció este año, Blanca Calvo, siempre fue una fuente de inspiración y sabios consejos.

### **Agradecimientos**

Mis gratitudes a mi director de carrera Fernando Ramírez, porque durante toda la carrera estuvo apoyándome y motivándome a superarme en la vida profesional cada día más.

Gracias a mi tutor Jorge Acuña, por guiarme durante la elaboración de este proyecto y tener tanta paciencia.

Además agradezco a mi líder y compañera de trabajo, Gina Valerio, por ser un ejemplo a seguir y darme su comprensión y asesoría.

También agradezco a mi profesora, colega y amiga Ruth Barrientos, que formó parte esencial en el proceso de desarrollo de esta investigación.

Finalmente, agradezco a mi compañero de vida, Jordi Zamora, por permanecer a mi lado y hacer más sencillo el sobrellevar esta etapa en su compañía.

## Resumen ejecutivo

En la actualidad, las empresas dedicadas al comercio siempre andan en busca de métodos que permitan la maximización de los recursos para aumentar su rentabilidad. Sin embargo, el comercio tiene en contra un sin número de factores que provocan que la trazabilidad de las mercancías se vuelva lenta y poco beneficiosa para el sector importador debido a una serie de barreras no arancelarias a la que se enfrenta.

Esta investigación, desarrollada bajo un enfoque cualitativo, determina cuál es el proceso y principales beneficios del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable (PROFAC) para el sector importador, además de reconocer los requisitos, trámites, plazos y aportes y limitantes que tiene el programa del Operador Económico Autorizado (OEA) en Costa Rica.

La muestra de investigación es no probabilística, por lo que las empresas entrevistadas se escogieron intencionalmente basados en la calidad de información que podrían proporcionar para el desarrollo del proyecto.

La figura de Operador Económico Autorizado llega a solventar no sólo en Costa Rica, sino alrededor del mundo, la necesidad que tienen las compañías de agilizar sus procesos, teniendo como fin principal aumentar el valor agregado de sus cadenas de logística garantizando la seguridad de ésta.

Una vez claro lo anterior, lo principal es esclarecer el concepto de PROFAC, este es un programa totalmente voluntario y gratuito, en el cual puede participar cualquier operador de comercio que cumpla con los requisitos establecidos y, a cambio del cumplimiento, se les otorga beneficios que le permite agilizar y facilitar el comercio de sus mercancías.

Así mismo, cualquier empresa puede optar por la certificación; sin embargo, el interesado debe autoevaluarse, tener solvencia financiera y un historial íntegro en tributación, trámites aduanales y a nivel legal en los últimos tres años de su operación, lo cual no resulta fácil de cumplir.

Además, las empresas tienen que mantener su estatus durante todo el proceso que se encuentren certificados, lo cual deriva en una ardua tarea para la compañía implicada, por lo que tienen que contar con personal capacitado en todos los sectores que afecten la cadena logística.

También, deberá tomar en cuenta que contar con la certificación no es un proceso sencillo, es necesario realizar una fuerte inversión de recurso tiempo y financiero, ya que en promedio las empresas tardan año y cuatro meses logrando alcanzar el Operador Económico Autorizado.

Sin embargo, vale la pena para muchas compañías luchar por la certificación OEA, ya que dentro de los principales beneficios de los que gozan las empresas del PROFAC son la prioridad que se da a sus trámites a nivel aduanero, la disminución en sus trámites con aforo rojo y amarillo y el reconocimiento nacional e internacional como empresa confiable.

Los involucrados lograron apreciar que sus trámites pasaron a ser más rápidos en un 40%, lo que significa ahorro en sus empresas. También al contar con el apoyo del ejecutivo PROFAC, los trámites relacionados con la Dirección General de Aduanas (DGA) se han vuelto mucho más eficientes porque tienen a alguien que brinde seguimiento a sus procedimientos.

Así mismo, el programa OEA tiene limitantes que mejorar para que las empresas certificadas tengan un beneficio óptimo como en sus expectativas; y es que la certificación carece de convenios interinstitucionales que permitan agilizar el trámite de las notas técnicas e inspecciones.

Además, se percibe que el Ministerio de Hacienda no ha capacitado oportunamente al personal ni a las empresas que tienen la certificación OEA; por lo que no todos los beneficios prometidos se cumplen.

Por lo tanto, las empresas deben de evaluar bien la operación para saber si la certificación OEA les genera una ventaja competitiva a su negocio. El ser PROFAC es un beneficio; pero,

también una responsabilidad que se asume con la DGA y el resto de aduanas del mundo a dar un sello de calidad y confiabilidad a su cadena logística.

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA**

### **Planteamiento del Problema de Investigación**

Actualmente en Costa Rica existe una amplia apertura al mercado internacional, muchos de los bienes que se consumen a nivel local son importados, las empresas se dedican a satisfacer las necesidades del consumidor, ya sea a través de la venta directa del producto traído del extranjero o con la producción de bienes elaborados con materia prima de proveedores de otros países.

La competencia entre sectores de la industria está cada día más reñida, los negocios buscan la manera de promover la eficacia y mejoramiento de sus procesos para poder salir a competir al mercado con precios que generen rentabilidad, cualquier herramienta que pueda ser de utilidad para lograrlo merece ser evaluada; ya que, si las compañías no buscan como crear un valor agregado a su línea, poco a poco son expulsadas del punto de venta.

El Operador Económico Autorizado, llega a ofrecer a las empresas que quieran obtener esta certificación global, beneficios que le permitirán sobresalir entre todas las empresas competidoras de los distintos sectores de la industria por la seguridad, precisión, rapidez y facilitación de su cadena logística con el apoyo de las entidades gubernamentales que influyen en el proceso de importación y las aduanas de ingreso.

Según datos brindados por el Ministerio de Hacienda en Costa Rica en su página web oficial, la implementación del Operador Económico Autorizado va de la mano con el sector privado, esto permite crear relaciones de confianza mutua y ofrecer condiciones preferenciales a las empresas que han tenido un buen comportamiento a lo largo de un periodo de tiempo determinado (s.f., parr.2).

Hoy en día, en Costa Rica existen dieciocho empresas con certificación de Operador Económico Autorizado en sus procesos de importación y exportación en conjunto, y doce que cuentan con el reconocimiento en los procedimientos únicamente de importación; estas sociedades

han aportado su esfuerzo y empeño para agilizar sus transacciones de comercio internacional (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f., par.4).

Lo cual lleva a la siguiente interrogante, ¿Cuáles son los principales beneficios que obtienen las empresas dedicadas a la importación que deciden certificarse como Operador Económico Autorizado?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo general**

- Determinar cuál es el proceso de certificación y los beneficios que aporta la figura del Operador Económico Autorizado al sector importador en Costa Rica.

### **Objetivos específicos**

- Estudiar los principales requisitos a cumplir por una empresa importadora para certificarse como Operador Económico Autorizado.
- Diferenciar los procesos de importación bajo la figura de Operador Económico Autorizado de los procesos del importador habitual en Costa Rica.
- Identificar los principales beneficios y limitaciones que tienen las empresas bajo la figura de Operador Económico Autorizado dedicada a la importación en Costa Rica.

### **Justificación de la Investigación**

Según información compartida por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica,(s.f) la implementación de la figura del Operador Económico Autorizado en el país se ha realizado de forma paulatina, bajo el nombre de “Programa de facilitación aduanera para el comercio confiable en Costa Rica (PROFAC)”, segmentando en etapas que agrupan los distintos Regímenes aduaneros, la importación se ha colocado en la III fase del proceso, iniciada cuatro años atrás. Al ser un proceso de nueva aplicación en el mercado existe mucha oportunidad de mejora en la misma. (parr.3)

El lograr una disminución en las barreras al comercio, se traduce en beneficios para los negocios, como el aumento de rendimiento de los activos y la maximización de la operación, lo cual brinda un mayor nivel de competitividad y buen estatus en el mercado; al tener una certificación de Operador Económico Autorizado, directamente se relaciona una empresa con altos niveles de calidad, que tiene sus procesos en regla y con el respaldo de un comportamiento transparente en materia aduanal.

En general, los beneficios que ofrece el Operador Económico Autorizado van enfocados hacia el crecimiento y optimización de procesos, procedimientos y recursos, además de aportar seguridad y confiabilidad a las empresas que gozan de la certificación; sin embargo, es necesario determinar si los sectores que trabajan bajo este modelo realmente están percibiendo las ventajas que se presentan con el programa.

La implementación de un programa integral como lo es el Operador Económico Autorizado en una empresa ya consolidada que busca estar en constante mejora y actualización, puede llegar a ser la solución para que las barreras no arancelarias que se dan en las transacciones de rutina a nivel internacional, sean erradicadas del proceso de importación al que someten sus mercancías.

Por lo tanto, conocer a fondo la gestión de un Operador Económico Autorizado es una única manera de poder reconocer cuáles son las diferencias que existen entre un régimen habitual de importación definitiva y la forma de operar que tiene este modelo; y si las variables que cambian suman o restan valor agregado a las empresas que han optado por esta certificación.

### **Antecedentes de la Investigación**

La figura de Operador Económico Autorizado, tanto en el ámbito costarricense como en el internacional, brinda una serie de aspectos y normativas para facilitar el comercio global; según la información publicada en el sitio web por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, en el año 2005 países miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) adoptaron este modelo como alternativa para obtener ventajas competitivas en sus procesos aduanales (s.f., parr.5).

Actualmente a nivel nacional, empresas como CRECEX, Asociación de Agentes de Aduanas, CANATRAC, COMEX, CICR y AZOFRAS se encuentran capacitando a funcionarios aduaneros y empresas del sector privado. El objetivo de estas capacitaciones es que la industria del comercio conozca más a fondo acerca de los beneficios y todo lo que conlleva la implementación de una certificación como Operador Económico Autorizado.

El esfuerzo del Servicio Nacional de Aduanas, en la ejecución del programa, se realiza de forma estrecha con todos los sectores de la industria; ya que, se busca que el proceso vaya acompañado de confiabilidad y seguridad para toda la cadena logística, por medio de la cooperación y un correcto intercambio de información; y al mismo tiempo, que cumpla con las funciones habituales de la aduana como lo es la adecuada recaudación de los tributos.

Según Moya (2018), en Costa Rica desde el 2011 se cuenta con el acceso al programa solamente para el sector exportación, y en el 2015 se implementa al sector importación y puertos marítimos; por tanto, es de suma importancia destacar que la certificación como Operador Económico Autorizado no es de carácter obligatorio para las empresas que se encuentren dentro del ámbito del comercio internacional (p.36).

A nivel nacional e internacional se han desarrollado diversas investigaciones que permiten tener un panorama más claro sobre el futuro hacia el que caminan las empresas importadoras certificadas como Operador Económico Autorizado; al ser un proceso abierto para los países miembros del Organización Mundial de Aduanas, se facilita la comprensión sobre el proceso de certificación.

Por su parte, Oviedo (2011), realizó una investigación nombrada *Análisis del programa del Operador Económico Autorizado (OEA), la experiencia internacional y el caso chileno*, de la Universidad de Chile, teniendo como objetivo principal examinar por qué Chile siendo un país con una amplia apertura al comercio no ha podido implementar por completo el modelo y determinar cuáles aspectos son los que se requieren para continuar con el desarrollo del programa.

Al finalizar la investigación, se finiquita que los programas del Operador Económico Autorizado no pretenden obstaculizar la participación de las empresas, que los requisitos varían según la actividad de los sectores interesados en la certificación. Asimismo, se encuentra que la principal falla del programa está en que los funcionarios del Sistema Nacional de Aduanas no son titulares en sus puestos; por lo cual, no se ha podido dar una continuidad a la implementación del proyecto y la falta de interés de las aduanas ha influido negativamente, ya que han solicitado no seguir con el desarrollo por un escaso apoyo del sector privado y sus propios funcionarios.

Turnios (2013), en una investigación para la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el título *La figura del Operador Económico Autorizado en Guatemala para la integración de la pequeña y mediana empresa*, indagó sobre las oportunidades que tienen las PYMES para importar con los mismos beneficios y facilidades que corporaciones ya consolidadas y fuertes para aumentar su competitividad.

Se determina al final del estudio de Turnios (2013) que los cambios que se han dado en materia de ley aduanal en las pequeñas y medianas empresas del sector han sido positivos; además, han facilitado que los interesados puedan optar por una certificación como operadores económicos autorizados. Sin embargo, el sector privado se está enfrentando a un problema debido a la falta de

capacitaciones e información que hay disponible en las instituciones gubernamentales que guían en el proceso.

Por su parte, Cortés y Vergara (2013) de la Universidad De San Buenaventura Seccional Cali en Colombia, desarrollaron un proyecto de graduación titulado *Plan de implementación del Operador Económico Autorizado en la agencia de aduanas Delio Aristizabal*, donde pretendían realizar un análisis de las condiciones y requisitos que debe de cumplir la agencia aduanal si decidía optar por la certificación como OEA y elaborar un plan de implementación que se ajuste y adecue a las necesidades del negocio.

Cuando finalizó el proyecto, Cortés y Vergara (2013) concluyeron que para la agencia de aduanas Delio Aristizabal era recomendable la certificación de Operador Económico Autorizado debido al reconocimiento dentro de la cadena de suministro como un ente seguro, confiable en todos y cada uno de sus procesos como agencia aduanal.

Además, Cortés y Vergara (2013) propusieron un plan de implementación que consistía en 12 fases, en donde la agencia de aduana, objeto de estudio, tendría que evaluar su capacidad de permanecer en la figura OEA, y mejorar las debilidades encontradas en el análisis realizado, dentro de las que estaban las fallas de los eslabones de la cadena de suministro, mejorar la documentación de sus procesos, inversión en temas de seguridad y ejercer un mejor control en sus actividades diarias para lo que será necesario capacitar al personal.

Gómez (2014) confeccionó para la universidad ICESI, Colombia la investigación *Análisis de los beneficios del operador económico autorizado en Colombia*, que tiene como temática principal el rendimiento derivado de la implementación del modelo del Operador Económico Autorizado, el alcance que tiene la ejecución de cada una de las etapas del proyecto y si las problemáticas actuales en los procesos de exportación e importación de mercancías.

En síntesis, desarrollar el modelo de Operador Económico Autorizado en Colombia es un paso adelante que se da en materia de procedimientos relacionados al comercio exterior y genera ventajas reconocidas internacionalmente, esto lleva a mejorar con el paso del tiempo la

metodología al ir adquirir tanto el sector público como privado experiencia en la materia, y acceder a capacitaciones constantes.

Haciendo énfasis en el tema de los puntos negativos, se observa que las principales variables en contra para realizar las actividades de importación y exportación son la gran cantidad de días empleados en inspecciones físicas y documentales; por lo anterior, debido a que las empresas certificadas como Operador Económico Autorizado no deberán someterse a estas revisiones constantes, ahorrarán en costos y su margen de utilidad se incrementará considerablemente, como consecuencia, emanan una imagen más segura, sólida y confiable.

Ramos (2014), en una investigación llamada *Estudio del caso de la certificación de operador económico autorizado. Periodo 2008-2013* de la Universidad Politécnica de Valencia, España; pretendía un análisis del programa del Operador Económico Autorizado, con el fin de conocer sus principales características, procedimiento a seguir y conocer cómo ha sido su implantación en este periodo de tiempo de 5 años.

Como resultado, Ramos (2014), destaca que las administraciones de aduanas tienen un papel muy importante en la seguridad y protección del comercio internacional de mercancías; gracias a la tecnología de información, se permite la agilización de muchos procesos, y con la implementación del Operador Económico Autorizado, las empresas privadas dan su aporte y reciben a cambio el reconocimiento de socios fiables. No obstante, en España, se tuvo un comienzo débil; pero posteriormente, se fue ganando terreno poco a poco y las empresas lograron ver el elevado potencial que conlleva ser certificado.

Por otro lado, Martínez (2015), de la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia; ejecutó un proyecto nombrado *Importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia* el cual tenía como temática central el análisis de cómo se ha logrado consolidar el proyecto del Operador Económico Autorizado y las técnicas utilizadas en promover la seguridad en las transacciones del comercio exterior para brindar estabilidad en los sectores vinculados en el país.

Al cierre de la investigación realizada por Martínez (2015), se establece que la metodología del Operador Económico Autorizado ha generado un ambiente de cooperación regional para entrar a competir en un mercado global de manera eficiente; donde el punto más importante, fue el giro comercial logrado con la unión de las instituciones gubernamentales y empresarios al cambiar el estigma y percepción del mercado de que Colombia es un país con un alto riesgo de inversión.

Chaves (2015), en su proyecto titulado *Certificación para operador económico autorizado para simplificaciones aduaneras aplicado al sector importador* para la Universidad de Guayaquil Ecuador, habla sobre las limitantes que tiene Ecuador en relación a las aduanas y el comercio internacional y la importancia de desarrollar con eficacia un mecanismo como el Operador Económico Autorizado que avale la seguridad de las transacciones logísticas, brinde confianza y aporte eficacia al sistema.

El autor concluye que la certificación de Operador Económico Autorizado favorece tanto al sector público como al sector privado, al implementar la transparencia en la operatividad de las empresas de ambos sectores, también brinda un conocimiento a nivel internacional a las aduanas, y otorga un título de aduanas en constante actualización y sistemas modernos orientadas a disminuir los riesgos del comercio internacional.

Zárate (2017), en su proyecto de graduación *La vulneración del principio de facilitación del comercio en la implementación del programa operador económico autorizado* realizado para la universidad Norbert Wiener de Perú, investigó si el operador económico autorizado para las empresas del sector importador es una herramienta de facilitación de comercio exterior o simplemente es un mecanismo de control aduanero.

Al finalizar la investigación, Zárate (2017) concluye que el Operador Económico Autorizado no cumple con los fines para lo cual ha sido implementado en Perú; por el contrario, crea barreras burocráticas en los requisitos que exige para certificar como Operador Económico Autorizado y poder obtener los beneficios en el desarrollo de las importaciones, con lo cual pasa a ser una herramienta que no facilita el comercio.

Valero (2017), se dedicó a investigar para la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia, sobre los beneficios que trae para las empresas del sector palmero colombiano el acceder al nombramiento como Operador Económico Autorizado (OEA) en sus procesos de exportación, donde se pretende analizar la importancia y ventaja competitiva que suma el OEA a las empresas de este sector y determinar cuáles son los principales retos a los que se enfrentan.

Se concluye que el principal beneficio que otorga el OEA es la reducción, no sólo en tiempos operativos sino también a nivel de costos, que a fin de cuentas se ve representado en productos más competitivos en materia de precios, tanto en la importación de materias primas como la exportación del producto final. Asimismo, el reconocimiento en el exterior como empresas sólidas en sus procesos logísticos, financieros y tributarios; ya que, en el mundo la figura de Operador Económico Autorizado es vista como garantía de transparencia y seguridad; por lo tanto, las empresas del sector palmero que cuenten con la categoría, pueden tener acceso a nuevos mercados internacionales y reducir los costos logísticos en doble vía (comprador-vendedor) en países donde se ha firmado los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

Naufal y Solano (2017) de la Universidad EAN en Bogotá Colombia, realizaron una tesis de graduación llamada *Análisis de ventajas Y desventajas del Operador Económico Autorizado en Colombia*, donde su principal visión era contrastar la incidencia del Operador Económico Autorizado en el marco de comercio exterior en Colombia y realizar una comparación entre los beneficios y limitaciones de la certificación, también tenían como objetivo construir una guía para las empresas que deseen calificarse bajo esta figura en Colombia, aclarando qué consideraciones y aspectos deberán revisar antes del proceso.

A modo de conclusión, los autores Naufal y Solano (2017) indicaron que la certificación es una herramienta que otorga ventaja competitiva a la empresa, puesto que es objeto de garantía de estándares de seguridad para los gobiernos, lo cual se materializa con el reconocimiento en el país de destino; y además, se basa en la construcción y posicionamiento de lazos comerciales, siendo más eficientes en la cadena logística internacional.

Asimismo, Naufal y Solano (2017) detectan que la incidencia del OEA en la actividad comercial internacional de Colombia es baja, al igual que la participación e interés de la empresa privada, de importadores y exportadores junto con los diferentes actores de la cadena de suministro, y probablemente un punto clave es el hecho de que no se identifica de manera clara la relación del costo y el beneficio.

Así mismo, una de las limitaciones de la certificación OEA descubiertas por Naufal y Solano (2017), es la carencia de acuerdos de reconocimiento mutuo con Colombia, ya que los sectores de importación y exportación no tienen motivación ni renombre internacional al ser OEA.

Y para finalizar, desde una perspectiva más general, Naufal y Solano (2017) consideran que Colombia debe intensificar el trabajo, la inversión y la capacitación de los entes de control, ya que estos se convierten en el principal obstáculo para hacer más eficiente la cadena logística. Esto porque aunque esté claro que en Colombia la delincuencia hace que sea un desafío constante llevar a cabo el control de las exportaciones e importaciones, sólo con un compromiso total del sector público se podrá realmente competir con los beneficios otorgados en los demás países que implementan este tipo de herramientas facilitadoras del comercio.

Inga y Martínez (2017) presentaron para la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas en Lima, una investigación llamada *Factores por los cuales las empresas exportadoras en el Perú no certifican como Operador Económico Autorizado en el periodo 2013-2017*, con la que pretendían identificar los motivos por los que las empresas no están interesadas en la actualidad a pertenecer a la certificación OEA.

Cuando se concluyó el proyecto, Inga y Martínez (2017) lograron determinar que las empresas en Perú no se certificaban como Operador Económico Autorizado ya que toda la promoción de la certificación se ha realizado en este país como algo opcional y no obligatorio. Además, el desconocimiento de los exportadores de la figura los ha llevado a no saber cuáles son los beneficios ni los trámites a realizar para poder ser parte del programa.

También, Inga y Martínez (2017) indican que la inversión que tienen que realizar las empresas en materia de seguridad es muy elevada, ya que el ser OEA les exige estándares muy

altos, que en su mayoría no pueden cumplir debido a los cambios que se solicitan respecto a la planificación de la cadena logística, en la seguridad física de las instalaciones, en la seguridad del contenedor y demás unidades de carga, y en la seguridad del proceso de transporte; por lo que el costo es un factor clave del poco interés de los exportadores en la certificación.

Escobar (2017) en su investigación para la universidad San Carlos de Guatemala, titulada *Adhesión de los depósitos aduaneros de Guatemala, al sistema de operador económico autorizado (OEA), y afiliación a la organización mundial de aduanas (OMA), para asegurar el traslado de mercaderías y apoyar el adecuado cobro de impuesto aduanero*, quería determinar los problemas básicos a los que se enfrentan los depósitos aduaneros al incorporarse a la certificación OEA y verificar si se mejoraría la recaudación de los impuestos .

Al finalizar, Escobar (2017) concluye que los depósitos aduaneros no tienen claro como fijar la seguridad a la que están sujetas las cargas bajo su custodia; y que debido a esto, ponen en riesgo la cadena logística que tanto protege el OEA. Además, estas figuras tienen que hacer grandes inversiones de dinero en mejorar sus procedimientos.

Con respecto a la recaudación, el autor concluye que el que pertenezcan a la certificación no significa que se mejore la recaudación debido a que los controles establecidos están enfocados en descarga y carga de mercancías, control de uso de marchamos; pero, no establece nuevos procedimientos o políticas para controlar al personal de la aduana para verificar, o realizan una supervisión en el recinto aduanero e indica el arancel que pagan las mercancías supervisadas. Dicho esto, cabe destacar que a pesar de las medidas que se toman, esto sigue sin ser una solución al problema que se presenta a nivel nacional.

Para Herrera (2010), en una investigación titulada *El Operador Económico Autorizado y su viabilidad para implementarse en Costa Rica* de la Universidad Internacional de las Américas, el punto clave estaba en determinar si poner en ejecución un programa de OEA sumaría eficiencia a la cadena logística en el país. En este proyecto se concluye que, en Costa Rica, para ese año, aún existía desconocimiento sobre el concepto y que la figura no se percibía con importancia para el comercio exterior; sin embargo, si se necesitaba con urgencia la implementación de un sistema que permitiera optimizar las operaciones de importación y exportación. Se distingue que el éxito del

programa dependerá de las capacitaciones que se impartan para todos los sectores involucrados en las operaciones comerciales.

Sevilla (2010), realizó para la Universidad Internacional de las Américas un proyecto con el nombre de *El Operador Económico Autorizado (OEA) en los procesos aduaneros y sus beneficios*, en el cual se pretendía analizar la perspectiva del programa según los importadores y exportadores, los criterios que tiene la Dirección General de Aduanas para brindar la certificación y además explicar en qué consistía dicho plan y si se obtendrían beneficios con su ejecución.

Al finalizar, Sevilla (2010), determina que aunque cumplir el logro de la implementación de un programa como Operador Económico Autorizado será el aseguramiento de los canales de distribución, existe una problemática en el modelo, debido a que las guías para optar por dicha certificación no brindan información clara, son extensas, no explican procedimientos internos y brindan información un tanto incoherente; provocando que los interesados desistan al ver el descarte que significa para la empresa el cumplimiento de dicha guía.

Por otra parte, en la indagación realizada por Sevilla (2010), se indica que debido a la gran cantidad de empresas que desean involucrarse en este programa, la Dirección General de Aduanas no puede atenderlas de forma oportuna, esto genera disgusto y falta de credibilidad entre los participantes. Por otra parte, si no se toman en cuenta los problemas que se han generado con la certificación, la misma será de gran utilidad para los importadores, exportadores o auxiliares de la función pública, y obtendrán una baja en sus gastos y una maximización del tiempo en sus trámites, lo cual trae como consecuencia empresas más competitivas.

Por otra parte, Chacón (2013), realizó una tesis titulada *Análisis y estudio de la Certificación Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC)* en la Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica, donde el tema principal fue comprobar cuál era el interés de las empresas del sector exportador en la certificación OEA y la creación de un manual de guía para la implementación del programa.

Cuando concluyó el proyecto, Chacón (2013), determinó que todas las empresas que formaron parte de la investigación mantienen relaciones comerciales con países que poseen programas de Operador Económico Autorizado; Estados Unidos, la Unión Europea, Guatemala, Chile, Japón, Canadá, México.

También, Chacón (2013), determinó que existe interés por parte de las empresas exportadoras en la implementación de seguridad en la cadena de suministro internacional; pero, que existe muy poco conocimiento y confusión en cómo se implementa, por lo que se requiere capacitación a exportadores en aspectos como la amenaza de las actividades ilícitas, mostrando cómo pueden éstas hacer uso del proceso de exportación, las consecuencias a las que se ven expuestos y la facilidad con la que se pueden ver involucradas.

El autor Cubillo (2015), abarcó en su publicación *Efecto económico de la figura del Operador Económico Autorizado sobre las Agencias Aduanales de Costa Rica*, para la Universidad de Costa Rica, la importancia de diferenciar un Operador Económico Autorizado de un Auxiliar de la Función Pública, también si es rentable para una agencia aduanal asociada a la certificación a competir contra otra que no esté afiliada a la metodología.

Se determina que aún las agencias de aduanas no están informadas propiamente sobre la figura del Operador Económico Autorizado, lo que causa una mala impresión entre el gremio, ya que no saben cuál es la manera de operar del modelo propuesto y toman como una amenaza de extinción para el negocio; por otra parte, se evidencia que no todas las agencias aduanales tienen los recursos para realizar las mejoras que amerita el proceso.

González (2016), desarrolló la investigación *Retos de la certificación de Operador Económico Autorizado para el desarrollo competitivo de las empresas costarricenses*, para la Universidad Internacional de las Américas, en donde se demostraría los desafíos que tiene esta figura para el progreso competitivo de las compañías en Costa Rica y cómo es el proceso de certificación.

Al concluir, González (2016), determina que no es necesario contar con alguna capacitación por parte de entidades gubernamentales para concluir con éxito el proceso de obtención de la certificación, la parte del proceso que más se les dificulta a las empresas es la presentación de los documentos. Además, las empresas certificadas no perciben todos los beneficios ofrecidos por el programa PROFAC, lo cual genera preocupación a las empresas ya que la inversión realizada fue muy grande. Falta capacitación en materia de seguridad, inspección de mercancías y manejo de los puestos fronterizos.

Cubillo (2017) , desarrolló un proyecto llamado *Análisis sobre los costos y beneficios de la certificación como Operador Económico Autorizado de la empresa Tico Electronics S.A. y propuesta de lineamientos de la aplicación, durante el segundo semestre del 2017*, de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, donde buscaban determinar cuáles eran los beneficios que obtendrían con la certificación y estimar el presupuesto que se necesitaría en caso de ser tomada la decisión de incursionar como OEA.

Cubillo (2017), al finalizar la investigación determinan que si la empresa deseara aceptar la propuesta que se realizó para implementar la certificación, debe seguir la guía propuesta o hacerlo por su cuenta, ya que no existe una guía de aplicación como tal y tan específica, debido a que cada empresa es diferente.

También se estima que la empresa tardaría cuatro meses haciendo la revisión de los requisitos, lo que se convierte en \$25,600.00, más el costo del tiempo de los colaboradores.

El autor Céspedes (2017), se refiere en su artículo *El Operador Económico Autorizado en la facilitación del comercio*, para la revista AZOFRAS, a la importancia de la crear un vínculo entre las aduanas y las empresas regido por la confianza para minimizar el riesgo en la implementación. También se destaca que el programa a nivel nacional busca que las empresas certificadas ahorren tiempo en sus procedimientos y costos para mejorar la competitividad, invitando a todas las empresas del sector importador y exportador a conocer a fondo el programa.

Por otra parte, Barquero (2017), escribió para el periódico La Nación el artículo *Acuerdo de MAG y Hacienda permite agilizar comercio de productos agropecuarios*, que tiene como fin principal destacar un convenio que se da entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que permite la agilización del comercio de los productos agropecuarios por medio de la inscripción voluntaria como Operadores Económicos Autorizados.

Según Barquero (2017), para la obtención de estos beneficios, la empresa interesada deberá reforzar sus medidas de seguridad y control de productos, y poner siempre por delante los estándares fitosanitarios que ya establece la certificación de Operador Económico Autorizado, una de las principales ventajas será la disminución de los tiempos de internación de las mercancías y gastos de logística, representando hasta un 30% de ahorro en sus costos totales.

### **Proyecciones de la Investigación**

Como primer punto, se estudiarán los principales requisitos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, para que una empresa dedicada a actividades relacionadas con la importación de bienes pueda optar por una certificación de Operador Económico Autorizado y goce de las ventajas competitivas que ofrece dicho programa. Se consultará en documentos de acceso público disponibles en el sitio oficial del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, se realizará una comparación entre los procesos de importación bajo la figura de Operador Económico Autorizado y sus características esenciales de los procedimientos y características que distinguen al importador habitual bajo el régimen de importación definitiva en Costa Rica. Se llevará a cabo por medio de recolección de información que brinde detalles de ambos procesos.

Para concluir, se identificarán los beneficios y limitantes que tienen a las empresas que obtengan la certificación como Operador Económico Autorizado para el sector importador en Costa

Rica. Se aplicarán entrevistas personales a empresas y encargados del proceso que forman parte ya de la lista oficial del Ministerio de Hacienda como certificadas para lograr este objetivo.

## **CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA**

### **Comercio Internacional**

Para que se pueda dar el comercio internacional se requiere de varias figuras con intereses en común, por ejemplo; un vendedor en un país A que oferte sus productos en el mercado, un comprador en un país B que tenga demanda del bien para su producción, consumo o reventa y un operador logístico que se encargue de realizar los procedimientos aduaneros relacionados a las mercancías; todo este conjunto de acciones lleva a que sus partes siempre busquen la mejora continua de sus procedimientos y cadenas logísticas para el buen rendimiento de las compañías.

López (2018), plantea que el comercio internacional nace de la incapacidad que posee un país de producir todo lo que la economía necesita para desarrollarse, lo define como una actividad económica enfocada al intercambio de bienes y servicios entre todos los países del mundo. Además, enfatiza que estos intercambios han ido en aumento gracias a la liberación comercial de las economías abiertas y la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, a su vez el comercio internacional es uno de los mayores contribuyentes del crecimiento económico global (parr.1).

Por esto, Sánchez (2019), afirma que el comercio internacional ha sido labor fundamental para que los países puedan obtener niveles adecuados de crecimiento social, financiero, político, cultural, deportivo, tecnológico, y favorece el incremento en productividad, fabricación a bajo costo, especialización del trabajo, y acceder a la apertura comercial que tanto necesitan (parr.3).

Por su lado Reyes (2018) enfatiza que la comercialización de productos a nivel mundial se mueve a grandes escalas y que con el paso del tiempo requiere de más rapidez y eficacia, esto provoca que todos los países o regiones tengan un denominador común para su desarrollo económico, siendo este el comercio internacional, resumiendo su definición en “todo aquello que permite a una compañía importar y exportar sus productos a otros países” (parr.2).

Reyes (2018) también hace mención brevemente a las ventajas y desventajas del comercio, dentro de las que se encuentra el aumento de la competitividad de un país, empleo, mejores productos, el aprovechamiento de la economía de escala que permite reducir costos; también, se saca el máximo beneficio de los tratados de libre comercio para adquirir bienes y servicios a mejores precios y presenta una alternativa a la saturación del mercado nacional. Mientras que algunas desventajas serían la barrera del idioma y el alto costo de la internacionalización para una empresa (parr.6).

Siendo así, el comercio internacional es una figura importante e indispensable para el desarrollo de un país, es por esto que es responsabilidad de cada nación contribuir en la facilitación del mismo para que el crecimiento económico siga en aumento, sin comercio el crecimiento se frena, y con esto cae la calidad de vida de sus habitantes y la imagen que se refleja al mundo a la hora de crear negocios y atraer la inversión extranjera.

### **Cadena logística**

Según el decreto N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015 una cadena logística es el conjunto de actores que intervienen en el comercio internacional de mercancías, que abarca desde el fabricante en el país de exportación y que finaliza con la entrega de las mercancías al importador (p.3).

Para la empresa GS1 (2018), asesores en comercio, la gestión de la cadena logística se debe ejecutar correctamente para garantizar la satisfacción de los clientes y el éxito de la empresa, ya que la importancia de la cadena radica en que engloba aquellas actividades asociadas con el movimiento de bienes desde el suministro de materias primas, la fabricación y la distribución hasta el usuario final. (parr.2)

Se puede determinar, que esto va desde el proceso de compra, transporte y el almacenamiento de los productos. Además, la cadena de logística es uno de los elementos clave en la operación de cualquier empresa, ya que si hay un buen manejo se tiene eficiencia en los procesos.

En la actualidad, las cadenas de logística se están adaptando a estos cambios para que los consumidores obtengan lo que necesiten, por esto, la modernización de los procedimientos y la automatización son parte fundamental para lograr generar una experiencia positiva a las empresas.

Mientras más trabajen los gobiernos y las aduanas en mejorar la cadena de logística tendrá un mejor resultado para sus importadores y exportadores, si se obtiene una cadena sin trabas, el comercio se facilita y aumentan los ingresos de los países.

Además, un aliado indispensable para el poder mejorar estas cadenas de logística es la tecnología, pues permite a los países acercarse más y un intercambio óptimo de información.

### **Ventajas de una cadena logística eficiente**

Kanvel Logistics & Business Worldwide (2018) aporta que una cadena logística integral y eficiente permite disminuir al proceso de distribución y gestión de operaciones el desequilibrio y falta de comunicación que hace perder recursos, dinero y credibilidad de los socios comerciales (parr.5).

Por lo que estableció una lista de ventajas que se puede alcanzar cualquier empresa si define bien sus estándares y procedimientos a su cadena de abastecimiento que se citan a continuación textualmente:

**Rapidez en los procesos:** con una buena logística integral se consigue mayor rapidez en los procesos y costos reducidos.

**Aumenta la competitividad:** alcanzará más competitividad de la empresa. La empresa se podrá expandir con más facilidad y explorar otros mercados internacionales.

**Menos costes:** cuanta más información tenga sobre la cadena de suministro y necesidades de la empresa, podrá controlar el stock y el transporte. Una optimización de tareas y procesos provocará que la cadena de producción alcance mayor rendimiento y en un futuro menos costes.

**Más calidad:** la elaboración del producto irá puliéndose y adquiriendo más calidad.

**Flexibilidad:** una estructura de empresa demasiado rígida no facilita la implantación de una logística integral. La flexibilidad es una cualidad fundamental en las nuevas empresas.

Respuesta rápida y mejor servicio: una de las diferencias que marcará la distinción con su competencia es ser lo más rápido en la respuesta de cara al cliente implantando una logística integral.

Más rentabilidad: Un mayor rendimiento en la cadena de producción lleva a una mejora en la rentabilidad. (Kanvel Logistics & Business Worldwide, 2018, parr.5)

Básicamente una cadena de logística integrada y eficiente lleva a las empresas que deciden implementarla a un aseguramiento en sus procesos, que trae consigo beneficios que permitirán alcanzar más rápido los objetivos de la compañía. Sin embargo, esto inicia con una concientización que viene desde la dirección, para lo que se requiere que esté al tanto de la importancia de todas sus actividades estén bajo la misma visión global, y sobre todo comprenda que una cadena de logística va más allá de suplir sus almacenes de materia prima y vender, sino que abarca actividades como la producción, el transporte y temas relacionados de servicio al cliente antes, durante y después de cada venta.

### **Aduana**

Según Cabanellas de Torres (2015) aduana se define como “Oficinas del Estado, establecidas en las fronteras nacionales, encargadas de percibir los derechos impuestos sobre la entrada y salida de las mercancías y velar para impedir las importaciones y exportaciones prohibidas” (p. 27).

Mientras que para Bautista (2006) la aduana

... es un servicio de gobierno el cual es responsable por la administración de las leyes aduaneras y del cobro de los derechos y demás tributos a la importación y exportación, y que a su vez, tiene responsabilidad por la aplicación de otras leyes y regulaciones relacionadas con la importación, el tránsito y la exportación de bienes. (Bautista, 2006, p.38)

Acosta (2005) también se refiere a la aduana como un organismo estatal encargado de la intervención del tráfico internacional de mercancías que vigila, fiscaliza y aplica normas de importación y exportación (p.22).

También hay que destacar que al ser la aduana una oficina del estado, permite ejercer un mejor control sobre las mercancías que entran y salen del país, brindando mayor seguridad a la cadena de logística, ya que la administración siempre resguarda la salud pública y responderá ante cualquier irregularidad que se presente durante un intercambio comercial.

Según la guía aduanera de Costa Rica (2009) existen cuatro tipos de aduanas, a continuación, se citan textualmente:

**Aduana de control:** aduana a la que le corresponde ejercer control aduanero sobre las operaciones aduaneras en las que interviene el auxiliar. Salvo disposición en contrario, se entiende como tal, a aquella aduana que tiene competencia territorial en el lugar donde se efectúa la operación aduanera.

**Aduana de destino:** aduana bajo cuya jurisdicción termina una operación de tránsito aduanero.

**Aduana de ingreso:** aduana bajo cuya jurisdicción se encuentran los puestos aduaneros y demás lugares habilitados para el ingreso de personas, vehículos y unidades de transporte al territorio nacional.

**Aduana de salida:** para los regímenes de importación, es la aduana bajo cuya jurisdicción se inicia una operación de tránsito aduanero. Para los regímenes de exportación, es la aduana bajo cuya jurisdicción se encuentran los puestos aduaneros y demás lugares habilitados para la salida de personas, vehículos, unidades de transporte y mercancías del territorio nacional. (p.9)

El desarrollo de las aduanas en general, forma parte de la integración económica entre aliados comerciales, si un país no se preocupa por realizar inversión en temas de seguridad y acceso de estas, no podrá realizar un adecuado monitoreo y control de las mercancías que entren y salgan de su territorio.

### **Régimen aduanero**

Según la Ley General de Aduanas de Costa Rica en su artículo 109, el concepto de régimen aduanero se entiende como:

Las diferentes destinaciones a que pueden quedar sujetas las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera. Los reglamentos establecerán los procedimientos, los requisitos y las condiciones necesarios para aplicar los regímenes aduaneros. (p.64)

Además, el artículo 110 de la misma ley expone las siguientes clasificaciones:

- a) Definitivos: Importación y Exportación y sus modalidades.
- b) Temporales: Tránsito Aduanero Nacional e Internacional, Transbordo, Tránsito por Vía Marítima o Aérea, Depósito Fiscal, Servicio de Reempaque y Distribución en Depósito Fiscal, Importación y Exportación Temporal y Provisiones de a Bordo.
- c) Liberatorios de Pago de Tributos Aduaneros: Zona Franca, Reimportación en el mismo estado y Reexportación.
- d) De perfeccionamiento: Perfeccionamiento Activo y Exportación Temporal para el Perfeccionamiento Pasivo.
- e) Devolutivo de derechos. (p.64)

En general, cualquier mercancía que entre o salga de un país está sujeta a someterse a un régimen aduanero, estos se adaptan a la operación de las empresas importadoras y exportadoras, y cada una de ellas se encuentra en la libertad de optar por destinar sus mercancías al que mejor se adecúe a sus necesidades, sin embargo, cada uno de ellos está en obligación de cumplir con las responsabilidades y requisitos que la autoridad aduanera haya designado en sus reglamentos para el tipo de régimen elegido.

### **Importación definitiva**

Se entiende por importación definitiva “un régimen aduanero que consiste en un ingreso que cumple previamente con los requisitos arancelarios y no arancelarios, entre los que destacan pago de impuestos y cumplimiento de permisos y notas técnicas, de mercancías procedentes del exterior, para su uso o consumo definitivo en el país” (Guía aduanera de Costa Rica, 2009 p.31).

Para Olmos (2016) las importaciones brindan la oportunidad a los países para que puedan adquirir los productos que no producen, o que poseen mayor calidad a un mejor precio beneficiando a sus consumidores, ya que al realizarse importaciones de productos más baratos, automáticamente se libera dinero y la población en general aumenta su riqueza. Pero, también

tienen un impacto no tan positivo; y es que las importaciones aumentan la competencia sobre la industria local, y muchas veces las industrias productoras en el extranjero gozan de mejores condiciones y un menor costo salarial, haciendo que algunas empresas locales no puedan competir. (parr.3)

Sin embargo, pese a todas las repercusiones el sector importador en Costa Rica es muy fuerte, y muchas de las empresas ubicadas en el país dependen de los bienes provenientes del exterior para llevar a cabo su operación, e incluso, gracias a las importaciones definitivas que se realizan, los consumidores tienen acceso a productos que brindan calidad de vida, a los cuales jamás tendrían acceso en una economía cerrada al comercio; por lo tanto, las empresas que realizan las importaciones definitivas que permiten el ingreso legal al país de las mercancías cumplen con la función de abastecer la demanda.

En consecuencia, el Gobierno de la República de Costa Rica ha apoyado en los últimos años a este sector, y a su vez intenta no desproteger al productor local, por lo que otorga beneficios a las empresas importadoras; pero, también interpone medidas que no permiten el abuso y la competencia desleal, para crear así un balance en el comercio, de aquí nacen los requisitos a la importación definitiva y al comercio en general, y toda empresa interesada en realizar este proceso deberá de cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y otras instituciones públicas que en conjunto regulan la entrada legal al país de las mercancías.

### **Procedimiento para una importación definitiva.**

Según la Guía aduanera de Costa Rica (2009), es muy importante que cualquier persona jurídica o física que desee realizar una importación definitiva comprenda en que la transparencia y veracidad de la información que declara es imprescindible para evitar cualquier riesgo de incurrir en un acto que puede llegar a ser sancionado por la autoridad aduanera (p.53).

Para disminuir el riesgo, los importadores tienen a disposición una herramienta llamada examen previo, este es “un medio de reconocimiento que puede utilizar el declarante, con el fin de

revisar el estado, la cantidad y la forma en la que llegaron las mercancías al país” (Guía aduanera de Costa Rica, 2009, p.53).

Lo mencionado anteriormente permite que se detecte antes del pago de los impuestos cualquier diferencia, que entre la información recibida por el importador de parte de su proveedor y tomar nota en el momento de realizar la declaración; además, esta práctica permite tomar datos sobre las descripciones y características de las mercancías para asegurar una correcta clasificación arancelaria.

La guía aduanera de Costa Rica (2009) señala que existe un único formato electrónico para la declaración oportuna de las mercancías, denominado Declaración Única Aduanera (DUA) y este debe utilizarse para todos los regímenes aduaneros, incluyendo la importación definitiva, estas declaraciones deben ser auto determinables, esto significa que el importador es quien calcula y efectúa el pago de los impuestos previo a la presentación de esta declaración (p.53).

Además, hace énfasis a la información mínima que requiere contener una declaración aduanera:

1. Identificación y registro tributario del importador y/o exportador del agente aduanero, cuando corresponda
2. Identificación del transportista y del medio de transporte
3. Régimen aduanero que se solicita
4. País de origen, procedencia y destino de las mercancías, en su caso
5. Número de manifiesto de carga
6. Características de los bultos, tales como cantidad y clase
7. Peso bruto en kilogramos de las mercancías
8. Código arancelario y descripción comercial de las mercancías
9. Valor en aduana de las mercancías
10. Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda (p.54)

Adicionalmente, el DUA debe de ir acompañado de la factura comercial, documento de transporte a nombre del importador, certificación de origen, permisos y declaraciones cuando la naturaleza de la mercancía lo exija y la declaración del valor aduanero; y en caso de una inspección, documentos como listas de empaque, catálogos con códigos, aclaraciones de las facturas comerciales y las traducciones pueden anexarse para agilizar el proceso y que el importador pueda utilizar la mercancía a brevedad (Guía aduanera de Costa Rica, 2009, p.54).

El proceso de importación definitiva es sencillo; sin embargo, los importadores tienen que tener claridad sobre las obligaciones y requisitos a los que se someten cuando inician este proceso, por lo que muchas empresas que recién inician en el negocio, deciden acudir a capacitaciones y asesorías con el fin de no incurrir en gastos innecesarios ni caer en errores involuntarios que luego entorpezcan diferentes gestiones ante las instituciones públicas involucradas.

### **Facultad Aduanera.**

La Guía Aduanera de Costa Rica (2009) se refiere al concepto de facultad aduanera de la siguiente manera:

El concepto de facultad aduanera tiene que ver con la potestad (conjunto de derechos, facultades y competencias que la legislación en la materia le concede en forma exclusiva al servicio aduanero de Costa Rica), entregándole la potestad para ejercer sus funciones de control y fiscalización. Esta autoridad se materializa en un funcionario que tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la legislación. Este cumplimiento se hace por medio de visitas a empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicios, efectuar auditorias, y requerir y examinar la información, necesaria para comprobar el debido cumplimiento de la legislación. (Guía de Aduanera de Costa Rica, 2009, p.69)

En general, la facultad aduanera en Costa Rica se puede interpretar como el poder que tiene la Dirección General de Aduanas para establecer controles sobre las empresas y personas que están importando o despachando mercancías del territorio nacional sin importar el régimen al que se encuentran sujetas, para así garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones a la que se exponen estas figuras de la cadena de abastecimiento.

Además, la Guía Aduanera de Costa Rica (2009) habla sobre los principales derechos que tiene la aduana, en el ejercicio de la fiscalización, se destacan los siguientes:

1. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras (buena declaración y buen pago)
2. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los auxiliares (buenas declaraciones y cálculos de pagos)
3. Debe custodiarse la información requerida de los auxiliares, importadores, exportadores, declarantes y terceros
4. Visitar empresas, importadores y exportadores, entre otras, para efectuar auditorías
5. Investigar posibles infracciones aduaneras, cuando corresponda
6. Comprobar la correcta utilización de los sistemas informáticos, autorizados por el servicio aduanero
7. Verificar el uso correcto de las mercancías que ingresaron con algún estímulo fiscal como franquicia, exención o reducción de derechos e impuestos, así como si el beneficiario cumple con las condiciones de la ley que otorga el beneficio (Guía Aduanera de Costa Rica, 2009, p.69)

Para llevar a cabo estas comprobaciones sobre las declaraciones aduaneras presentadas, la Dirección General de Aduanas somete el trámite a un proceso de selectividad, en el cual se aparecen tres colores, verde, amarillo y rojo, esto se realiza en el control inmediato, se entiende en el momento de la importación; sin embargo, la facultad se extiende a los cuatro años posteriores de la liberación de las mercancías, por lo que en cualquier momento puede realizar una fiscalización (Guía aduanera de Costa Rica, 2009, p.69).

### **Exportación definitiva**

La guía aduanera de Costa Rica (2019) define el concepto como “Una exportación definitiva es un régimen aduanero que consiste en la salida de un país, de mercancías nacionales o nacionalizadas (que antes fueron importadas) para ser utilizadas o consumidas definitivamente en otro país” (p.79).

Para este régimen se destaca que el uso de un agente aduanero no es obligatorio; pero, si decide no utilizar esta figura en sus procesos de exportación el exportador deberá contar con un sistema adecuado para transmitir la información a través del sistema TICA (Guía aduanera de Costa Rica, 2009, p.79).

En otras palabras, se entiende que, aunque el exportador se encuentra en facultad de realizar el trámite por sí solo, lo más recomendable es que lo realice acompañado de una empresa que le brinde la guía y asesoría para evitar realizar un mal despacho de exportación y correr el riesgo de que las mercancías se queden en el país de origen y nunca lleguen a su destino de manera oportuna.

García (2018) por su parte, realiza un aporte sobre el concepto global de exportación que básicamente indica que es todo aquel bien o servicios que el país emisor envía como mercancía a un tercero para su uso o compra (parr.4). Asimismo, García (2018) destaca que por estar involucrada la aduana, el trámite implica dos transacciones que suelen tener un elevado grado de complejidad en temas legales y fiscales ya que existen distintas regularizaciones involucradas que pueden significar obstáculos para la exportación y pérdidas para el vendedor al correr el riesgo de no poder ser internada la mercancía en su destino (parr.4).

El mismo autor afirma que la exportación no es algo exclusivo de las grandes compañías, ya que cada vez existen más pymes que se internacionalizan buscando ampliar su alcance de mercado debido a la gran competencia que existe localmente, y que para lograrlo las empresas antes de tomar la decisión de exportar deben conocer bien el proceso para evitar infringir alguna ley (García, 2018, parr.7).

### **Procedimiento para una exportación definitiva.**

Según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009) indiferentemente de que los exportadores actúen directamente o contraten a un intermediario para hacer sus despachos, están sujetos a cumplir obligaciones ineludibles (p.81).

A su vez, se detallan las obligaciones a cumplir por los exportadores antes, durante y después del despacho:

### 1. Antes de despacho

Poseer un registro de exportador

Transmitir electrónicamente la información

Llenar y firmar el certificado de origen (cuando procede)

Tener todos los documentos necesarios adjuntos

Cumplir con las regulaciones no arancelarias (inspecciones, permisos sanitarios, etc.)

### 2. Durante el despacho

Colaborar con la aduana cuando ésta le solicite información, entregándola dentro del plazo que se establezca o cuando esta requiera la mercancía para revisión.

### 3. Posterior al despacho

Entregar copia del certificado o declaración de origen cuando la aduana o autoridad competente del país importador se lo solicite.

Corregir la información contenida en la declaración y/o los documentos de exportación (si procede).

Conservar una copia del certificado de origen por un plazo mínimo de 4 años. (Guía Aduanera de Costa Rica, 2009, p.82)

Por esto, se entiende que cada exportador es responsable por sus despachos, sin importar si en el proceso participaron intermediarios el será responsable ante la Dirección General de Aduanas si se presenta cualquier anomalía en la declaración que se presenta, ya que el hecho de que subcontrate un servicio no lo exenta de responder ante la administración. Es por esto que el análisis previo a la exportación es importante, ya que es indispensable que las empresas determinen si se encuentra listo para asumir todas las obligaciones que se requieren.

## **Barreras al comercio internacional**

Desde la perspectiva de Bir (2015), las barreras al comercio funcionan como un instrumento proteccionista que utilizan los gobiernos de distintos países especialmente para proteger industrias locales, sobre todo a aquellas que son pocas competitivas, pero es necesario que permanezcan en el mercado ofertando sus productos (parr.1).

Bajo el criterio de Martínez (2014), aunque actualmente la tendencia avanza hacia la desaparición de las trabas al comercio internacional, lo cierto es que todavía existen muchas medidas orientadas a equilibrar la relación entre las importaciones y las exportaciones de un país. Estas medidas se agrupan en dos tipos, las barreras arancelarias y las arancelarias (parr.3).

Es importante destacar que en cada país existen mercados vulnerables distintos, por lo que estas barreras al comercio no son las mismas en todos, además de dar proteccionismo a los sectores, las barreras también tienen la función de salvaguardar la salud pública, ya que, representan una manera de tener un control eficiente y garantizar que los bienes que ingresan al país para producción y consumo son aptos y cumplen con normativas de calidad.

En resumen se puede decir que las barreras al comercio internacional representan los obstáculos a los que se enfrentan las empresas que por su giro comercial importan y exportan bienes, y que si bien se realizan esfuerzos para reducir el impacto negativo de estas barreras, no es sano que en un país abierto al comercio desaparezcan del todo, ya que el tráfico libre de mercancías podría comprometer el bienestar, seguridad y salud de la población en general.

### **Barreras arancelarias**

Los aranceles son barreras impositivas, esto significa que se fija una tasa en la aduana incrementando el precio de las mercancías exteriores haciéndolas menos competitivas respecto a la producción interna. No todos los aranceles son iguales: algunos gravan cada unidad importada, estos son los llamados aranceles específicos, y otros gravan un porcentaje fijo sobre el valor del bien, existen también mercancías que combinan ambos tipos teniendo así un arancel mixto (Martínez, 2014, parr.4).

Por lo tanto, se entiende que las barreras que utilizan los países para proteger la producción local y realizar la recaudación de impuestos son las arancelarias, en Costa Rica, estos aranceles se pueden consultar en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y según este documento existen los siguientes tipos: Derechos arancelarios de importación (DAI), impuesto sobre el selectivo de consumo (SC), ley 6936 (L) , impuesto al valor agregado (IVA) , impuesto para el instituto de desarrollo rural de Costa Rica ( INDER solo para cigarrillos y licor) , impuesto para el

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM solo para cigarrillos y licor), impuesto específico y la ganancia estimada.

### **Barreras no arancelarias**

Las barreras no arancelarias son las restricciones resultantes de prohibiciones, condiciones o requisitos específicos del mercado, que dificultan y hacen que la importación o exportación de productos sea más costosa. Son una forma de restringir el comercio utilizando mecanismos distintos a la simple imposición de aranceles e impuestos (Sy Corvo, 2012 parr.1).

Varela (2019) expone que en el comercio se pueden encontrar las barreras no arancelarias drásticas, las cuales prohíben determinadas importaciones o bien la creación de cuotas límite a la importación de algunas mercancías; y las barreras no arancelarias leves, que suben la exigencia en los controles de calidad o establecen requisitos precisos en cuanto al embalaje de los bienes comercializados (parr.3).

Para Bir (2015) existe gran variedad de barreras no arancelarias que afectan el comercio de un país, de las cuales destacan las barreras técnicas, que son medidas en términos de legislación que cada país impone en distintas materias, especialmente seguridad, higiene y requisitos medioambientales; las cuotas, son el resultado de la actuación de gobierno cuando limita la cantidad o el valor total que se puede importar de un producto; y los acuerdos de salvaguardia que se presentan cuando se restringe la entrada durante un periodo de una mercancía porque el mercado local está siendo dañado por las importaciones de ese mismo bien (parr.8).

En Costa Rica, las barreras no arancelarias más aplicadas se denominan notas técnicas, que se definen según la guía aduanera (2009) de Costa Rica como: “Autorizaciones preestablecidas por la institución rectora mediante leyes y decretos, que avalan el ingreso de las mercancías del territorio nacional o su salida del mismo” (pag.14).

En la tabla uno se muestra un listado de las notas técnicas vigentes en Costa Rica según la página oficial de PROCOMER:

**Tabla 1. Notas técnicas**

<b>NOTA TÉCNICA</b>	<b>CONTENIDO DE LA NOTA TECNICA</b>
<b>39</b>	Certificado de registro de Preservantes destinados al tratamiento de madera. Otorgada por Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles
<b>50</b>	Autorización de desalmacenaje de alimentos. Otorgada por Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles o Ventanilla Única (PROCOMER)
<b>51</b>	Permiso de importación o exportación de drogas y estupefacientes y sellado. Otorgada por el Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles o Ventanilla Única (PROCOMER)
<b>52</b>	Autorización de importación o exportación de la Autoridad Nacional sobre Armas Químicas. Otorgada por la Secretaria Técnica Autoridad Nacional sobre Armas Químicas.
<b>54</b>	Autorización de desalmacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas. Otorgada por Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles o Ventanilla Única (PROCOMER)
<b>57</b>	Autorización de desalmacenaje de materias primas, formas primarias para medicamentos y cosméticos; medicina, cosméticos y equipos médicos, otorgada por el Ministerio de Salud, Dirección de Registros y Controles o Ventanilla Única (PROCOMER)
<b>62</b>	Autorización de desalmacenaje de ropa y calzado, usados. Otorgado por Ministerio de Salud, Dirección Vigilancia de la Salud
<b>269</b>	Autorización para la importación, exportación y tránsito de desechos peligrosos por parte de la Autoridad Nacional Designada del Convenio de Basilea, Ministerio de Salud
<b>35</b>	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida, para la nacionalización, tránsito nacional o tránsito internacional de productos vegetales y otros productos reglamentados.
<b>44</b>	Verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de ingreso y de salida, para el desalmacenaje, exportación, tránsito nacional o tránsito internacional.
<b>53</b>	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida, para la nacionalización, tránsito

	nacional o tránsito internacional de productos vegetales y otros productos reglamentados. No requiere autorización previa del SFE
<b>59</b>	Verificación y aprobación, por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de ingreso y salida, para la nacionalización, tránsito nacional o tránsito internacional de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola.
<b>265</b>	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de salida, para la exportación de productos vegetales y otros productos reglamentados
<b>266</b>	Verificación y aprobación sanitaria por parte de la Dirección de Salud Animal en el punto de salida, para la exportación
<b>267</b>	Verificación y aprobación fitosanitaria por parte del Servicio Fitosanitario del Estado en el punto de salida, para la exportación de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos de aplicación para uso agrícola.
<b>36</b>	Permisos de importación y exportación de especies de Flora y Fauna de vida silvestre. Otorgado por el Sistema Nacional de Áreas de conservación
<b>38</b>	Autorización de importación, exportación o reexportación de la Comisión Gubernamental del Ozono.
<b>46</b>	Declaración jurada suscrita por el importador, según formulario y directrices del (MINAE), Dirección Sectorial de Energía.
<b>81</b>	Permiso de importación o exportación de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), Dirección Superior, Sistemas de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía.
<b>245</b>	Constancia emitida por el MINAE de que el vehículo reúne las características de ser un vehículo eléctrico o ser impulsado por celdas de combustible (de hidrógeno) o por aire comprimido o es un híbrido-eléctrico.
<b>60</b>	Permiso de importación o exportación de explosivos, inspección física a su ingreso, redestino y tránsito nacional o internacional. Otorgado por la Dirección General de Armamento.
<b>70</b>	Permiso de importación o exportación de armas, inspección física a su ingreso, redestino y tránsito nacional o internacional. Otorgado por la Dirección General de Armamento
<b>71</b>	Permiso de importación o exportación de municiones, inspección física a su ingreso, redestino y tránsito nacional o internacional. Otorgado por la Dirección General de Armamento
<b>72</b>	Permiso de importación o exportación temporal de armas y tiros para uso exclusivo de competencias deportivas o actividades de caza. Otorgado por la Dirección General de Armamento.

<b>58</b>	Autorización de importación de precursores y sustancias químicas, incluido el sellado. Otorgado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
<b>270</b>	Autorización de exportación de precursores y sustancias químicas, incluido el sellado. Otorgado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
<b>45</b>	Autorización para la importación o exportación de semillas.
<b>68</b>	Autorización para la importación y exportación de peces, moluscos y crustáceos, vivos en cualquiera de sus estadías de vida: escualos y sus subproductos, atún, pez espada y pez vela, en cualquiera de sus presentaciones. Autorización para el tránsito de escualo y sus subproductos, en cualquiera de sus presentaciones.
<b>80</b>	Autorización de exportación del Instituto del Café de Costa Rica. Otorgada por el Departamento de Liquidaciones y exportaciones
<b>134</b>	Permiso de Exportación Textil. Oficina de Cuotas Textiles
<b>73</b>	Prohibición para la importación.

**Nota: Propia, elaborada con datos tomados de la página de PROCOMER**

Estas barreras son el punto crítico que el gobierno de Costa Rica en conjunto de instituciones como el Ministerio de Hacienda y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) deben atacar implementando estrategias que han arrojado resultados positivos en países de primer mundo facilitando el desarrollo del comercio, ya que actualmente los trámites, tiempos de aprobación y procesos son lentos y complicados, dando como resultado una limitada expectativa de éxito tanto para el sector importador como exportador.

### **Cámara de Comercio Exterior (CRECEX)**

Según su página web oficial, la Cámara de Comercio Exterior de Costa Rica y de Representantes de Casas Extranjeras (CRECEX) fue fundada en abril de 1952, como resultado de la visión futurista de un grupo de empresarios que consideraron la conveniencia y necesidad de contar con una Asociación que agrupara a personas físicas y jurídicas con el propósito de fomentar el comercio exterior y defender la libertad de comercio y empresa en Costa Rica, fundamentado en los principios de la libre empresa (s.f.).

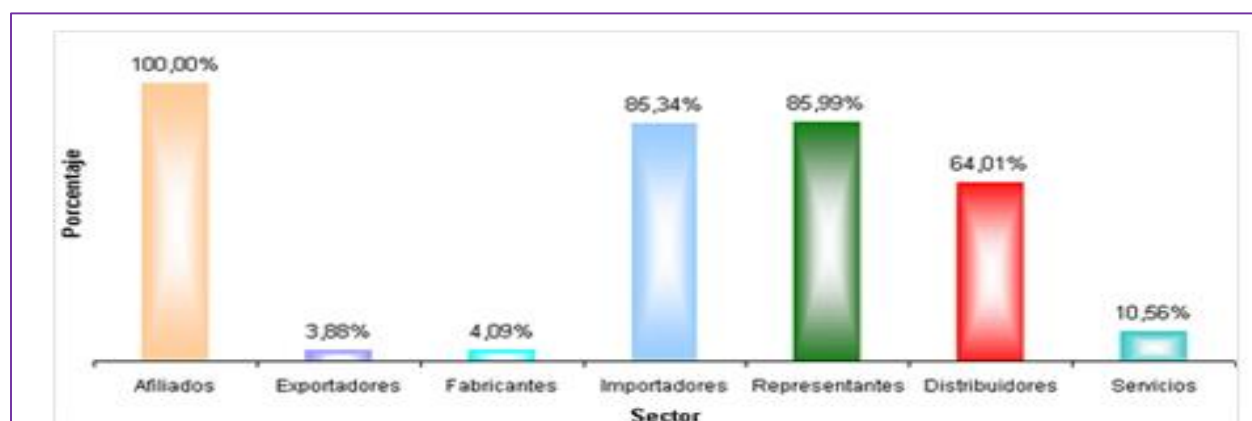
CRECEX tiene como misión ser una asociación empresarial, que representa al importador, distribuidor y representante de casas extranjeras, promoviendo y facilitando el desarrollo del comercio internacional, dentro de los más altos principios éticos.

Dentro de sus principales objetivos se encuentra el generar opinión pública a favor del comercio, apoyo a las PYMES, facilitar el comercio electrónico, promover las leyes que beneficien a los importadores y exportadores, velar por el desarrollo económico del país, defender intereses legítimos de los asociados y representarlos ante el gobierno.

CRECEX forma parte de las instituciones que han apoyado desde el inicio al Operador Económico Autorizado, asesorando a sus miembros sobre las ventajas competitivas que puede sumar la certificación, además, brinda asesoría jurídica y seguimiento a todos los trámites relacionados a la actividad de internacionalización.

Además, la capacitación continua en distintos temas de interés como procesos aduaneros, administración de tiempo, gestión de compras y organización del departamento contable, permite que las compañías realicen mejoras en sus procedimientos, y estén mejor preparados para enfrentar cualquier problema que se presente en la cadena logística.

Al igual que el OEA, las empresas que forman parte de CRECEX pertenecen a diferentes industrias, donde la mayoría de los afiliados pertenecen al sector importador, a continuación, se desglosa la composición de los sectores participantes:



Fuente: Base de datos CRECEX

### **Asociación de agentes de aduana**

La Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica nace el 20 de abril de 1965, con el fin principal de enriquecer, formar y difundir el pensamiento del sector aduanero privado, contribuyendo a la vez en el proceso de reforma integral del Servicio Aduanero Nacional (s.f). Esta asociación, se centraliza en proteger y representar todos los intereses generales de sus asociados y estudiar los diferentes problemas de la actividad aduanera, además propone soluciones siempre de la mano de la legislación aduanera y arancelaria. También se dedica a contribuir al perfeccionamiento intelectual y técnico por medio de cursos, foros, conferencias. (Asociación de agentes de aduana)

Sus afiliados siempre procuran el bienestar profesional y moral; además, en conjunto realizan gestiones para mejorar y facilitar todas las labores de los agentes de aduanas en Costa Rica, por esto periódicamente participan de actividades que fomentan la discusión y retroalimentación

Al ser auxiliares de la función pública, los agentes de aduana se encuentran en la obligación de estar actualizados en todo lo relacionado al comercio internacional, por lo que asistir a capacitaciones y conocer cuál es el impacto que tiene una certificación como el OEA en una cadena logística es imprescindible.

La asociación en los últimos años ha participado en convenciones públicas y privadas, las que son realizadas para buscar alianzas y promover el comercio; por ejemplo: la comisión arancelaria nacional, comisión restructurada de aduanas, comisión asesora del Servicio nacional de Aduanas, comisiones del consejo asesor del VUCE. Esto impulsa el crecimiento de todos sus afiliados.

### **Cámara Nacional de Transportes de Carga (CANATRAC)**

La Cámara Nacional de Transportes de Carga (CANATRAC) está a disposición de las empresas dedicadas al transporte de mercancías con el principal objetivo de proteger sus derechos

y promover la organización del gremio y velar por la constante capacitación de sus miembros (CANATRAC, s.f., parr.3).

CANATRAC es el responsable de la divulgación de las nuevas políticas que regulan el comercio internacional, también se ocupa de la imposición de la ética de sus asociados. Dentro de las capacitaciones que se ofrecen se encuentran inducciones sobre la Ley de Tránsito y el manejo eficiente de combustibles, además de la regulación internacional que tienen los principales socios comerciales en Costa Rica, ya que dependiendo de la región las leyes cambian y no se puede poner en riesgo la cadena de logística. (CANATRAC, s.f., parr.4).

El gremio del transporte internacional es de gran importancia en la cadena logística ya que desde el momento en el que se da un intercambio comercial intercede esta figura que tiene como función principal trasladar las mercancías de un punto a otro, por lo que la seguridad del procedimiento involucra directamente que el traslado este monitoreado y controlado.

La figura del OEA se puede adaptar a los transportistas internacionales, que, cuando trabajan en conjunto con otras figuras certificadas OEA, permite añadir valor a la cadena de abastecimiento y confiabilidad, de aquí la importancia que los miembros de CANATRAC cuenten con asesoría constante, y así entiendan la relevancia de su participación en un proceso de importación o exportación.

### **Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS)**

Según el sitio web oficial de AZOFRAS, su pilar oficial es ser el representante de las empresas de zonas francas en la protección, defensa y desarrollo de su actividad empresarial ante autoridades gubernamentales y otras organizaciones del sector privado (s.f., parr.1).

Desde sus inicios, esta asociación busca mejorar las condiciones competitivas las empresas, e intenta buscar soluciones a los problemas aduanales, tributarios y fiscales a los que están expuestas. También, influye en las decisiones que se toman con respecto al sector a través de reuniones periódicas y una comunicación permanente con las entidades relacionadas como la

Dirección General de Aduanas, PROCOMER, Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Comercio Exterior. (AZOFRAS, s.f., parr.3).

Cabe destacar que AZOFRAS contribuye en la mejora continua de la tramitología y logística operativa de las empresas asociadas y realiza eventos y capacitaciones para promover la importancia de conocer las novedades y condiciones que giran en torno a las Zonas Francas en Costa Rica.

Las Zonas Francas, pueden asociarse al programa OEA, por lo que una de sus principales funciones es capacitar a los asociados y explicar por medio de seminarios los beneficios y desventajas que ofrece el Ministerio de Hacienda de Costa Rica para quienes decidan certificarse.

### **Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR)**

La Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR) es la organización empresarial que impulsa el desarrollo sostenible del sector productivo. Se trabaja todos los días para fortalecer la industria costarricense, promover su exitoso desempeño en el contexto de la globalización y asegurar la continuidad de su valioso aporte al desarrollo nacional (CICR, 2017., parr.1).

CICR tiene como visión empresarial: “Ser la mejor organización empresarial costarricense, con reconocimiento nacional e internacional, por la amplitud y el impacto de sus acciones en representación del sector industrial, así como por la calidad e innovación de los servicios que ofrece.” (CICR, 2017., parr.5).

Cuenta con representaciones en la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, el Consejo Nacional para la Calidad, el Consejo Consultivo de Comercio Exterior, el Consejo de Ventanilla Única de Comercio Exterior, el Instituto Nacional de Normas Técnicas (INTECO) y la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional (MEIC).

Para sus afiliados, CICR tiene a disposición una serie de capacitaciones que permite reforzar la cadena de abastecimiento de las empresas, además de asesoría en resolución de conflictos,

inteligencia de negocios, tecnologías de información, contabilidad, inocuidad, mercadeo y también ha impartido charlas sobre el impacto que tiene el operador económico autorizado y sus principales lecciones y beneficios, buscando siempre aumentar la competitividad.

También la cámara pone a disposición de las compañías una red empresarial, que consiste en lograr los mejores encadenamientos productivos de las mejores industrias de Costa Rica y hacer crecer el negocio por medio de los contactos que asisten a las reuniones periódicas que realizan.

### **Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)**

El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) se define como el ente rector que define, diseña e implementa las políticas públicas de comercio exterior e inversión extranjera para que cada vez más costarricenses se beneficien de la inserción en la economía global. COMEX tiene bajo su responsabilidad la elaboración de estadísticas relevantes para el comercio internacional (Ministerio de Comercio Exterior,s.f., parr.2).

COMEX es responsable de dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones, otorgar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo, dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones, dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, bilaterales y multilaterales y participa con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el de Agricultura y Ganadería y el de Hacienda, en la definición de la política arancelaria (República, 2013., parr.5).

Además, COMEX facilita el comercio internacional, y apoya al sector exportador, brindando capacitaciones de temas importantes y asesorando sobre los distintos trámites y certificaciones disponibles para las compañías, trabajando de la mano con PROCOMER para promover las buenas prácticas de los procedimientos de la cadena logística y realiza ferias y convenios para brindar la oportunidad a las empresas nacionales de surgir e internacionalizarse. (República, 2013., parr.6).

## **Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)**

Según la página oficial de PROCOMER, es una entidad pública de carácter no estatal, fue creada en 1996, mediante Ley de la República N° 7638, para asumir las funciones que, hasta ese momento, realizaba la Corporación de Zonas Francas de Exportación; el Centro para la Promoción de Exportaciones e Inversiones (CENPRO) y el Consejo Nacional de Inversiones. De acuerdo con su ley de creación, PROCOMER es responsable de diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), para administrar los regímenes especiales de exportación., promover y proteger los intereses comerciales del país en el exterior, centralizar y agilizar los trámites de importación y exportación y dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior (PROCOMER, s.f., parr.3).

Esta institución es el pilar de apoyo para las empresas costarricenses, en especial para la micro, pequeñas y medianas, en todo su proceso de internacionalización para conquistar los mercados internacionales, se destaca que genera información de temas logísticos y ofrecen capacitaciones, talleres y diversas asesorías sobre las nuevas tendencias del mercado global.

PROCOMER es una institución de gran peso e importancia para los empresarios costarricenses, con su creación solamente se busca que estas compañías encuentren un apoyo y guía en temas trascendentales para el desarrollo de sus negocios, esta labor ha permitido promover la competitividad al simplificar los trámites y crear alianzas con las principales instituciones del país que tienen participación en los procesos de internacionalización tanto en importación como exportación. Como parte de la innovación se creó la Ventanilla Única del Comercio Exterior.

### **Ventanilla Única de Comercio Exterior**

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) es el instrumento encargado de velar por la centralización y simplificación de los trámites de importación y exportación. Esta labor se realiza a través de oficinas ubicadas en zonas geográficas estratégicas (San José, Caldera, aeropuerto, Peñas Blancas, Limón y Paso Canoas) en conjunto con el nuevo sistema VUCE 2.0 (PROCOMER, s.f., parr.1).

Dentro de las principales funciones que tiene esta nueva plataforma se encuentra el trámite de Registro de Exportador, trámite de certificados de origen, trámite de certificados de libre venta de productos alimenticios, venta de formularios y marchamos para zona franca, capacitaciones en temas de exportación y origen y capacitación de sistemas electrónicos como notas técnicas (PROCOMER, s.f., parr.7).

Por su parte la Guía Aduanera de Costa Rica (2019) menciona como beneficios de la plataforma VUCE lo siguiente:

- a. Servicio de tramitación las 24 horas del día, los 365 días del año
- b. Servicio integrado de los documentos para la exportación e importación
- c. Creación de vínculos informáticos con las diferentes dependencias que otorgan permisos de importación y exportación, conectando a los usuarios con las dependencias públicas donde se realizan los trámites de comercio exterior.
- d. Capacitaciones y asesoría gratuitas (Guía Aduanera, 2019, p.65).

En síntesis, la Ventanilla Única brinda la posibilidad para que las empresas ubicadas en Costa Rica puedan realizar trámites sin salir de las oficinas a través de una computadora, así pueden maximizar el recurso tiempo, y también tiene un servicio de soporte eficiente que funciona en horas no hábiles para resolver todas las dudas que tengan los usuarios con respecto a su funcionamiento. Cabe mencionar que en la Ventanilla Única con sede en San José se encuentran funcionarios de otras entidades gubernamentales que por los acuerdos establecidos previamente entre instituciones brindan diferentes servicios relacionados con el comercio exterior.

### **Ministerio de Salud.**

Según su página web oficial, el Ministerio de Salud, tiene como misión garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente (s.f., parr.2).

Esta institución, es una de las principales que forman parte de VUCE como aporte a la facilitación del comercio, dentro de los principales servicios que se mencionan en el sitio web de PROCOMER se encuentran las siguientes:

Analizar y aprobar las solicitudes de desalmacenaje electrónicas y físicas para importaciones de las notas técnicas 50, 54 y 57 revisando que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Analizar y aprobar las solicitudes de desalmacenaje para las exportaciones e importaciones de las notas técnicas revisando que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Brindar servicios de asesoría en temas de importaciones de las notas técnicas a personas físicas, agencias aduanales y a empresas importadoras que lo soliciten.

Autorizar certificados de libre venta para la exportación de productos alimenticios. (s.f)

La alianza real entre el Ministerio de Salud y la Ventanilla Única de comercio exterior es de las más importantes, ya que este ente se encarga de velar por la salud pública en Costa Rica y un gran porcentaje de las actividades de comercio internacional son en relación a mercancías para el consumo y uso humano; y es indispensable que estos movimientos pasen por la entidad que los regula pero también se necesitaba que este proceso se realizara rápidamente para no afectar la actividad de las empresas importadoras y exportadoras.

### **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería promueve el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria (MAG, s.f., parr.1).

La implementación de trámites relacionados al sector agrícola en la plataforma de VUCE ha permitido que los tiempos de aprobación se reduzcan, ya que estos procedimientos eran conocidos por la lentitud con la que se atendían en la institución, en el nuevo sistema se pueden realizar el trámite y cancelación del formulario de requisitos fitosanitarios de plantas y productos de origen vegetal (nota técnica 35 para la importación), trámite y cancelación de solicitud de autorización de agroquímicos y equipos de aplicación (nota técnica 59 para la importación),

realizada tanto por medios electrónicos como físicos, tramite de fitosanitarios de exportación y la cancelación de servicios brindados por la institución (PROCOMER, s.f.).

Por lo tanto, el MAG está muy relacionado con los importadores y exportadores de mercancías de origen vegetal y las aplicadas a los productos agrícolas, se encuentra a cargo de todas las barreras no arancelarias como verificaciones físicas y documentales para asegurar la calidad y seguridad e inocuidad de las bienes.

### **Servicio Nacional de Salud Animal. (SENASA)**

El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) se une a las empresas que prestan sus servicios en la plataforma del VUCE, su principal misión es:

Brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional. (SENASA, s.f., parr.4)

El SENASA pone a disposición de los usuarios una serie de servicios como el trámite y cancelación del formulario de requisitos sanitarios para productos y subproductos de origen animal (nota técnica 44 para la importación), trámite y cancelación de la autorización de exportación de alimentos para animales (nota técnica 266) y la autorización de exportación de certificados de exportación de perros y gatos, emitido por médico veterinario responsable. (PROCOMER, s, f., parr.8)

Por su parte, el SENASA vela por la calidad, inocuidad y seguridad de las mercancías de origen animal y los productos utilizados por los animales, los controles sanitarios que ellos ejercen sobre los productos de importación y exportación son indispensables en el comercio internacional.

Gracias a la implementación de los trámites digitales, los empresarios del sector pecuario tienen una mayor facilidad para dar seguimiento a sus solicitudes; al ser las notas técnicas del SENASA muy tediosas, se veían como un impedimento para un intercambio comercial, ya que tiene no solo un permiso electrónico sino revisión en las aduanas de ingreso o salida, ahora con el nuevo proceso en línea, estos procedimientos corren con una mayor fluidez.

### **Ministerio de Hacienda de Costa Rica**

El Ministerio de Hacienda de Costa Rica es una institución gubernamental que funciona como rectora de la política fiscal que garantiza la obtención y aplicación de los recursos públicos, según los principios de economía, eficiencia y eficacia, mediante procesos modernos e integrados, para lograr una sociedad más próspera, justa y solidaria (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f., parr.1).

Dentro de sus principales funciones entorno al comercio se encuentra el intervenir en los acuerdos y tratados comerciales y financieros internacionales. El Ministerio de Hacienda tiene a su cargo la vigilancia, control y facilitación del comercio, por esto, se creó una dependencia llamada Servicio Nacional de Aduanas, que vela por todos los temas relacionadas a la entrada y salidas de mercancías al territorio nacional.

### **Dirección General de Aduanas (DGA)**

La Dirección General de Aduanas (DGA) es una dependencia del Ministerio de Hacienda y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que norman el tráfico internacional de mercancías (Guía aduanera de Costa Rica, 2009, p.19).

La Guía aduanera de Costa Rica (2009), indica que la DGA mantiene una constante modernización en sus sistemas, para poder responder a las exigencias internacionales en materia aduanera y de comercio exterior, también en el marco de globalización tiene como objetivo lograr un ambiente de facilitación y transparencia entre los usuarios directos e indirectos (p.19).

La DGA cuenta con objetivos estratégicos que permiten el cumplimiento de las metas establecidas, según lo indicado por la Guía aduanera de Costa Rica (2009), estos son:

1. Mejorar los procesos aduaneros, mediante el uso de la tecnología de información y comunicación
2. Mejorar la cultura organizacional
3. Promover la cultura tributaria aduanera de los ciudadanos
4. Controlar las operaciones aduaneras y las actividades de los agentes económicos, mediante la gestión de riesgo. (p.21)

Se debe tomar en cuenta que el perfeccionamiento del servicio aduanero en Costa Rica ha estado ligado a la forma en que ha evolucionado la economía del país. Desde los años 90, se ha emprendido la modernización de la administración tributaria aduanera y no ha parado de evolucionar. Es por esto que el Ministerio de Hacienda impulsó un nuevo modelo de gestión aduanera, creando el Servicio Nacional de Aduanas (SNA). (Guía aduanera de Costa Rica, 2009, p.20).

Por todo lo anterior, la Dirección General de Aduanas juega un papel importante en el comercio internacional, ya que si no se hubiera reinventado con el paso del tiempo; actualmente se tuviera en Costa Rica un sistema aduanal totalmente desfasado y cero competitivo, que representaría pérdidas importantes a los miembros de las cadenas logísticas de las empresas que mantiene relaciones comerciales con el país o que llevan sus mercancías fuera de la frontera nacional.

### **Servicio Nacional de Aduanas.**

Esta dependencia del Ministerio de Hacienda tiene su base legal según lo indica la Ley General de Aduanas:

Art1.La Ley General de Aduanas que establece el ámbito aduanero, regula las entradas y las salidas del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte, también el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y

salidas, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales, cuya aplicación esté a cargo del Servicio Nacional de Aduanas. (Ley General de Aduanas, 2017., p.15).

Dentro de sus funciones claves se encuentra facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país siempre cumpliendo con los principios de ser íntegros, dinámicos y proactivos, y para lograrlo, el Servicio Nacional de Aduanas se enfoca en la digitalización de procesos y una efectiva gestión de riesgos.

Es evidente que esta digitalización y control no la puede llevar a cabo solamente el Servicio Nacional de Aduanas, es por eso que algunas instituciones públicas como las que anteriormente se mencionan se unieron a esta causa para promover y facilitar el comercio internacional. Asimismo, la creación de plataformas que permiten a un usuario el realizar sus consultas de una manera rápida han sido claves para ir implementando un cambio; lo cual no es sencillo; ya que existen muchas empresas que han puesto resistencia a la ejecución de estas mejoras, por lo que el progreso tiene que ser gradual y poner a disposición del público en general información y capacitaciones es fundamental.

Para que se vea reflejado el avance logrado, el Servicio Nacional de Aduanas trabaja con una serie de objetivos por cumplir, entre los que se encuentra la implementación de mejoras en las estructuras físicas de las fronteras, incrementar las acciones de control, antes, durante y después de la mano de la tecnología para una recaudación justa y eficiente de los tributos y efectuar un sistema de control de riesgos para detectar las debilidades que tiene el proceso aduanero actualmente.

El Servicio Nacional de Aduanas también ha propuesto reformas legales y se diseñó un plan de fortalecimiento de las capacidades para los funcionarios con el fin de mejorar las habilidades técnicas; se ejecutan acciones de control y fiscalización para reprimir y minimizar el fraude y la incorrecta aplicación de los procedimientos aduaneros y promueve la comunicación inter gubernamental para facilitar los procesos de la gestión aduanera (Servicio Nacional de Aduanas, s.f., parr.5).

Gracias a todos los esfuerzos de esta dependencia, Costa Rica ha entrado en una etapa en donde el avance apunta hacia el comercio confiable, lo cual significa que las empresas realizan sus procesos bajo total responsabilidad y cumpliendo con todas sus obligaciones sin necesidad de un control exhaustivo, por lo que toman las riendas de sus procedimientos aduaneros.

### **Organización Mundial del Comercio (OMC)**

Debido al aumento del intercambio comercial, los avances tecnológicos, la apertura comercial y la disminución de barreras entre los países para la facilitación del comercio, esta práctica se volvió indispensable para la económica y desarrollo de una nación. Es por esto que surgió la necesidad de tener un organismo internacional, con el cual se estipularan los lineamientos que marcaban las negociaciones internacionales.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) Es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos. El objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible (Organización Mundial de Comercio, s.f., parr.1)

Dentro de las principales funciones que destaca el sitio web oficial de la OMC se encuentra la administración de un sistema mundial de normas comerciales, servir como un foro de negociación para acuerdos comerciales, se dedica a solucionar las diferencias comerciales que se presentan entre sus países miembros y atiende las necesidades de países en desarrollo (Organización Mundial de Comercio, s.f., parr.2).

Actualmente la OMC cuenta con más de 160 Miembros, que representan el 98 por ciento del comercio mundial y más de veinte países están interesados en adherirse a la OMC; para esto, tienen que contar con un gobierno que esté abierto a realizar mejoras y cambios de acuerdo a las normas de la organización, y más de 20 países están interesados en adherirse a la OMC y negociar con todos los miembros actuales (Organización Mundial de Comercio, s.f., parr.10).

Para el medio digital Oro y Finanzas (2015), la OMC cuenta con cinco áreas de alcance y negociación que se detallan a continuación:

**Mercancías:** Desde 1995 los acuerdos negociados se han convertido en el convenio básico de la OMC en lo que se refiere al comercio de mercancías. Los anexos añadidos se centran en sectores específicos, como la agricultura y los textiles, y en cuestiones concretas, por ejemplo: el comercio entre estados, normas relativas a los productos, o referentes a medidas antidumping (Oro y Finanzas, 2015, parr.1).

**Propiedad intelectual:** El acuerdo existente consiste en una serie de normas que rigen el comercio. Estas normas van estableciendo como se deben y pueden proteger las marcas comerciales, los intercambios, y derechos de autor (Oro y Finanzas, 2015, parr.2).

**Solución de diferencias:** Para esto la OMC brinda un procedimiento para resolver desacuerdos comerciales y solucionar las diferencias entre sus miembros, garantizando la observancia de las normas para asegurar la fluidez del comercio. Los países presentan sus diferencias ante la OMC cuando consideren que han sufrido un fallo de los derechos que les corresponden en previas negociaciones (Oro y Finanzas, 2015, parr.3).

**Examen de Políticas Comerciales:** El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales tiene como objetivo principal aumentar la comprensión de las políticas adoptadas por los países miembros y aumentar la transparencia en sus negociaciones, además, evalúa la repercusión que tienen estos aspectos en el comercio (Oro y Finanzas, 2015, parr.4).

**Servicios:** Esta área se enfatiza en la prestación de servicios que brindan compañías de telecomunicaciones, de turismo, empresas bancarias, transportistas y cadenas de hoteles. Ya que estos sectores pueden beneficiarse más al existir un comercio libre que en su inicio solo aplicaba para las mercancías (Oro y Finanzas, 2015, parr.5).

Basado en lo anterior, se puede decir que la OMC es una organización que vela por el correcto funcionamiento de todo lo relacionado a comercio internacional, por lo que sus países

miembros encuentran en esta organización suman la seguridad como un valor agregado a sus intercambios comerciales y acuerdos.

### **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) representa a la comunidad de aduanas de todo el mundo, hoy en día tiene 177 países miembros, responsables de la gran parte del comercio mundial, es la organización enfocada exclusivamente en temas aduaneros. (OMA, 2012).

La OMA tiene como objetivo principal incrementar la eficiencia de los trámites aduanales en todos los países miembros. Por esto realiza una serie de actividades para lograrlo, destaca el fortalecimiento de las capacidades por medio de asistencia técnica y capacitaciones a estados que forman parte de la OMA en asuntos aduaneros de interés para alcanzar los objetivos y la simplificación de procedimientos aduaneros por medio de convenios y acuerdos internacionales (OMA, 2012., parr.4).

Uno de estos acuerdos fue Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE), el cual dio paso al desarrollo de la figura de OEA. Se buscaba la implementación de un operador del comercio confiable mediante una relación de cooperación entre las aduanas y las empresas privadas.

En general, la OMA tiene a su cargo la seguridad del comercio internacional, y esto incluye la confiabilidad de las aduanas para la correcta aplicación de medidas de control y regulatorias en el ingreso o salida de mercancías, previene el contrabando, la falsificación, vela por la salud pública al establecer controles de los productos comerciados entre países.

### **Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE)**

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) en el año 2005 publicó el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE) con el principal objetivo de incrementar la seguridad y la facilitación del comercio global.

El Marco SAFE cuenta con dos pilares de colaboración: las modalidades de red entre Aduanas y las asociaciones Aduanas-Empresas. Ambos pilares constituyen un sistema de normas que se consolidan para garantizar su fácil entendimiento y su aplicación internacional rápida (OMA 2012., parr.9).

Para Oviedo (2011), el pilar Aduanas – Aduanas busca que las administraciones aduaneras trabajen en forma conjunta bajo normas comunes que sean aceptadas por todos, con el objetivo de mejorar la seguridad y la facilitación de la cadena logística internacional cuando la carga y los contenedores son parte del intercambio comercial (p.70)

Por lo que se puede determinar que hace un tiempo atrás, las aduanas en todo el mundo revisaban las mercancías cuando arribaban a sus puertos de ingreso, ahora, se busca ejercer un control desde antes que lleguen a su país de destino. Por lo que el principal objetivo que busca este pilar es la transmisión previa de información por medios electrónicos que identifique contenedores o mercancías que representen un riesgo para cualquier país.

También, la tecnología es un gran aliado de este pilar, ya que ha utilizado herramientas informáticas que permiten a la cadena logística detectar y tomar medidas preventivas sobre los envíos de alto riesgo, sin esta comunicación electrónica eficaz, el control que se ejerce actualmente no sería posible.

Oviedo (2011) igualmente expone que el pilar Aduanas – Empresas busca incentivar al sector privado, a que participe de forma voluntaria en la seguridad del comercio y realice un trabajo conjunto con la Aduana para mejorar la confianza y seguridad de la cadena logística. Este pilar permite a la administración aduanera y los gobiernos, puedan identificar a aquellas empresas que cuentan con un compromiso real y apuntan hacia el comercio internacional transparente y legal, otorgando un respaldo y garantía a su cadena de abastecimiento, fortaleciendo la relación entre la aduana y el sector privado(p.83).

Estos dos pilares creados por el Marco SAFE, son muy importantes para lograr un comercio internacional confiable, ya que; básicamente resume que solamente puede existir una cadena logística segura y rápida si todas las figuras que forman parte de ella se alinean y trabajan conjuntamente por un mismo objetivo; sin un esfuerzo por parte de las aduanas de un país o sin los aportes del sector privado a los procedimientos que rodean al comercio, su crecimiento y mejora continua no podría beneficiar a ninguna de las partes.

El Ministerio de Hacienda de Costa Rica por su parte, presenta la siguiente definición:

El Marco Normativo SAFE es un instrumento internacional que establece normas destinadas a garantizar y facilitar la circulación de mercancías en el comercio internacional. Dentro de estas normas se establecen dos pilares fundamentales: el Pilar I (Asociación Aduanas-Aduanas, el Pilar II (Asociación Aduana- Empresas) y el Pilar III (Aduanas-Órganos gubernamentales e intergubernamentales). En el Pilar I, las Aduanas trabajan conjuntamente utilizando normas comunes que permitan la gestión de riesgo, con el fin de optimizar la seguridad y la facilitación de la cadena logística en el Pilar II las Aduanas se asocian con el sector privado a fin de que participen en la tarea de garantizar la seguridad y la fiabilidad de la cadena logística, siendo esta labor conjunta la que da nacimiento a la figura del operador económico autorizado, en el Pilar III (Aduanas-Órganos gubernamentales e intergubernamentales), se establece la necesidad de la cooperación entre la aduana y los demás órganos gubernamentales e intergubernamentales asociados al comercio internacional y a la seguridad de la cadena logística con el fin de hacer más efectiva la labor de facilitación en frontera. (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f. p.2)

Por lo que se puede determinar que el marco SAFE proporciona lineamientos técnicos básicos para la implementación de los programas relativos al Operador Económico Autorizado a nivel mundial entre los Miembros de la OMA y la comunidad que se dedica al comercio internacional. (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f. p.2)

Es por esta razón, que muchos países abiertos al comercio internacional han decidido introducir medidas nacionales que se basan en el marco SAFE, la integración se logra por medio de reconocimientos mutuos de los programas y alianzas estratégicas con los principales socios comerciales de un país, debió a lo anterior, es que nace la figura del OEA a nivel mundial, promoviendo el comercio seguro y confiable.

### **Operador Económico Autorizado en el mundo**

Según información de la aduana de Chile alrededor del mundo ya son 180 países los que cuentan con un programa de Operador Económico Autorizado con distintos grados de cobertura o profundización en la cadena logística, entre los que se encuentran países como Estados Unidos, la Unión Europea, Corea, Japón, China, México, Brasil y Canadá.(Aduana de Chile, s.f., par.6)

Para Céspedes (2018), los países miembros del OEA representan el 99 por ciento del comercio mundial. Y dicho programa se promueve bajo las normas internacionales que contempla el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE), específicamente en el pilar II, Aduanas-Empresas (parr.2).

Esta figura busca crear un vínculo entre las aduanas y los negocios, bajo un marco de confianza mutua, cimentando las bases en que los intereses de las empresas y de la Aduana deben estar alineados, para minimizar el riesgo. Para ello, cada Administración Aduanera establece una asociación con el sector privado, lo que permite asegurar la seguridad de la cadena logística internacional, con el objetivo principal de crear un sistema para identificar a las empresas privadas que ofrecen garantías de seguridad (Céspedes, 2018., p.1).

Adicionalmente desde el año 2007, algunas de estas economías han comenzado a estrechar los lazos entre sus programas de OEA a través de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), acuerdos que; por un lado, permiten a las aduanas de ambos países establecer flujos bilaterales con altos estándares de seguridad y previsibilidad; y por otro, le entrega a los operadores OEA beneficios equivalentes que mejoran su competitividad respecto del resto de los actores no adscritos al programa. (Céspedes, 2018, p.2)

También, Céspedes, 2019, indica que cada año aumenta el número de empresas que certifican el estándar OEA alrededor del mundo, quien tiene más compañías asociadas es la Unión Europea con 13.412 afiliados, le sigue Estados Unidos con 10.325, luego atrás esta China con 2.174 y Canadá con 1.480. (p.4)

En América Latina, en tanto, la entrada en vigencia de programas de OEA es más reciente, su inicio remoto al año 2010 y alcanza a menos eslabones de la cadena de suministros; sin embargo, economías como México, Guatemala, Costa Rica, Argentina, Colombia, Perú, Uruguay y Brasil ya cuentan con programas implementados.

A continuación, un vistazo a como son llamados los programas de certificación OEA a lo largo del mundo:

**Tabla 2. Programas OEA en el mundo**

<b>PAIS</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>Estados Unidos</b>	C-TPAT
<b>Unión Europea</b>	OEA
<b>Corea del Sur</b>	OEA
<b>Japón</b>	OEA
<b>Hong - Kong</b>	OEA
<b>Canada</b>	PIP
<b>Nueva Zelanda</b>	SES
<b>Mexico</b>	NEEC
<b>Costa Rica</b>	PROFAC
<b>Perú</b>	OEA
<b>Colombia</b>	OEA
<b>Guatemala</b>	OEA
<b>Rep. Dominicana</b>	OEA
<b>Uruguay</b>	OEC
<b>Brasil</b>	OEA
<b>Argentina</b>	SAOC
<b>Bolivia</b>	OEA

**Nota:** Propia, elaborada con datos obtenidos de la página web de la aduana de Chile

En América Latina el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la OMA han entregado apoyo para la implementación del programa del OEA mediante la difusión de la figura en charlas, talleres y seminarios, entre otros. Asimismo, varios países de la región ya lo han implementado: Argentina, Colombia, Panamá, Perú, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua (BID, 2008., parr.9).

### **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe. Ayuda a brindar soluciones financieras y conocimientos sobre el desarrollo a clientes tanto del sector público como del privado y busca experimentar formas innovadoras de impulsar un crecimiento más inclusivo (BID, s.f., parr.1).

El BID tiene como uno de sus objetivos atacar la integración económica regional que se encuentra rezagada, luchar contra los bajos niveles de productividad e innovación y la sostenibilidad ambiental, esto debido a una actualización en la estrategia institucional realizada en el año 2012 donde se identificaron estos retos que frenaban en desarrollo de los 48 países miembros (BID, s.f., parr.2).

El proyecto regional de apoyo hacia la figura del OEA, fue aprobado en septiembre de 2009 con la financiación del Fondo General de Cooperación de España en el BID. Su objetivo es impulsar programas de certificación de OEA en las aduanas de la región y facilitar los acuerdos de reconocimiento mutuo entre las aduanas de los países beneficiarios y otros bloques comerciales (OMA, 2012, parr.6).

En la actualidad, el proyecto está dirigido a las aduanas de cinco países: Colombia, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay. Además, en él participan varios países como observadores: Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador y Nicaragua y su implementación se utiliza una metodología innovadora, que consiste en la celebración de talleres regionales de los grupos de trabajo establecidos en cada aduana e intercambios periódicos de información con la asistencia

técnica y el apoyo de la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, y de la OMA (OMA, 2012.,parr.7).

Para la OMA (2012), el apoyo del BID a los programas de OEA en América Latina tiene tres objetivos, uno de ellos es contribuir al incremento de la competitividad del sector privado de la región, debido a que el OEA permitiría a las participantes del programa reducir tiempos y costos, el proceso de certificación induce y genera oportunidades de mejora de los procesos y prácticas de los operadores económicos, contribuyendo al incremento de su eficiencia y efectividad (parr.9).

Además pretende alentar la integración de las economías de la región, consecuencia de los acuerdos de reconocimiento mutuo, ya que esto; mejorara el acceso entre las aduanas y el sector privado, lo que también haría crecer la competitividad de los países.

Como último punto, la OMA busca promover la modernización de las instituciones relacionadas con las aduanas en los países. La implementación de programas de OEA por las aduanas promueve la introducción de mejores prácticas y estándares internacionales mediante la creación de capacidad para la gestión de programas innovadores, como el del OEA. Los programas de OEA favorecen y retroalimentan las relaciones entre el sector privado y el sector público, mejoran la seguridad, contribuyen a reducir el fraude fiscal y la facilitación comercial (OMA, 2012.,parr.9).

Consecuente del apoyo del BID a la OMA en la figura del OEA, los países en vías de desarrollo de América Latina podrán tener acceso a programas sofisticados que permitan mejorar la cadena logística de las empresas de la región, sin el respaldo dado por esta institución no habría manera de buscar la integración ni de mejorar los lazos comerciales, al promover el comercio confiable no solamente los países se ven beneficiados, sino aumenta el poder de negociación en bloque, brindando una mejor imagen a futuros inversionistas y socios

## **Operador Económico Autorizado en Costa Rica**

Según la página oficial del Ministerio de Hacienda, el Operador Económico Autorizado (OEA) se origina en el año 2005 cuando los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) adoptan unánimemente el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, convirtiéndose en el programa de comercio mundial más seguro (s.f., parr.2).

La certificación OEA nace en el país de los riesgos de diferente índole a los que se enfrentan otros socios comerciales, estos han obligado a que, además de efectuar los controles aduaneros tradicionales, se incremente el papel de las aduanas en materia de seguridad de la cadena logística internacional. (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f, parr.4)

Según el medio de información digital español Internacionalmente (2011) , el objetivo del OEA no es sólo luchar contra la amenaza terrorista, sino también colaborar en la lucha contra el crimen organizado, así como defender a los ciudadanos frente a otros peligros en el ámbito de la protección a los consumidores o el medio ambiente; la figura del OEA es uno de los mecanismos, seguramente el más importante, a través del cual las aduanas van a desarrollar este nuevo papel en beneficio del comercio legítimo (parr.2).

En Costa Rica, esta certificación no es obligatoria ya que las empresas pueden optar por seguir haciendo sus procedimientos de manera habitual, y tendrán que hacer un análisis de costo beneficio para ver si la operación de su logística se adapta a este novedoso sistema, sin embargo hay que tomar en cuenta que garantiza la seguridad de la cadena logística, fomenta la circulación fluida de mercancías, refuerza la cooperación entre aduanas y las empresas importadoras y exportadora y saca el máximo provecho de herramientas tecnológicas.

El país, busca una implementación exitosa como se ha dado en otros países de la región, para lograr promover el comercio confiable por medio de la seguridad de la cadena logística, el OEA no solamente es una figura que permite mejorar la operación aduanera, sino que una vez aceptado; se sujeta voluntariamente a cumplir los requisitos y obligaciones que establece el Ministerio de Hacienda para los miembros del programa.

### **Programa de facilitación aduanera para el comercio confiable (PROFAC)**

En Costa Rica el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC) es el encargado de brindar la autorización a las personas físicas o jurídicas a formar parte del OEA y poder gozar de los beneficios que este ofrece.

En marzo del año 2011, se publicó el Decreto N° 36461-H *Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC)*, normativa que pone en vigencia el OEA únicamente para el Sector Exportador (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f. p.2).

El 13 de mayo del 2015 se publica el Decreto N° 38998-H *Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC)*, el cual deroga el Decreto N° 36461-H y es el que se encuentra vigente, arrojando como definición del programa:

Programa voluntario en el cual puede participar cualquier persona física o jurídica en el marco de sus operaciones aduaneras y comerciales, que acepta someterse al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la normativa vigente y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Aduanas para asegurar su cadena logística a la luz de su condición como Operador Económico Autorizado (p.3).

La empresa que cumpla satisfactoriamente con todas las condiciones del programa será considerada por la administración aduanera como una empresa segura y de confianza. A cambio de su cumplimiento los operadores económicos autorizados disfrutarán de los beneficios otorgados por la administración para agilizar y facilitar aún más el comercio de las mercancías.

Además, uno de los mayores atractivos de esta certificación es que al ser parte de un plan de comercio confiable, las empresas que forman parte gozan de una reducción en el número de controles físicos y documentales habituales, se simplifican y facilitan todos los procedimientos aduaneros y tienen notificaciones previas de las actuaciones generadas por la autoridad aduanera; todo esto suma renombre internacional.

En medio de este proceso, existe un funcionario público llamado ejecutivo PROFAC, este es la persona designada por la Autoridad Aduanera como enlace entre el Servicio Nacional de Aduanas y la empresa OEA, para coordinar todas aquellas gestiones que la empresa realice en relación con su certificación PROFAC. (Art.2, decreto N° 38998-H, 2015)

Se hace énfasis en que el trabajo que realiza el Servicio Nacional de Aduanas, es en estrecha relación y coordinación con el sector privado y en general, siempre y cuando demuestren buenas prácticas y cumplimiento de los requisitos que garanticen la seguridad y la fiabilidad de la cadena logística internacional. Las empresas que forman parte del OEA debe de basarse en la confianza lograda a través de la apertura y cooperación, el intercambio de información y el intercambio de conocimientos y nunca descuidar las funciones básicas de las aduanas, como velar por la correcta recaudación de tributos, por la seguridad y por el medio ambiente (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f., parr.11).

Esta certificación, según el art.4 del decreto N° 38998-H (2015), tiene como vigencia un período de cuatro años. Antes de finalizar ese periodo, el OEA podrá gestionar nuevamente la Solicitud de Certificación PROFAC; en cuyo caso deberá ser presentada ante el Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas, seis meses antes del vencimiento de la certificación.

Mediante estas alianzas y certificaciones, el Servicio Nacional de Aduanas busca el cumplir con los objetivos propuestos y gestionar una integridad para un buen manejo en el control aduanero, si se avanza en materia de aduanas, Costa Rica estará avanzando también en temas de desarrollo y será más atractivo para la inversión extranjera directa.

Actualmente, el Área de Relaciones y Asuntos Externos atiende varias solicitudes de empresas que desean alcanzar la certificación OEA. Algunos expedientes se han tenido que archivar varios expedientes, inhabilitar empresas OEA, por incumplimiento de requisitos OEA. A junio 2019 se cuenta con las siguientes certificaciones OEA por sector: 18 empresas certificadas en Exportación e Importación, 9 empresas certificadas en Importación, 1 empresas certificadas en Exportación, 3 como Terminales de Carga y 2 como Operador Portuario Marítimo. Por cédula

jurídica en total serían 33 empresas certificadas OEA. (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f. p.5)

**Tabla 3. Empresas Certificadas PROFAC para importación**

<b>EMPRESAS PROFAC COSTA RICA</b>
Agroquímica Industrial RIMAC S. A.
ArthroCare Costa Rica. SRL.
Boston Scientific Costa Rica. SRL.
Bridgestone Costa Rica, S.A.
Café Britt Costa Rica. S.A.
Centro Internacional de Inversiones CII, S.A.
CIFSA, S.A.
Compañía de Galletas Pozuelo DCR. S.A
Conducen S.R.L.
Eagle Electric Centroamerican S.A.
EATON Electrical S.R.L.
Firestone Industrial Products de Costa Rica, S.A.
Mendiola & Compañía S.A.
Panifresh Costa Rica Sociedad Anónima
PROQUINAL Costa Rica S.A
SAE-A Spinning S.R.L.
Sigma Alimentos Costa Rica Sociedad Anónima
Vidriera Centroamericana S.A. (VICESA)
Corporación de Supermercados Unidos S.R.L.
Distribuidora La Florida S.A.
Electrodomésticos MABECA. S.A.

GMG Comercial Costa Rica S.A. (Grupo Monge)
Motosport S.A.
Productora La Florida S.A.
Sociedad Anónima de Vehículos Automotores.
Tecno Diagnóstica S.A.
Vehículos Internacionales VEINSA Sociedad Anónima.

**Nota: Propia, elaborada con datos obtenidos de la página web del Ministerio de Hacienda**

Es importante destacar que, el Decreto N° 38998-H se encuentre en proceso de modificación, esto con el fin de actualizar y mejorar la normativa aplicable al programa OEA. Por ejemplo, entre las modificaciones se puede mencionar, condiciones generales e incorporación de beneficios. Por esto, hasta abril del año 2018 era identificado con el nombre de Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC). La marca OEA fue publicada el 5 de abril del año 2018 en el Registro de la Propiedad Industrial, este será uno de los cambios que se reflejará en el nuevo decreto (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f., p.3).

### **Requisitos de la certificación PROFAC**

El Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2015) menciona a grandes rasgos una serie de requisitos básicos que tienen que cumplir las empresas al buscar la certificación, entre los que se encuentran un historial satisfactorio de cumplimiento Aduanero, Tributario y Judicial, una correcta gestión administrativa, tener solvencia Financiera, y contar con las medidas de seguridad. Cada uno de estos requisitos es desglosado y contempla condiciones de cumplimiento particulares según el decreto N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015, como se muestra a continuación:

**Artículo 8° Requisitos.** La persona física o jurídica que voluntariamente solicite ingresar al PROFAC, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Historial Satisfactorio de Cumplimiento Aduanero, Tributario y Judicial, para lo cual se debe demostrar: encontrarse al día con las obligaciones tributarias y aduaneras. , no haber sido sancionado en los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud, por conductas graves relativas a la legislación aduanera o tributaria, no haber sido sentenciado

en los últimos 10 años anteriores a la presentación de la solicitud, por delitos penales castigables por los tribunales de justicia nacional e internacional.

2) Gestión Administrativa: Disponer y mantener actualizado los permisos o autorizaciones requeridos para una correcta ejecución de sus actividades comerciales, encontrarse al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, realizar valoraciones de riesgo sobre las operaciones aduaneras y comerciales, efectuar comprobaciones y evaluaciones de las políticas internas mediante auditorías, utilizar un sistema contable informatizado para el control del giro de su negocio, así como de sus operaciones aduaneras y comerciales, disponer de un procedimiento que describa como se realizan los trámites aduaneros.

3) Solvencia Financiera. La administración aduanera verificará los siguientes requisitos con base en la información de los últimos tres años fiscales: Estados financieros actualizados y elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), reporte Crediticio del Centro de Información de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), emitido por una entidad financiera autorizada por la SUGEF, no ser objeto de embargos judiciales, no haber sido sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria en firme por algún proceso Administrativo o Judicial por cobro o falta de pago.

4) Medidas de Seguridad. La administración aduanera conforme la naturaleza y características del tipo de actividad comercial verificarán las siguientes medidas de seguridad: Seguridad física en las instalaciones, seguridad en el acceso de personas a las instalaciones, seguridad para el ingreso, permanencia y salida de las mercancías, seguridad en el proceso de transporte, seguridad en las unidades de transporte de carga, seguridad en la contratación del personal permanente y temporal; seguimiento y finalización de la relación laboral de los empleados, seguridad de la información y del sistema informático, capacitación en materia de seguridad y del OEA. (La Gaceta, N°91, 2015, decreto N° 38998-H)

Las empresas interesadas en formar parte del programa OEA deberán realizar un autoanálisis antes de iniciar en el proceso, ya que son muchos los requisitos que presentar y depende de su operación no todas serán candidatas para pertenecer al selecto grupo de compañías certificadas PROFAC.

Es importante que las empresas tengan claridad sobre los principales requisitos que tienen que cumplir al certificarse OEA. Por eso, en la siguiente tabla se mencionan sobre más relevantes:

#### **Tabla 4. Principales requisitos para Certificación OEA**

<b>HISTORIAL SATISFACTORIO DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GESTION ADECUADA</b>	<b>SOLVENCIA FINANCIERA</b>	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Al día con las obligaciones tributarias	Valoración de los riesgos	Estados financieros actualizados	Adecuada iluminación
Al día con las obligaciones de la CCSS	Sistema contable actualizado	Buena calificación crediticia	Protocolo de entrada para personas y mercancías
Al día con las obligaciones aduanales	Efectuar comprobaciones de políticas internas	No tener procesos por quiebra	Cámaras de seguridad y alarmas
No haber sido sentenciado por delitos penales	Contar con procedimientos en todos sus departamentos	No poseer embargos judiciales	Capacitación continua en seguridad

**Nota: Propia, elaborada con datos obtenidos del decreto N° 38998-H**

### **Obligaciones de la certificación PROFAC.**

Las empresas que cuenten con la certificación OEA en Costa Rica, para poder gozar de los beneficios que esta ofrece también tendrán que cumplir con las obligaciones estipuladas según el decreto N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015, como se muestra a continuación:

Artículo 9° Obligaciones. Las personas físicas o jurídicas que sean autorizadas por la Dirección General de Aduanas como Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener durante el plazo de la certificación, los requisitos establecidas mediante este Decreto.
- 2) Realizar anualmente las autoevaluaciones que al efecto disponga el Servicio Nacional de Aduanas.
- 3) Informar al Área de Relaciones y Asuntos Externos de forma inmediata, cualquier cambio en sus operaciones que afecte el cumplimiento de los requisitos como Operador Económico Autorizado.
- 4) Poseer un procedimiento documentado mediante el cual se establezca cómo revisar y dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones como empresa certificada.

- 5) Mantener un archivo con toda la documentación generada para obtener y mantener la certificación PROFAC.
- 6) Presentar y suministrar al Área de Relaciones y Asuntos Externos, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su requerimiento, toda aquella información documental y/o electrónica que ésta requiera para corroborar el cumplimiento de su condición como Operador Económico Autorizado.
- 7) Brindar a la autoridad aduanera, la colaboración necesaria para efectuar los procesos de verificación, inspección de instalaciones, recintos, bodegas, cargas y medios de transporte entre otros.
- 8) Acatar las recomendaciones emitidas y notificadas por el Área de Relaciones y Asuntos Externos, relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones y requisitos.
- 9) Todas aquellas otras que disponga la Dirección General de Aduanas mediante resolución de alcance general. (La Gaceta, N°91, 2015, decreto N° 38998-H)

Las compañías certificadas PROFAC no solo deben de cumplir con los requisitos, sino que automáticamente al formar parte se comprometen a conservar las condiciones por todo lo que reste de la certificación, lo que hace que la empresa tenga que estar constantemente realizando inversión y revisión de los procesos. Por esto destacamos las principales obligaciones a continuación:

**Tabla 5. Principales obligaciones para Certificación OEA**

<b>OBLIGACIONES EMPRESA PROFAC</b>
Realizar autoevaluación anualmente
Mantener un archivo de toda la documentación de la certificación
Acatars las recomendaciones del ARAE
No haber sido sentenciado por delitos penales
Mantener durante el plazo de la certificación el cumplimiento de todos los requisitos

**Nota: Propia, elaborada con datos obtenidos del decreto N° 38998-H**

Las obligaciones a las que están sometidas las empresas bajo el programa OEA son de gran relevancia ya que al Ministerio de Hacienda de Costa Rica solicitar mantener las condiciones asegura que realmente la compañía se rige bajo las buenas prácticas del comercio confiable y que no existe riesgo alguno de que procedimientos erróneos pongan en duda ante los demás países y empresas la credibilidad en el PROFAC.

### **Proceso de la certificación PROFAC.**

El proceso de la certificación PROFAC consta de varias etapas, cada una de ellas tiene sus características que la hacen importante y esencial, primero se realiza la solicitud por parte del interesado, aquí se deben adjuntar una serie de documentos, llenar formularios y asegurarse de que la información este completa, luego de esto se presenta dicha solicitud ante el Área de Relaciones y Asuntos Externos que la evaluara detenidamente y revisará que la empresa cumpla con todos los requisitos, y por último se realiza la expedición de la certificación OEA .

Esta información es importante reforzarla con lo indicado en el decreto N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015 con respecto al proceso de la certificación PROFAC:

Artículo 11. Solicitud. La persona jurídica que voluntariamente requiera certificarse como Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, debe presentar ante el Área de Relaciones y Asuntos Externos, el Formulario de Solicitud de Certificación PROFAC establecido a tal efecto mediante resolución de alcance general, aportando en el acto los documentos adjuntos y el cuestionario de autoevaluación de la empresa establecido a tal efecto mediante resolución de alcance general.

Artículo 13. Documentos Adjuntos a la Solicitud. Además de la información prevista para la presentación del formulario de solicitud de certificación PROFAC, los interesados deben aportar los siguientes documentos: cuestionario de Autoevaluación de la empresa debidamente completado y firmado, hoja de antecedentes judiciales del Representante Legal y de las personas que ocupan los puestos de control de la gestión., certificación de la personería jurídica, no mayor a tres meses de emitida a la fecha de presentación del documento., certificación Registral o Notarial de la escritura del pacto constitutivo de la empresa, copia del documento de identidad del representante legal y de las personas que

ostentan puestos de control de la gestión, descripción de su cadena logística, indicando los sujetos que la integran y las funciones que realiza cada uno de ellos.

Artículo 14. Análisis y verificación de Admisibilidad. Presentada la solicitud de certificación PROFAC, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, inicia el proceso de análisis y verificación de la admisibilidad de la información y documentos adjuntos requeridos en la solicitud. Dicho proceso consistirá en un estudio pormenorizado de la solicitud, documentos adjuntos y antecedentes del interesado; el cual deberá efectuarse dentro del plazo de ochenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud. Cuando producto del estudio de admisibilidad se determine necesario por parte del Área de Relaciones y Asuntos Externos prevenir al interesado sobre errores u omisiones, o el cumplimiento de alguno de los requisitos formales requeridos para la prosecución de la solicitud, se prevendrá al interesado para que los subsane dentro del plazo perentorio de diez días hábiles. La prevención debidamente notificada al interesado en el lugar o medio que hubiere señalado en la solicitud, suspenderá a favor de la administración el plazo previsto para la conclusión de la etapa del proceso. Una vez agotado el plazo de prevención, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, determinará el cumplimiento de las formalidades dispuestas en el presente proceso y continuará inmediatamente con la siguiente etapa de certificación si así corresponde. Si el interesado no cumpliera en tiempo con la prevención, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, dispondrá de tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de la prevención para emitir el acto resolutive que deniegue la solicitud y ordene el archivo final.

Artículo 15. Evaluación y verificación de requisitos. Esta etapa consistirá en la ejecución de un estudio de campo y la elaboración de un informe final llevado a cabo por el Área de Relaciones y Asuntos Externos, a fin de verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente Decreto. Posterior al estudio de campo, en caso de ser necesario, el Área de Relaciones y Asuntos Externos hará la prevención al interesado para que subsane los incumplimientos, a los requisitos o formalidades dispuestos para la certificación como Operador Económico Autorizado. Para la atención de la prevención, se otorgará el plazo de un mes; en cuyo caso se suspenderá a favor de la administración el cómputo del término originalmente otorgado para finiquitar la etapa en la que se encuentre el proceso. Concluido el plazo dispuesto para el cumplimiento de la prevención, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, realizará la re inspección en las instalaciones del interesado y evaluará aquellos aspectos en los que hubiere versado la prevención. Una vez efectuada la re inspección, se procederá a emitir el informe final de resultados, en el que se fundamente y sustente la recomendación de autorizar o denegar al interesado la certificación como Operador Económico Autorizado.

Artículo 16. Expedición y validez de la certificación. En el plazo de cinco días hábiles posteriores y contados a partir de la notificación al interesado del acto resolutive que resuelve sobre la certificación como OEA, la Dirección General de Aduanas procederá a emitir la certificación de Operador Económico Autorizado. Dicha certificación será autorizada por un plazo de cuatro años. Concluido los cuatro años de certificación como Operador Económico Autorizado, el interesado podrá proceder a efectuar una nueva solicitud de certificación previo cumplimiento de las formalidades y requisitos dispuestos en el presente Reglamento. (La Gaceta, N°91, 2015, decreto N° 38998-H)

Entonces, una empresa que forma parte del Programa OEA o que esté interesada en pertenecer, debe conocer a la perfección este procedimiento y comprenderlo, de lo contrario podrá enfrentarse a plazos extendidos para obtener la certificación y una inversión no útil de recursos financieros.

Para facilitar la comprensión del procedimiento, se extiende una tabla resumen del procedimiento a continuación:

**Tabla 6. Procedimiento para Certificación OEA**

<b>PROCEDIMIENTO CERTIFICACION EMPRESA PROFAC</b>
1. Presentar el formulario de solicitud ante el ARAE
2. Adjuntar el cuestionario de autoevaluación, personería, certificaciones, estados de cuenta, descripción de la cadena logística, manuales de puesto, e identificación de los representantes
3. El ARAE inicia el estudio en 80 días hábiles y se notifica de errores u omisiones
4. ARAE emite informe final
5. Notificación al interesado sobre la certificación OEA, en 5 días hábiles

**Nota: Propia, elaborada con datos obtenidos del decreto N° 38998-H**

### **Renuncia a la certificación PROFAC.**

Es necesario que las empresas que se rigen bajo la certificación PROFAC tengan claro cuál es el procedimiento a seguir en caso de que no quiera continuar siendo parte del programa OEA. Para esto, hay que basarse en el decreto N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015, que indica lo siguiente sobre la renuncia a la certificación:

Artículo 18. Desistimiento o renuncia. Cuando el interesado decida no continuar con el proceso de solicitud de certificación PROFAC o cuando el OEA decida renunciar al

Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, podrá comunicar por escrito al Área de Relaciones y Asuntos Externos su intención de no continuar con las gestiones pendientes o su certificación; en cuyo caso se procederá a emitir el acto resolutorio que resuelve la renuncia. El acto administrativo será notificado en el lugar y forma que hubiere comunicado el interesado. Resuelta la renuncia, el interesado no podrá gestionar una nueva solicitud de certificación PROFAC hasta tanto no hubiere transcurrido el plazo de tres años desde el acto resolutorio que resuelve la renuncia. (La Gaceta, N°91, 2015, decreto N° 38998-H)

Pese a que el artículo es claro, las empresas tienen que tomar en cuenta que la renuncia a la certificación podrá generar un cambio significativo en su cadena logística, por lo que antes de tomar esta decisión es imprescindible tener claro las consecuencias y tener medido el impacto que pueda generar. Se destaca que la empresa certificada puede renunciar a ser parte del programa en cualquier momento siempre que se realice el proceso establecido

### **Beneficios de la certificación PROFAC.**

Los beneficios del programa OEA son aquellos que obtienen las empresas miembros de los cuales no pueden gozar compañías que se encuentran fuera de la certificación, estos privilegios asignados son un valor agregado que se brinda como un reconocimiento por promover las prácticas transparentes y leales del comercio internacional.

En el decreto N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015 existe un artículo que habla sobre todos los beneficios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica para las empresas interesadas en la certificación PROFAC:

Artículo 10. Beneficios. La administración aduanera otorgará a las personas físicas o jurídicas autorizadas en la condición de Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, los siguientes beneficios:

- 1) Estatus de empresa confiable y segura para el Servicio Nacional de Aduanas.
- 2) Asignación de ejecutivos PROFAC.
- 3) Publicidad para las empresas certificadas en la web del Ministerio de Hacienda, en eventos nacionales e internacionales y publicidad escrita que se realice sobre el OEA.
- 4) Capacitación en materia de procedimientos aduaneros y materia técnica aduanera.

5) Simplificación y facilitación de los procedimientos y operaciones aduaneras respecto a: reducción en los controles físicos y documentales, prioridad en la atención de las gestiones aduaneras, prioridad en la aplicación de los controles aduaneros, en caso de revisión física y/o documental, se atenderá con prioridad, ampliación de los horarios de la aduana, elección del lugar para la inspección de la mercancía en caso de corresponder revisión física y prioridad en la atención y movilización de las cargas en pasos fronterizos.

6) Reconocimiento internacional de los Operadores de Comercio PROFAC mediante Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.

7) Aquellos otros que disponga la Dirección General de Aduanas, según su competencia. Dichos beneficios no podrán transmitirse o cederse de forma alguna, por lo que el uso y aplicación de los mismos queda estrictamente restringido a su beneficiario. (La Gaceta, N°91, 2015, decreto N° 38998-H)

Todos los beneficios, anteriormente citados, en conjunto tienen como objetivo principal poder brindar a las empresas certificadas un aseguramiento de su cadena logística; y promover la eficiencia en sus procesos, por lo que sus importaciones seguirán un paso más fluido y permitirán ahorrar recursos en diferentes áreas de la empresa.

En la tabla adjunta a continuación, se destacan los principales beneficios que obtiene una empresa certificada PROFAC:

**Tabla 7. Principales beneficios de la Certificación OEA**

<b>BENEFICIOS</b>	<b>¿POR QUÉ?</b>
Estatus de empresa confiable ante el Gobierno Costarricense.	Mejora la imagen de la compañía dentro y fuera del país
Asignación ejecutivo PROFAC	Brinda seguimiento a los trámites aduaneros realizados por la compañía
Simplificación y prioridad de los trámites aduaneros	Al ser empresa confiable no tiene que someterse a tantos controles
Capacitaciones en materia aduanera	Necesarias para el crecimiento y mejora de los procedimientos

**Nota: Propia, elaborada con datos obtenidos del decreto N° 38998-H**

## **Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) en Costa Rica**

Según la página oficial del Ministerio de Hacienda (s.f) los ARM tienen como finalidad reconocer por la contraparte a los operadores de comercio que han obtenido la certificación OEA en el otro o en los otros países que negociaron el ARM; y se proporcionan recíprocamente beneficios a los OEA (parr.1).

Actualmente, Costa Rica cuenta con dos ARM, uno de ellos con México, firmado el 17 de Setiembre del 2018 y el otro con Centroamérica firmado el 25 de Abril del 2019. Ambos tienen como objetivos principales la prioridad en atención y la movilización en las fronteras terrestres, reducir las inspecciones conforme a los criterios de riesgo previamente establecidos, actualizar de manera constante la información sobre los OEA vigentes en cada país y el intercambio de información de beneficio mutuo relativa a la seguridad de la cadena logística de suministro. (Ministerio de Hacienda de Costa Rica, s.f. parr.3).

A grandes rasgos, los ARM permiten a los países lograr eficacia en los trámites relacionados a sus importaciones y exportaciones, ya que uno de los grandes pilares que rodean este acuerdo es el mejorar la comunicación entre aduanas, por esto incentivan la disminución de controles y dar una garantía a la certificación OEA como miembros confiables en el comercio internacional.

### **Relación entre el OEA y demás participantes de la cadena logística**

Desde la perspectiva de Cubillo (2015), la figura del OEA está completamente ligado a la cadena logística, ya que uno de los objetivos fundamentales de la OMA, es lograr un intercambio comercial más eficiente y rápido, mediante un ambiente seguro y participantes logísticos de confianza, de manera tal que entre más participantes de la cadena logística cuenten con la certificación de OEA este modelo será más exitoso y se acercará cumplir con los objetivos planteados por la OMA (pag.119).

Por lo que es importante aclarar que el OEA no representa una figura más de la cadena logística, sino que es una certificación por la que los miembros de esta pueden optar para obtener ciertos beneficios a cambio de ser una compañía confiable.

Para el sector importador, que es el principal objeto de este estudio, el contar con socios comerciales de confianza como un depositario aduanero y un transportista, da mucho respaldo y seguridad a su cadena de abastecimiento. Y esto solamente se logra al establecer políticas de gestión de riesgos, controles, capacitación, seguridad y con un efectivo manejo de la documentación.

Es por esto que comprender el papel de la certificación PROFAC en la cadena de logística es indispensable. Las empresas bajo el programa OEA tienen que tener claro que la integración de todos los procedimientos es la clave del éxito, ya que si una figura falla, afecta a todas las demás provocando gastos extra, pérdida de credibilidad, y hasta sanciones por parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica por un incumplimiento de obligaciones.

### **Otras certificaciones relacionadas a la seguridad de la cadena logística**

#### **ISO 28000**

En materia de seguridad, varias compañías alrededor del mundo aplican la norma técnica ISO 28000 “Sistema de Gestión de la Seguridad en la Cadena de Suministro”. Esta norma tiene como objetivo principal mejorar la seguridad en las cadenas de suministro, identificando las posibles amenazas a la seguridad, evaluando los riesgos y controlándolos (Cubillo, 2015 p.122).

Desde esa perspectiva, se puede decir que toda empresa certificada por este sistema ISO debe establecer una política de gestión de la seguridad implementando diversos controles en procesos relacionados con el entrenamiento y capacitación al personal, en el manejo y control de la documentación e información, entre otros que afecten directamente la cadena logística.

Con respecto a la evaluación del riesgo, esta norma establece la obligatoriedad para las empresas de considerar la probabilidad de ocurrencia de cualquier evento inherente a su actividad, para poder ejercer un mejor control sobre los mismos.

La matriz de riesgos que solicita ISO, deberá incluir como mínimo aspectos como amenazas y riesgos que afecten la infraestructura física, tales como una acción o atentado terrorista, amenazas y riesgos operacionales propios de cada negocio y actividad económica, eventos del medio ambiente que puedan hacer que los equipos y planes de seguridad previstos resulten ineficaces; tales como terremotos o huracanes, amenaza de las partes involucradas como daño a la marca lo que comercialmente puede llegar a ser irreparable, y amenaza que afecte la continuidad de las operaciones y el funcionamiento normal de la compañía; eventuales atentados afectarían el normal funcionamiento (Cubillo, 2015 p.126).

Esta norma tiene por objetivo mejorar la seguridad en las cadenas de suministro, identificando las posibles amenazas a la seguridad, evaluando los riesgos y controlándolos. De esta forma, toda empresa certificada por este sistema debe establecer una política de gestión de la seguridad e implementa diversos controles en procesos relacionados con el entrenamiento y la capacitación al personal, en el manejo y control de la documentación e información (Cubillo, 2015 p.127).

### **Alianza Empresarial para el Comercio Seguro (BASC)**

BASC nació como una alianza anti contrabando en 1996, es una organización sin ánimo de lucro, que propende por la facilitación y agilización en el comercio internacional a través del establecimiento de mejores prácticas de seguridad en la cadena de suministro (BASC, s.f., parr.2).

Esta certificación tiene como meta incentivar una cultura de seguridad y protección en el comercio internacional, establecer y administrar el sistema de gestión en control y seguridad de a cadena logística, trabajar en coordinación con los gobiernos y organizaciones, fomentar alianzas estratégicas, generar confianza y credibilidad entre empresas y gobiernos y fortalecer cooperación entre el sector privado y gobierno (BASC, s.f., parr.4).

Por lo que, a grandes rasgos, la iniciativa BASC es el reflejo del compromiso de las empresas por mejorar las condiciones de su entorno y querer erradicar aquellas acciones que desfavorezcan los intereses económicos, sociales y comerciales de sus miembros para dar valor agregado a su cadena logística.

Basado en lo publicado por BASC (s.f.) en su sitio web, el éxito de la certificación va de la mano con el apoyo de la aduana de los Estados Unidos, que promovió la experiencia exitosa y los empresarios empezaron a confiar en el respaldo de la certificación, y poco a poco fue integrando también a las aduanas y autoridades de la región latinoamericana (parr.3).

Por lo que BASC, llega a complementar también lo que es la seguridad en la cadena logística como también lo hace ISO 28000 y el Operador Económico Autorizado. Sin embargo, existe una diferencia importante que se destaca entre las tres certificaciones, y es que el OEA concede beneficios que ningún otro programa puede debido a que es otorgado por el Estado Costarricense.

## CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

### Enfoque de la Investigación

A nivel de investigación científica, existen tres enfoques posibles por utilizar para el desarrollo de la misma; siendo estos el enfoque cuantitativo, el cualitativo y el mixto, la diferencia de estos radica en la información utilizada.

El enfoque de la investigación permite tener un panorama amplio de hacia dónde se dirige la misma. Ese trabajo está enfatizado en el análisis de los beneficios del operador económico autorizado para la competitividad del sector importador en Costa Rica, por lo que el enfoque utilizado es el cualitativo, porque se requiere realizar recolección de información suministrada por expertos, revistas, noticias, libros, instituciones públicas y proyectos de graduación.

Además, Hernández, Fernández & Baptista (2014), realizaron una investigación con este enfoque “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p.7).

En el desarrollo del enfoque de tipo cualitativo, el investigador debe realizar una entrevista a las personas que son objeto de estudio, posteriormente analizar los datos y establecer las conclusiones. Con la información recolectada se obtiene una generalidad del problema planteado. Con la recolección, se obtienen las perspectivas y puntos de vista de los participantes (Hernández et al.,2014,. p.133).

Básicamente, la decisión de utilizar el enfoque cualitativo en esta investigación se fundamenta en que las categorías a estudiar se derivan de entrevistas, opiniones, puntos de vista, anécdotas y recopilación de datos con base en los resultados obtenidos por las empresas certificadas como Operadores Económicos Autorizados en Costa Rica y los funcionarios que se encuentran relacionados con este proceso.

## **Diseño de la Investigación**

El diseño que se adapta a esta investigación es el fenomenológico. Según Hernández et al (2014) con este diseño obtenemos perspectivas de los participantes, se describe y se comprende que tienen en común los individuos de acuerdo a sus experiencias de un determinado fenómeno (p.493).

Este estudio se basa en las experiencias vividas en las empresas certificadas como Operador Económico Autorizado en el sector importador antes, durante y después de obtener la misma. Se tendrá información sobre los beneficios, valores agregados, mejorías o desventajas que traen consigo permanecer al programa PROFAC; para luego, proceder con el análisis de los datos y las conclusiones.

## **Fuentes de Información**

### **Fuentes primarias**

Este estudio toma en cuenta como fuente primaria las entrevistas que se aplicarán a las empresas certificadas como Operador Económico Autorizado, ya que con base a sus experiencias se obtendrá la información necesaria, por medio de una entrevista personal con las personas encargadas de implementar PROFAC en los negocios. Torres (2015) afirma que las fuentes primarias son aquellas que se obtienen la información directamente de los entrevistados, además se expresan opiniones y conocimientos acerca del tema de investigación (p.98).

### **Fuentes secundarias**

Entre las fuentes secundarias a utilizar en este proyecto, destacan datos arrojados por instituciones públicas, sitios web, libros, trabajos de investigación, artículos, tesis de otras universidades, entre otras fuentes que tengan información confiable sobre la certificación global de Operador Económico Autorizado y los beneficios o desventajas que este modelo de negocios ofrece.

Silvestrini (2008) indica que las fuentes secundarias pueden contener información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Son utilizadas para confirmar los hallazgos, ampliar el contenido de la información de una fuente primaria y para planificar los estudios (p.44).

Ambas fuentes son indispensables en el proyecto para lograr el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

### **Muestra**

Según Hernández et al. (2014) el concepto de muestra para una investigación con este enfoque se define como el proceso cualitativo, grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrá de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia (p.384).

Para la investigación se utilizará una muestra dirigida, la misma contempla un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador (Hernández et al, 2014, p.176). Esto debido a que la población que se entrevistará no puede ser elegida al azar, ya que, para obtener información certera, se necesita que la muestra tenga conocimiento sobre el problema que es foco de análisis.

Por lo tanto, para este proyecto, se aplicarán nueve entrevistas a empresas que ya cuenten con la certificación de Operador Económico Autorizado, PROFAC y que son exitosas en sus procesos de importación en Costa Rica y a dos funcionarios del Ministerio de Hacienda relacionados con el proceso, con el fin de adquirir datos relevantes y necesarios para el desarrollo de la investigación.

Los participantes de este proyecto se detallan a continuación:

**Tabla 8. Muestra de la población**

<b>¿QUIEN?</b>	<b>¿DONDE?</b>	<b>¿POR QUÉ?</b>
Entrevistado 1	PROQUINAL Costa Rica S. A	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 2	Motosport S.A.	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 3	Agroquímica Industrial RIMAC S. A.	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 4	CIFSA S. A	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 5	Sigma Alimentos Costa Rica S. A	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 6	Tecno Diagnostica S. A	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 7	Ministerio de Hacienda de Costa Rica	Funcionario aforador DGA
Entrevistado 8	Centro Internacional de Inversiones CII, S.A.	Empresa certificada PROFAC
Entrevistado 9	Ministerio de Hacienda de Costa Rica	Funcionario del Área de Relaciones y Asuntos Externos

**Nota:** Propia, elaborada con datos obtenidos de la página web del Ministerio de Hacienda

### **Unidades de Análisis**

Hernández et al (2014) hace referencia a que “la unidad de análisis indica quiénes van a ser medidos, es decir, los participantes o casos a quienes en última instancia vamos a aplicar el instrumento de medición” (p.217). Estas son definidas por el investigador y gracias a ellas se logran determinar las proyecciones establecidas; estas unidades son derivadas de los objetivos específicos. En esta investigación basada en Operadores Económicos Autorizados del sector importador, se tendrá tres variables, requisitos, procesos de importación y beneficios y limitaciones.

### **Requisitos**

Los requisitos hacen énfasis en las exigencias solicitadas por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica por medio de la Dirección General de Aduanas para optar por la certificación como

Operador Económico Autorizado. Es indispensable que las empresas interesadas tengan total claridad sobre los documentos y acciones a cumplir para que no tengan ningún tipo de inconveniente en el proceso.

### **Procesos de importación**

Un proceso de importación es una serie de pasos a seguir por la empresa para poder internar el producto en el país de destino, abarca desde la negociación con los proveedores internacionales, documentos necesarios para cumplir con las barreras arancelarias y no arancelarias, revisiones, inspecciones, y nacionalización de las mercancías para poder disponer de las mismas.

### **Beneficios y limitaciones**

Cuando se habla de beneficios, se entiende que son un conjunto de acciones que dejan una ganancia a una empresa, no necesariamente monetaria, sino también maximización de sus recursos u optimización de los procesos. Limitantes, por lo contrario, son restricciones a las que están sujetas los negocios que no permite avanzar o mejorar un proyecto establecido debido a que las condiciones no se lo permiten.

## **Instrumentos Utilizados en la Investigación**

### **Cuestionario**

Hernández et al. (2014), citando a Chasteauneuf (2009), define el cuestionario como “el conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir” (p. 217). Por lo tanto, se entiende que un cuestionario es una herramienta que consiste de una serie de interrogantes que permiten obtener la información precisa de la muestra de una manera concisa del tema en investigación.

Las preguntas que tendrá dicho instrumento son abiertas, debido a que no delimitan de antemano las alternativas de respuesta, por lo cual el número de categorías de respuesta es muy elevado; en teoría, es infinito, y puede variar de población en población (Hernández et al., 2014,

p.217). En este tipo de cuestionarios las respuestas no se intencionan, el objeto de estudio de la muestra podrá responder de forma amplia a la pregunta planteada, son útiles en una investigación de tipo cualitativo.

## **Entrevista**

Hernández et al. (2014), mencionan que “la entrevista permite hacer preguntas sobre experiencias, opiniones, valores y creencias, emociones, sentimientos, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera” (p.407).

De esta manera, para Bernal (2010) la entrevista es más una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información. A diferencia de la encuesta, que centraliza su atención en un cuestionario solamente; la entrevista, si bien puede apoyarse en un cuestionario muy flexible, tiene como propósito obtener información más espontánea y abierta. Durante la misma, puede profundizarse la información de interés para el estudio (p.194).

Por lo tanto, la entrevista será la herramienta que permitirá dar un valor agregado a la investigación y los datos que se obtengan de estas serán de mucha utilidad, ya que, el contacto cara a cara con los entrevistados permitirá que la información que faciliten sea interpretada con mayor facilidad.

### **Proceso para la Recolección y Análisis de Datos**

La recolección de datos para este proyecto se realizará por medio de las fuentes primarias, en este caso las entrevistas y cuestionarios aplicados a las empresas certificadas como PROFAC y la información que se obtenga de las fuentes secundarias, artículos, revistas, sitios web, libros, investigaciones, etc. Según Hernández et al. (2014), se debe especificar la clase de datos que fueron recopilados y a través de qué instrumentos (p.569).

Para Hernández et al. (2014), el análisis puede ser sobre los datos originales (datos directos) o puede requerir de su transformación y se utilizarán técnicas de codificación y evaluación

temática en las investigaciones de enfoque cualitativo (p.574). Una vez que se obtienen los resultados de los análisis, los investigadores proceden a desarrollar las inferencias, comentarios y conclusiones en la discusión (Hernández et al., 2014, p.577).

Por lo tanto, el análisis de la información y los datos obtenidos es uno de los pasos más importantes en un proyecto, ya que de esto depende la calidad del cumplimiento de los objetivos planteados.

Para esta investigación se construyeron categorías de análisis que están basadas en las respuestas emitidas por los entrevistados, las que se agruparon por temas en común, logrando analizar y comparar los datos que se obtienen de las fuentes primarias y secundarias de información.

Lo que fue la recolección de datos de fuentes secundarias, para este proyecto se obtuvieron datos de Sitios Web oficiales de oficinas gubernamentales, artículos de revistas, tesis de grado, decretos, libros digitales, bibliotecas

En lo que respecta a la recolección de datos de fuentes primarias, se realizaron entrevistas siguiendo este protocolo: se contactó al entrevistado para explicar la finalidad de la investigación, una vez que aceptara participar y contribuir en el proyecto se procedió a coordinar la aplicación del cuestionario que se elaboró.

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este apartado de la investigación se muestran los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a la muestra indicada en el capítulo sobre metodología. El análisis se realiza de la siguiente manera: primeramente, se muestra una tabla de las categorías de cada unidad de análisis las cuales se obtuvieron por medio de los objetivos específicos propuestos; seguidamente, se describe cada una de las categorías para luego realizar el análisis correspondiente de cada una de ellas.

Cada categoría es obtenida de las respuestas de los entrevistados y se comparan con la información presentada en el marco referencial. Finalmente, se da la interpretación y el análisis de cada categoría para responder la pregunta establecida en el planteamiento del problema según el capítulo introductorio.

Las unidades de análisis son desprendidas de los objetivos específicos de la investigación. La primera unidad de análisis hace énfasis en los requisitos, especialmente en las exigencias solicitadas por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica por medio de la Dirección General de Aduanas, para optar por la certificación como Operador Económico Autorizado; ya que, las empresas tienen que conocer cuál es el procedimiento y el lapso que se tarda éste, para no tener inconvenientes durante el mismo.

La segunda unidad de análisis que se desprende habla sobre el proceso de importación y de los pasos a seguir por la empresa para poder internar el producto en el país. Es preciso tomar en cuenta cuales son los documentos necesarios para cumplir con las barreras arancelarias y no arancelarias, revisiones, inspecciones, y nacionalización de las mercancías para poder disponer de las mismas.

La tercera unidad de análisis está enfatizada en los beneficios y limitantes que tienen las empresas certificadas como Operador Económico Autorizado, esto para evaluar si la certificación deja una ganancia a una empresa como la maximización de sus recursos u optimización de los

procesos y valorar si tiene limitantes como restricciones que no permite avanzar o mejorar sus trámites.

Para lograr formular las preguntas que fueron utilizadas en las entrevistas se tomaron como base unidades de análisis del capítulo metodológico. Gracias a las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados, se logran obtener las categorías para elaborar la cuarta tabla. Con dichas categorías se realiza la comparación entre la teoría acerca de todo lo que engloba a la certificación como Operador Económico Autorizado y los comentarios u opiniones de los entrevistados que en su mayoría fueron empresas de distintas industrias que ya cuentan con dicha certificación PROFAC.

Seguidamente se detallan las Unidades de análisis y sus respectivas categorías:

**Tabla 9. Unidades y categorías de análisis**

UNIDAD DE ANÁLISIS	CATEGORÍAS
Requisitos	1.Documentacion
	2. Seguridad
	3. Creación y mejora de procedimientos
	4. Duración del proceso de certificación
Proceso de importación	1. Duración de la importación antes de la certificación
	2. Duración de la importación después de la certificación
	3. Notas técnicas y permisos
Beneficios y limitaciones	1. Expectativas de la certificación PROFAC
	2.Capacitación y promoción de la figura
	3. Convenios entre instituciones publicas
	4.Prioridad en trámites y aforos
	5. Reconocimiento como empresa confiable
	6. Disminución de robos

**Nota: Propia, elaborada con datos obtenidos de las entrevistas**

## Unidad de análisis 1: Requisitos

La primera unidad de análisis se desprende del primer objetivo específico, hace referencia a los requisitos que debe cumplir una empresa importadora para optar por la certificación de PROFAC, esto con el fin de determinar si las compañías contaban al momento de iniciar con el proceso con los recursos y condiciones necesarias o bien, se tuvo que ajustar la operación para encajar en el perfil solicitado por la DGA.

Se derivaron las siguientes las categorías con base en las respuestas de los entrevistados según la unidad de análisis:

1. Documentación
2. Seguridad
3. Creación y mejora de procedimientos
4. Duración del proceso de certificación

A continuación, cada categoría será descrita conforme a las respuestas de los entrevistados de la muestra señalada en el capítulo metodológico. Se compara la teoría con las respuestas obtenidas y se analizan con el propósito de contrastar los resultados.

### Categoría 1: Documentación

#### Descripción

En esta categoría refleja la percepción de los entrevistados sobre los principales documentos presentados en el proceso de certificación PROFAC. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Debemos llenar una serie de formularios, contar con procedimientos establecidos en el área administrativa, financiera y operativa, así como historial satisfactorio de cumplimiento aduanero, tributario y judicial.” (Entrevistado 1)*

*“A nivel de nuestra compañía, los requisitos principales como los estados financieros para garantizar la solidez de la compañía y record limpio aduanero para la certificación ya se tenían, por lo que solo debimos ajustar algunos.” (Entrevistado 2)*

*“Para poder optar por esta figura debemos llenar un cuestionario de autoevaluación y dar soporte a cada una de las preguntas ahí descritas, además exigen tener un record impecable en Tributación y ante la DGA” (Entrevistado 3)*

*“Depende del perfil de negocio de la empresa; en nuestro caso somos importadores y exportadores, por lo que los documentos solicitados son más, pero llenamos el cuestionario de autoevaluación y tenemos un record limpio con aduanas”. (Entrevistado 4)*

*“Para poder ingresar al programa se tuvo que presentar la certificación de no evasión de impuestos, hay que tener cinco años en el mercado y una certificación de SUGEF que demuestre la transparencia del negocio y su solvencia, además de una autorización para la realización de una auditoria para la aprobación.” (Entrevistado 5)*

*“Lo principal fue el demostrar que no existían deudas con hacienda, la CCSS o procesos judiciales pendientes, demostrar la estabilidad económica entre otros.” (Entrevistado 6)*

*“Son muchos, principalmente el cuestionario que entrega el Ministerio de Hacienda y no tener problemas judiciales ni casos abiertos con la DGA, los demás van a depender de la actividad de la empresa”. (Entrevistado 7)*

*“Historial Satisfactorio de Cumplimiento Aduanero, Tributario y Judicial, gestión administrativa, comprobar la solvencia Financiera y contar con las medidas de seguridad.” (Entrevistado 8)*

*“Depende de la compañía, sin duda el más importante es el requisito en materia de seguridad, récord limpio en materia de aduanas y contar con solvencia financiera”*

## **Análisis**

Los entrevistados en sus respuestas señalan que la documentación solicitada durante el proceso de certificación se centraliza en tener un buen comportamiento en materia aduanal, judicial y tributaria, esto se debe a que la certificación PROFAC está dirigida a empresas que puedan ser confiables y transparentes en sus procesos, debido a que la certificación tiene como objetivo principal asegurar la cadena logística.

Es importante resaltar que el historial que toma en cuenta el Ministerio de Hacienda de Costa Rica es el de los últimos tres años de operación, y parte del buen comportamiento exige estar totalmente al día con el pago de los impuestos, multas, declaraciones, permisos, y tener muy bien detectados cuáles los riesgos a los que se enfrentan.

También, es necesario que como empresa interesada en la certificación, se tenga orden a nivel financiero, según el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2015) indica que este requisito de solvencia, como es llamado es imprescindible debido a que es la garantía de que la compañía puede hacer frente a sus obligaciones, y que cuenta con los recursos para atender todos sus compromisos para realizar la actividad comercial, lo cual da la certeza de que pueda afrontar cualquier inversión que exija la puesta en marcha de la certificación y su mantenimiento (p.10)

Con respecto al formulario de solicitud y de autoevaluación, consta en diecinueve páginas donde la empresa interesada debe de tener una total transparencia con respecto a su operación aduanera, su logística, su proceso de seguridad y el transporte de sus mercancías, al ir completando la información, las compañías estarán en capacidad de saber si su operación se adapta a lo exigido por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica para optar por dicha certificación.

## **Categoría 2: Seguridad**

### **Descripción**

En esta categoría se manifiesta la importancia de la inversión realizada en materia de seguridad en la empresa para poder optar por la certificación PROFAC. Las respuestas se muestran a continuación:

*“En el área de Logística se invirtió mucho en seguridad, debido al giro del negocio, ya que al ser productos para el consumo humano los estándares de control que exige la certificación son muy altos,” (Entrevistado 2)*

*“La mayor inversión se realizó el tema de seguridad de las instalaciones ya que establecimos protocolos de entrada y salida tanto de mercancías como de personal de la empresa y proveedores, además se realizó una gran inversión en temas de cámaras en el perímetro y monitoreo de todas las áreas.” (Entrevistado 3)*

*“Sin duda hubo un cambio significativo en seguridad, ya que se instaló un equipo completo de cámaras , además de una inspección total para corregir cerraduras y accesos a áreas restringidas en mal estado, también se dio un mejoramiento en detalles operativos en procesos de importación y exportación, en cada una de las plantas de la compañía.” (Entrevistado 8)*

*“En materia de gestión de riesgos, y en seguridad, ya que tienen que cumplir estándares como la protección de las instalaciones, reforzar cámaras, oficiales de cuido, barras perimetrales, no solo en sus instalaciones sino también seguridad en sus procesos de importación ya que no tienen procedimientos.” (Entrevistado 9)*

## **Análisis**

Tres de las empresas encuestadas afirman que el optar por la certificación PROFAC los llevó a mejorar considerablemente sus medidas de seguridad, debido a que tuvieron que establecer una serie de procesos en su cadena de logística que antes no tenían, por lo que la inversión de tiempo y monetaria que se lleva este aspecto durante la certificación es grande.

El Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2015) solicita dentro de los requisitos del proceso que las compañías refuercen la seguridad física de las instalaciones; por ejemplo, aumentando las inspecciones periódicas y cerrando el perímetro donde se encuentren las mercancías, también exige una delimitación y señalización de las áreas y un mecanismo efectivo en la entrada y salida de personas, además el lugar tiene que contar con iluminación adecuada y se deben de tener obligatoriamente sistemas de seguridad como cámaras (p.13).

La seguridad es importante, ya que se traduce en una manera de garantizar la transparencia en la operación logística, si en una empresa no cuentan con medidas de seguridad eficientes, es posible que aumente el riesgo de que ocurra algo indeseado que ponga en peligro a toda la corporación, como robos, negligencia en la manipulación de las mercancías, extravío de información, filtración de información confidencial y hasta accidentes laborales.

Por lo que se menciona con anterioridad, la seguridad es un aspecto básico de la certificación PROFAC, y que las compañías que realmente quieran contar con ella deberán de tener claro el panorama de todo lo que conlleva, ya que el nivel de exigencia en esta materia es bastante alto; sin embargo, la inversión que se realiza en este tema aporta gran eficacia al resto de las áreas relacionadas, y eso es exactamente lo que busca la certificación.

### **Categoría 3: Creación y mejora de procedimientos**

#### **Descripción**

Esta categoría se enfatiza en la percepción que tienen los entrevistados sobre la necesidad de crear procesos dentro de la compañía y la mejora de los métodos que ya existían como parte de las exigencias para pertenecer a PROFAC. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Nosotros ya teníamos procedimientos establecidos para el sistema de gestión de calidad por lo que se nos hizo fácil, solamente se tuvieron que revisar todos los manuales con un auditor y ajustar temas como el respaldo documental, todo lo demás lo hicimos en la empresa.” (Entrevistado 1)*

*“Se tuvo que realizar una mejora en todas las áreas, para esto fue indispensable la inversión, se trabajó arduamente en la matriz de riesgos.” (Entrevistado 4)*

*“En nuestra empresa no se tuvo que realizar ninguna inversión material; únicamente promover la comunicación efectiva entre los involucrados y transmitir la información al resto de la empresa, para que todos estén atentos a velar por el cumplimiento de lo ofrecido como miembro certificado OEA.” (Entrevistado 5)*

*“Nosotros nos mantuvimos igual, revisamos los procedimientos enfatizándonos en el área de importaciones para lograr una mayor eficiencia”. (Entrevistado 7)*

## **Análisis**

Para Koontz (2014), los procedimientos son planes por medio de los cuales se establece un método para el manejo de actividades futuras. Consisten en secuencias cronológicas de las acciones requeridas. Son guías de acción, no de pensamiento, en las que se detalla la manera exacta en que deben realizarse ciertas actividades y es común que los procedimientos crucen las fronteras departamentales (p.415).

Los entrevistados están de acuerdo con que los procedimientos que establecieron para el proceso de la certificación PROFAC son importantes, debido a que enlazan toda la actividad de la empresa, y de acuerdo con lo que exige el Ministerio de Hacienda de Costa Rica es fundamental tener documentada la operación, esto se nota desde el momento en el que se observa el cuestionario

de autoevaluación, el cual una empresa sin procedimientos no podría tan siquiera llenar la información solicitada.

Gran parte de la importancia de los procedimientos en el OEA se centraliza en que al tener documentado los procesos de una compañía, será más sencillo hacer frente a cualquier situación que se presente, porque si los procedimientos son una guía de acción se tendrá claro el cómo actuar, lo que adrede representa una disminución de la improvisación dentro de la operación y menos exposición al riesgo.

Según el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2015) el interesado debe tener un procedimiento documentado para la elaboración y ejecución de un Sistema de Gestión de Riesgo, también elaborar y ejecutar un programa de auditorías internas de los procedimientos de la empresa que tiene relación con el cumplimiento de los requisitos OEA, con una frecuencia mínima de un año (p.14)

#### **Categoría 4: Duración del proceso de certificación**

##### **Descripción**

En esta categoría se determina la duración del proceso de certificación según la experiencia de los entrevistados desde el momento que se interesan por ser parte del PROFAC hasta el momento en el que se logra obtener la certificación. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Tardamos alrededor de 1 año desde el momento que se presentó la primera documentación, la auditoria final y la respuesta definitiva por parte de Hacienda.”  
(Entrevistado 1)*

*“En nuestro caso fueron aproximadamente un año y medio mientras realizábamos las mejoras necesarias.” (Entrevistado 2)*

*“Nosotros tardamos aproximadamente 3 años en el proceso debido a la inversión en infraestructura (por ejemplo, cerrar todo el perímetro, colocar cámaras, hacer zonas para*

*“cuarentena” de los productos. Luego de esto esperamos alrededor a 4 meses la resolución” (Entrevistado 3)*

*“Depende del perfil de la empresa y de sí tiene o no otras normas de seguridad ya implementadas, nosotros como somos BASC, entre 6 a 9 meses.” (Entrevistado 4)*

*“Es un tiempo relativo, dependiendo de la agilidad con que la empresa obtenga y presente todos los documentos necesario y de la presión que ejerza a los funcionarios del Ministerio, en nuestro caso fue aproximadamente un año.” (Entrevistado 5)*

*“Aproximadamente tardamos un año.” (Entrevistado 7)*

*“Para la empresa si fue un proceso un poco extenso, realmente tuvimos que mejorar muchas cosas para evitar el rechazo y todo esto se llevó al menos 2 años.” (Entrevistado 8)*

*“Con la legislación 80 días hábiles, sin embargo las empresas entregan documentación incompleta por no estar preparada, casi siempre se extiende a un promedio de 1 año ya que la normativa permite extenderlo. Con la nueva normativa los tiempos vienen a ser más estrictos” (Entrevistado 9)*

## **Análisis**

La muestra entrevistada estuvo de acuerdo en que el camino hacia la certificación PROFAC es lento, se determina que en promedio la duración del proceso por empresa se encuentra en un año y cuatro meses, esto si se toma en cuenta desde el momento que se interesan por la certificación hasta que son reconocidos como miembros del OEA.

Basado en el artículo N° 38998-H publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015

emitido por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica con respecto al análisis y verificación de Admisibilidad:

Presentada la solicitud de certificación PROFAC, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, inicia el proceso de análisis y verificación de la admisibilidad de la información y documentos adjuntos requeridos en la solicitud. Dicho proceso consistirá en un estudio pormenorizado de la solicitud, documentos adjuntos y antecedentes del interesado; el cual deberá efectuarse dentro del plazo de ochenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

Cuando producto del estudio de admisibilidad se determine necesario por parte del Área de Relaciones y Asuntos Externos prevenir al interesado sobre errores u omisiones, o el cumplimiento de alguno de los requisitos formales requeridos para la prosecución de la solicitud, se prevendrá al interesado para que los subsane dentro del plazo perentorio de diez días hábiles.

La prevención debidamente notificada al interesado en el lugar o medio que hubiere señalado en la solicitud, suspenderá a favor de la administración el plazo previsto para la conclusión de la etapa del proceso. (La Gaceta, N°91, 2015, N° 38998-H)

Queda así en evidencia, que la duración promedio de este proceso de certificación es resultado de la recolección, mejoras que tienen que realizar y cumplimiento de los requisitos, ya que el análisis de la solicitud por parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica es muy corto comparado a la duración percibida por las personas entrevistadas. Esta situación puede generar que las compañías pierdan el interés en la certificación debido al periodo extenso y toda la inversión que se requiere generar.

En el transcurso de este proceso, es muy importante que el importador interesado que ya ha presentado la solicitud ante el Ministerio de Hacienda de Costa Rica le dé un seguimiento exhausto al mismo para evitar prevenciones u omisiones involuntarias en la documentación presentada que puedan alargar más el periodo de la certificación.

## **Unidad de análisis 2: Proceso de Importación**

La segunda unidad de análisis se deriva del segundo objetivo específico, esta trata sobre el proceso de importación antes de la certificación y se compara con el proceso después de contar con la certificación PROFAC, enfatizándose en el manejo de las barreras no arancelarias, esto con el

fin de comprobar si las empresas realmente perciben cambios notorios en su operación una vez que son reconocidos como parte del OEA.

Se derivaron las siguientes las categorías con base en las respuestas de los entrevistados según la unidad de análisis:

1. Duración de la importación antes de la certificación PROFAC
2. Duración de la importación después de la certificación PROFAC
3. Notas técnicas y permisos

A continuación, cada categoría será descrita conforme a las respuestas de los entrevistados de la muestra señalada en el capítulo metodológico. Se compara la teoría con las respuestas obtenidas y se analizan con el propósito de contrastar los resultados.

### **Categoría 1: Duración de la importación antes de la certificación PROFAC**

#### **Descripción**

En esta categoría se determina cual es la apreciación sobre la duración del proceso de importación y sus variables antes de que las empresas fueran certificadas como OEA, basado en las vivencias de la muestra entrevistada. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Lo que más nos generaba atrasos era en algún aforo llegamos a esperar hasta 15 días para que nos liberarán algún trámite.” (Entrevistado 1)*

*“El proceso se tardaba aproximadamente una semana siempre y cuando no hubiera de por medio alguna revisión, aquí era donde se daban los atrasos.” (Entrevistado 2)*

*“Antes de la certificación, siempre se tardaban 15 días en promedio, se daba mucho las demoras en asignar un aforador para los tramites que tenían semáforo en rojo o amarillo” (Entrevistado 3)*

*“El proceso era el mismo, solía tardar alrededor de una semana, esto en un trámite de nacionalización promedio en el que no intervenían autoridades sanitarias” (Entrevistado 4)*

*“En algunas ocasiones podría tardar de 15 a 22 días, era muy tedioso para nosotros” (Entrevistado 5)*

*“Entre dos y tres días.” (Entrevistado 6)*

*“Es el mismo proceso con la misma duración, antes de la certificación siempre tuvimos problemas con las revisiones.”(Entrevistado 7)*

*“Antes en promedio la empresa mensualmente tenía aproximadamente 6 rojas en materia de importaciones, y se tardaban como 10 días en liberarnos la carga, y ahora no sale ninguna; y además de eso en las exportaciones en las fronteras los mismos choferes hacen de conocimiento a los funcionarios de aduanas sobre que la empresa está certificada y eso ayuda a agilizar los procesos y a que les adelanten.” (Entrevistado 8)*

## **Análisis**

Para la muestra entrevistada es importante destacar que el proceso de la importación antes de la certificación PROFAC tenía una duración promedio de diez días, esto desde el momento en el que arribaba la carga al país, hasta que podían contar con la nacionalización de la carga. Si se toma en cuenta que la mayoría de importadores necesitan la carga a brevedad debido a que su producción y ventas dependen de las mercancías traídas del exterior tener que esperar este periodo genera un impacto en sus procesos logísticos.

Cabe destacar que antes de ser parte del programa OEA las empresas no gozaban de ninguna distinción, eran importadores habituales que tenían que esperar su turno para ser atendidos en los trámites relacionados y no contaban con seguridad en su cadena logística, tampoco con procedimientos bien definidos, lo que provocaba que el periodo indicado fuera resultado de un enfoque erróneo de los recursos.

En las respuestas de este apartado se observa un común denominador, y es que las revisiones y aforos eran procesos que tomaban mucho tiempo en la liberación de los embarques de importación; por lo tanto, si las empresas deseaban agilizar sus procesos y aumentar las posibilidades de hacer nuevos negocios, era necesario optar por alguna certificación que les permitiera tener la confianza del Gobierno local y destacar entre los países con las que sostiene relaciones comerciales, de estas necesidades es que nace PROFAC.

## **Categoría 2: Duración de la importación después de la certificación PROFAC**

### **Descripción**

En esta categoría determina cual es el punto de vista de los entrevistados basado en la experiencia como importadores certificados PROFAC sobre el proceso de importación una vez que fueron reconocidos como empresas OEA. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Nuestros trámites siempre han sido rápidos debido a que no importamos productos peligrosos o con requisitos especiales, pero las pocas veces que tenemos un aforo en la sana teoría deberían ser más eficientes en la revisión, aunque no es tan rápido como uno espera, de 15 días paso a unos 10 o 12 días.” (Entrevistado 1)*

*“Lamentablemente no se presentan variantes, el proceso tiene la misma duración, pero si hemos notado más agilidad cuando hay revisión.” (Entrevistado 2)*

*“Nosotros tenemos una línea de tiempo de 45 días desde el momento en que es colocada la OC ya que el producto viene de China. Sólo de tránsito tenemos 30 días y de procesos de*

*nacionalización 15 días, lo que más toma tiempo son las notas técnicas, pero el apoyo de la aduana se ha sentido a lo largo del tiempo que llevamos certificados como OEA” (Entrevistado 3)*

*“El proceso es idéntico, tarda 1 semana por lo general, la diferencia la vez cuando por ejemplo; tienes que realizar alguna modificación en la declaración, revisión de contenedores y/o cualquier otra actividad en donde necesites el apoyo del personal de la Aduana.” (Entrevistado 4)*

*“El tiempo máximo actualmente es de 7 días en las cargas que requieren inspección por parte de SENASA.” (Entrevistado 5)*

*“El trámite puede resolverse en menos de un día, siempre y cuando no haya que pedir información extra al declarante o realizar alguna modificación, lo cual extendería el plazo para finalizar el proceso de importación definitiva.” (Entrevistado 6)*

*“Eso depende del trámite de desalmacenaje que se haga, con o sin permisos, por lo general se tarda lo mismo.” (Entrevistado 7)*

*“Es relativo en realidad porque el principal beneficio está en que cuando una carga llega a frontera le dan prioridad de paso y cuando sale roja le dan prioridad de revisión entonces el tiempo es difícil precisarlo pero diría que se agiliza en un 40%, por lo que en días equivaldría a unos 4 días .” (Entrevistado 8)*

## **Análisis**

A partir de la perspectiva de los entrevistados, se recalca que el proceso de importación desde que las empresas que representan, cuenta con la certificación PROFAC, ha pasado de diez días, como se menciona anteriormente, a un promedio de seis días, lo que representa una mejora en los tiempos de la cadena de logística; sin embargo, sigue siendo lento si se toma en cuenta que cada espera para liberar una carga tiene un costo para los importadores.

Algunas de las empresas entrevistadas, coinciden en que la mejora ha sido notoria en los procesos que involucran directamente un funcionario de la Dirección General de Aduanas; pero, los importadores con trámites que involucran más que una revisión documental afirman que el proceso sigue siendo el mismo y que no han notado ningún cambio.

Esto se debe principalmente a que la muestra entrevistada pertenece a distintas industrias, desde la automotriz, agroquímica, médica y alimenticia, por lo que sus procesos de importación presentan grandes diferencias entre sí, aunque se rigen bajo una sola certificación la evaluación del desempeño o beneficios percibidos van más allá de una declaración definitiva.

Pese a los comentarios arrojados, el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2015) afirma que la certificación PROFAC impulsa la agilización de la logística, al disminuir la cantidad de controles entre aduanas; y también se brinda a las empresas partes del OEA una atención personalizada y simplificación y facilitación de todos los trámites, y que todas las empresas sin importar al sector que pertenezcan podrán obtener a cambio del voto de confianza de DGA múltiples beneficios que maximizan los recursos de las compañías.

### **Categoría 3: Notas técnicas y permisos**

#### **Descripción**

Dentro de esta categoría se enfatiza el manejo de las notas técnicas y permisos que se presentan durante el proceso de una importación definitiva bajo el modelo de las empresas con certificación PROFAC, los entrevistados conforme a su experiencia determinan como han sido estos procedimientos en la actualidad. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Se manejan igual solo que se notifica al funcionario que es una empresa OEA para que le se trabajen en el menor tiempo, en caso de no tener respuesta se notifica al ejecutivo OEA asignado para que presione y este direcciona al encargado del aérea respectiva. ”*

*(Entrevistado 1)*

*“Las notas técnicas se manejan de la misma manera, ya que el proceso no es de Hacienda es de otras entidades.” (Entrevistado 2)*

*“No hay diferencia significativa en el proceso, de igual manera se aplican las Notas Técnicas y las revisiones físicas para nuestros productos a los cuales se les aplica la NT54 y NT59. El Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) dependencia del MAG si aplica un protocolo donde las empresas OEA podemos optar por la revisión “in situ” de las mercancías, haciendo el trámite de importación de manera anticipada.” (Entrevistado 3)*

*“Las notas técnicas se manejan igual y no hemos visto ningún beneficio, donde si los hay es en las revisiones físicas, en donde se pasa de una respuesta de días a unas pocas horas (4 en promedio).” (Entrevistado 4)*

*“Las notas técnicas se realizan de forma normal, se esperan los mismos plazos y las revisan sin ningún tipo de prioridad por ser empresas miembros OEA.” (Entrevistado 5)*

*“Las notas técnicas aplican igual que para una empresa que no es OEA. La diferencia radica en que las revisiones físicas tendrán prioridad por sobre las otras empresas que no son OEA.” (Entrevistado 6)*

*“No he observado ningún beneficio extra con respecto notas técnicas, siempre hay que realizar el mismo proceso y esperar los mismos plazos.” (Entrevistado 7)*

*“Para los permisos y notas técnicas se ha consultado en el Ministerio de Salud y no tienen conocimiento de la figura OEA, por lo que el procedimiento es el mismo. (Entrevistado 8)*

*“Tienen que cumplir con los mismos requisitos aduaneros y con los permisos lo único que se realiza es agilización de procesos”*

## **Análisis**

Las notas técnicas son las principales barreras no arancelarias al momento de la importación a Costa Rica, y desde la perspectiva de las empresas encuestadas, este punto crítico sigue sin tener beneficios para los certificados PROFAC, se afirma que el proceso es el mismo porque la aprobación de estos permisos no depende directamente del Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

Continuando con la idea de la categoría anterior, si las empresas pertenecientes al OEA son de diversas industrias y en su gran mayoría importan productos que llevan revisiones y permisos; si uno de los principales objetivos de la certificación es agilizar los procesos aduanales, deberían de gozar las empresas de ciertos privilegios en estos procedimientos ajenos al DGA; pero, involucrados directamente en la nacionalización de las mercancías.

Cuando una empresa es reconocida como OEA, el Ministerio de Hacienda de Costa Rica se encarga de asignar un funcionario llamado ejecutivo PROFAC, quien se encarga de dar seguimiento a sus trámites; pero, lamentablemente este no puede intervenir ni apoyar a las empresas con la aprobación de los permisos y notas técnicas a las que tienen que ser sujetas las mercancías importadas.

Para Yany (2017), un ejemplo a seguir en materia de permisos es Chile, asegura que trabajan como país en un esquema de apertura comercial y que tienen una ventaja comparativa a través de la reducción de aranceles; sin embargo, el 80 por ciento de las restricciones que reciben los productos al ingreso no tiene que ver con aranceles, sino que están asociadas a la calidad, inocuidad, y una serie de otras cuestiones dentro de las que se encuentran la seguridad y se está transformando en un componente muy importante. Por lo tanto, el contar con certificaciones de seguridad como el OEA les ha permitido agilizar mucho la cadena de logística ya que se disminuye el tiempo de espera de las aprobaciones al tener confiabilidad por parte del Gobierno (parr.7).

La atención eficaz de notas técnicas y permisos no solo es por una cuestión de tramitología, sino que representan un filtro de seguridad e inocuidad de las mercancías importadas, por esto la importancia de que juegan en el proceso de nacionalización y en la certificación PROFAC.

### **Unidad de análisis 3: Beneficios y Limitaciones**

La tercera unidad de análisis proviene del tercer objetivo específico, en esta, los entrevistados valoran los beneficios obtenidos con la certificación PROFAC y se identifican las limitaciones con las que cuenta la certificación, además de realizar una apreciación sobre las oportunidades de mejora que puede tener en un futuro dicho programa, también se obtiene valiosa información sobre el motivo por el que las empresas toman la decisión de certificarse como OEA.

Se derivaron las siguientes las categorías con base en las respuestas de los entrevistados según la unidad de análisis:

1. Expectativas de la certificación PROFAC
2. Capacitación y promoción de la figura
3. Convenios entre instituciones públicas
4. Prioridad en trámites y aforos
5. Reconocimiento como empresa confiable
6. Disminución de robos

A continuación, cada categoría será descrita conforme a las respuestas de los entrevistados de la muestra señalada en el capítulo metodológico. Se compara la teoría con las respuestas obtenidas y se analizan con el propósito de contrastar los resultados.

#### **Categoría 1: Expectativa de la certificación PROFAC**

##### **Descripción**

La categoría está enfocada en comprender porque las empresas representadas por los entrevistados decidieron optar por la certificación PROFAC, esto es importante ya que las expectativas iniciales tienen una gran importancia en la evaluación de los resultados. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Básicamente esperábamos tener una mayor eficiencia en los trámites de aduanas por ser catalogada como una empresa de confianza para la DGA.” (Entrevistado 1)*

*“Sin duda aspiramos a la certificación por tener los beneficios de agilidad en los procesos y pertenecer al selecto grupo de importadores certificados.” (Entrevistado 2)*

*“Uno de los principales motivos, en nuestro caso, fue buscar un ahorro, es decir, consideramos que la Certificación iba a ser un medio para ahorrarnos el Almacén Fiscal, rubro que en nuestro caso representa un porcentaje alto en el costo total del producto.” (Entrevistado 3)*

*“Sin duda la agilización de trámites y el reconocimiento a nivel nacional por parte de las Aduanas.” (Entrevistado 4)*

*“La principal razón por la cual se opta por dicha oportunidad es para la agilización de los trámites, lo cual asegura no solo una rápida atención a las cargas entrantes, sino también la cualidad de contar con la seguridad para las autoridades de hacienda de que es una empresa que cumple con todos los requisitos necesarios para el ingreso seguro a territorio nacional.” (Entrevistado 5)*

*“Necesitábamos más facilidades, más que todo al momento del despacho aduanero, para que este se diera más rápidamente y ganar confiabilidad” (Entrevistado 6)*

*“Contar con mayor agilidad en nuestros trámites.” (Entrevistado 7)*

*“Se buscaba aprovechar la infraestructura del país, para obtener mayor agilidad en los puestos fronterizos al momento de realizar las importaciones y en el caso de algunas empresas exportaciones, al igual que obtener beneficios en materia de semáforos fiscales y agilidad en revisión de cargas en semáforo rojo.” (Entrevistado 8)*

*“Básicamente las empresas esperan mejorar su imagen de la empresa, tener confiabilidad de la aduana, poder cumplir con lo solicitado por casa matriz, aumentar sus posibilidades de ingresar a otros mercados, otros tienen la expectativa de ordenarse a lo interno y sobre todo reducir tiempos y costos” (Entrevistado 9)*

## **Análisis**

Para Sánchez (2019) las expectativas se pueden definir como creencias y previsiones que se han generado en función de diversos factores tales como las experiencias previas, es decir, lo que se espera de algo, son construcciones de sucesos futuros (parr.3). En contexto con el tema de la certificación PROFAC, la importancia de las expectativas es conocer que es lo que impulso a las empresas a formar parte del programa OEA.

Con los resultados arrojados para esta variable, se observa que la mayor parte de las empresas esperaba con la certificación que sus trámites de nacionalización se dieran con mayor facilidad y fluidez, maximizando así los recursos de las compañías. Se destaca que el Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas indica que los beneficios ofrecidos por pertenecer al programa OEA ningún particular o privado tienen la facultad ni están en capacidad de ofrecerlos u otorgarlos.

Por ende, esto hace que las expectativas aumenten, ya que los importadores certificados en Costa Rica se apoyan en una propuesta de un órgano tan importante como la DGA y el previo historial de los países donde se ha implementado la figura del OEA, y se ha logrado de forma exitosa la enmienda de los procedimientos relacionados al comercio.

Según la empresa Sistemas de Gestión para la Distribución y Ventas (SIGAMOS) en un artículo publicado en su página web (s.f); muchas empresas toman la decisión de optar por la certificación OEA porque la toman como un reto logístico, en el que se ganan muchos beneficios; pero, también requiere ordenar internamente la operación; además, la decisión recae en que estas empresas previo a la certificación han asumido a lo largo del tiempo el compromiso de promover

un comercio ágil, transparente, seguro e incentivar una cultura aduanera responsable, por lo que el OEA retribuirá su buen comportamiento (parr.2).

Las empresas cuando se internacionalizan, también ponen sus expectativas en función de las experiencias de sus socios comerciales, y si mantienen estrecha comunicación con ellos, habrá una retroalimentación sobre la certificación OEA; que pese a estar presente en muchos países del mundo en todos está en diferentes etapas de implementación, esto genera que las empresas en Costa Rica esperen obtener los mismos beneficios sin tomar en cuenta el desarrollo del origen de sus proveedores.

## **Categoría 2: Capacitación y promoción de la figura**

### **Descripción**

Para esta categoría se toma en cuenta los comentarios de la muestra entrevistada con respecto a las capacitaciones recibidas por parte del Ministerio de Hacienda y la DGA sobre la certificación PROFAC y la promoción de figura general del OEA en el sector importador.

Las respuestas se muestran a continuación:

*“Los funcionarios de Hacienda no están capacitados, por lo que tampoco pueden capacitar a las personas en general, siendo honesto, tenemos 1 año de estar certificados y no hemos tenido ni una sola capacitación. Es más, el personal de la DGA no brinda la atención como debería de ser según ellos con la intención que tienen poco personal.”*  
(Entrevistado 1)

*“Considero que es muy importante la promoción de la figura ya que por desconocimiento nos hemos enfrentado con trabas, por ejemplo, en el caso de las exoneraciones, creo que podíamos tener algún tipo de trato preferencial solo por el hecho de ser certificados y ser una empresa de confianza, tampoco no hemos sido convocados a ninguna capacitación emitida por la Dirección General de Aduanas. Este desconocimiento es una de las principales limitantes con las que nos enfrentamos, ya que desde el 2016 que fuimos*

*certificados hemos capacitado inclusive a las autoridades del SFE en frontera para que conozcan la figura” (Entrevistado 3)*

*“Se debería permitir que más empresas ingresen a la certificación, esto no se logra porque la gran mayoría de personas del gremio desconocen la figura OEA, esto frena el crecimiento y expansión de la certificación.” (Entrevistado 6)*

*“Muchas empresas desconocen que pueden solicitar capacitación en temas aduaneros, como procedimientos, explicación de directrices, regímenes especiales, por medio del ejecutivo OEA. Se hacen eventos a nivel nacional, hace 2 años no se realizan, se contratan consultores internacionales en capacitación de seguridad, revisión de contenedores, ARM, sanciones aduaneras, no llegan cuando se citan a las capacitaciones ni asisten a reuniones de empresas OEA. La principal limitante es el tiempo que dura la certificación, ya que pocas veces las empresas cuentan con personal capacitado para recopilación de los datos que pide la administración, esto es un reflejo del desconocimiento que hay en Costa Rica sobre la figura del OEA.” (Entrevistado 9)*

## **Análisis**

Una capacitación se define, según Sánchez (2010), como un conjunto de actividades didácticas orientadas a suplir las necesidades de la empresa y que se orientan hacia una ampliación de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los empleados la cual les permitirá desarrollar sus actividades de manera eficiente (parr.2).

Por esto, en pocas palabras, capacitar implica otorgarle al trabajador las habilidades y conocimientos que lo hagan más apto y ágil en la ejecución de su propio trabajo. Según el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2010) las empresas certificadas PROFAC tienen el acceso a capacitación en materia de procedimientos aduaneros y materia técnica aduanera.(parr.3)

Sin embargo, la percepción de los entrevistados es otra, porque a pesar de que como se mencionó la capacitación es parte clave del desarrollo de una empresa, coinciden en que desde que

se encuentran bajo el OEA no han sido convocados ni invitados por parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica a ninguna charla, seminario, curso, conversatorio ni a otro tipo de actividad que les permita intercambiar experiencias y adquirir conocimientos sobre la certificación PROFAC y los procedimientos aduaneros que lo rodean.

Para las empresas que son certificadas ha sido decepcionante el tema de accesos a las capacitaciones, ya que aseguran que no solo ellos están siendo afectados, sino que los propios funcionarios del Ministerio de Hacienda de Costa Rica carecen de capacitación y que tampoco han mostrado interés por capacitar a las demás empresas públicas involucradas en el proceso de importación.

Tan negativa ha sido la experiencia, que uno de los entrevistados aseguro que ellos como empresa tuvieron que trasladarse a la frontera de ingreso de sus importaciones a dar una capacitación sobre la figura OEA a los funcionarios del MAG para que conocieran de que trataba la figura. Ya que no pueden poner en juego la logística de su negocio por un tema de asesoramiento, por lo que ha preferido destinar de sus recursos y tiempo en realizar conversatorios en diferentes aduanas.

En lo que se refiere a la promoción, los entrevistados afirman que la DGA no ha informado al sector importador en general sobre la figura del OEA, ya que es muy poco conocida y esto ha impedido que más empresas se sumen a la lista de la certificación PROFAC.

Los participantes de la entrevista, sostienen que entre más extenso sea el grupo de empresas miembros, se dará más prioridad a los trámites que realizan ya que tendrán más peso a la hora de la asignación a funcionarios. También se afirma que no han percibido todos los beneficios debido a esta razón.

### **Categoría 3: Convenios entre instituciones públicas**

#### **Descripción**

Esta categoría se centra en el punto de vista de las personas entrevistadas sobre la comunicación entre instituciones gubernamentales involucradas en el proceso de importación de una empresa certificada PROFAC .Las respuestas se muestran a continuación:

*“El Ministerio de Hacienda tiene que buscar cómo logra vincular el resto de oficinas gubernamentales que están asociados al proceso de aduanas.” (Entrevistado 2)*

*“Hay que habilitar pasos preferenciales en las fronteras, promover convenios internacionales entre Aduanas y comunicación entre las instituciones involucradas en el proceso de importación, también mejorar los reconocimientos internacionales.” (Entrevistado 4)*

*“Sería importante que se acatará el compromiso inicial que se tenía en la certificación de habilitar áreas en los recintos fiscales para la atención exclusiva de los miembros certificados como OEA y atención personalizada con las notas técnicas del Ministerio de Salud, ICD, MAG” (Entrevistado 5)*

*“Es necesario contar con más convenios entre las instituciones públicas.” (Entrevistado 7)*

*“La comunicación con los diferentes funcionarios de aduanas de importación y exportación y las instituciones públicas es imprescindible y falta mucho por mejorar en ese aspecto, este ha sido nuestro mayor inconveniente hacer ver a los funcionarios públicos que la empresa tiene prioridad en los diferentes procesos, a veces ni ellos mismos aplican ese beneficio” (Entrevistado 8)*

*“Ampliar los beneficios y acuerdos entre las instituciones involucradas para hacer el programa más atractivo” (Entrevistado 9)*

## **Análisis**

Según la Oficina Central de Cooperación Técnica (2017), un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza (parr.1).

Si atamos la definición anterior al tema de certificación PROFAC, cuando los entrevistados mencionan los convenios hacen referencia a un acuerdo que permita explotar los recursos de las partes involucradas donde todos obtengan un beneficio.

Para las empresas participantes de la investigación, los convenios entre la DGA y otras instituciones públicas que intervienen en el proceso de importación es imprescindible, esto con el fin de establecer relaciones de cooperación y desarrollar actividades conjuntas para mejorar la productividad, competitividad y facilitación del comercio.

Existe el convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Servicio Fitosanitario del Estado y el Servicio Nacional de Salud Animal de acuerdo con el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC), creado en el 2017 que busca brindar atención prioritaria tanto en revisiones físicas, notas técnicas y movilización en pasos fronterizos a las empresas importadoras certificadas como OEA sin que afecte la atención de las mercancías perecederas o seres vivos sujetos a procesos de control fitosanitario .

Hay una limitante asociada con la categoría anterior referente a capacitaciones, y es que aunque existan este tipo de convenios los funcionarios encargados de los procesos asociados a la importación en las instituciones públicas no están dando la atención que las empresas certificadas esperan debido a la falta de conocimiento sobre la figura OEA.

Por esto es que, para los entrevistados, el Ministerio de Hacienda de Costa Rica debe de negociar con otras instituciones públicas y promover la figura OEA, con el fin de agilizar los procesos de importación como se planteó dentro de los beneficios que iban a obtener por ser una empresa respaldada con la confiabilidad del Gobierno Costarricense.

#### **Categoría 4: Prioridad en trámites y aforos**

##### **Descripción**

Para esta categoría se considerara la opinión de la muestra entrevistada con respecto a la prioridad que brinda la aduana en los aforos y en los trámites aduanales generales en el momento de realizar la importación definitiva al ser empresa certificada PROFAC. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Nos asignaron un funcionario y es quien agiliza cualquier trámite por lo que nos deberían mejorar los tiempos de respuesta, además que los aforos rojo o amarillos son mínimos.”*  
(Entrevistado 1)

*“El principal beneficio ha sido tener prioridad en revisiones físicas y sobre todo en procesos administrativos, como, reclamos o rectificaciones de DUAS.”* (Entrevistado 2)

*“Han bajado considerablemente los aforos amarillos y rojos, por lo que los tramites son más rápidos al no pasar por revisiones.”* (Entrevistado 6)

*“Disminuciones en los aforos rojos y en caso de caer alguna prioridad al 100%.”*  
(Entrevistado 7)

*“La disminución en semáforo rojo, prioridad en revisiones físicas y la prioridad de paso en los puestos fronterizos, de tener 6 rojos pasamos a 0.”* (Entrevistado 8)

*“El tener el ejecutivo OEA ayuda mucho ya que es un canal directo de comunicación para agilizar los procesos, y reducción en los controles físicos” (Entrevistado 9)*

## **Análisis**

Uno de los beneficios reconocidos por las empresas certificadas OEA entrevistadas fue el hecho de la prioridad que les ha dado la DGA con respecto a los aforos, según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009) existen tres tipos de aforos que se detallan a continuación:

**Selectividad “verde”** El sistema indica “levante automático” y el declarante recibe electrónicamente la autorización del levante, para proceder a retirar la mercancía, en el lugar habilitado donde se encuentren las mercancías.

**Selectividad “amarillo”** El sistema indica “aforo documental”. Una vez verificado el cumplimiento de la revisión documental y verificados los requisitos no arancelarios (permisos de importación), el funcionario designado por la autoridad procede con la liquidación y autorización electrónica del “levante” de las mercancías.

**Selectividad “rojo”** El sistema indica “verificación inmediata”. El agente aduanero debe coordinar el traslado de la unidad de transporte con las mercancías, hacia un lugar o depósito de revisión autorizado. Una vez ejecutado el cumplimiento de la revisión física y, comprobados los requisitos no arancelarios, el funcionario designado por la autoridad, procede con la liquidación y autorización electrónica del “levante” de las mercancías. Si dentro del proceso descrito existieran diferencias, emanadas de la revisión física o detectable en el momento de la descarga, el operador que haya originado las diferencias deberá corregirlas en el sistema electrónico o por medio de una solicitud escrita, según el caso. (Guía Aduanera, 2009, p.54)

Para los importadores, la atención casi que inmediata de sus aforos documentales y físicos ha sido la clave para mejorar la eficacia de su proceso de importación. Además, aseguran que al ser reconocidas como empresas confiables, que cuentan con un récord impecable ante la DGA y tributación, han disminuido las veces son sometidos a estos controles.

Las empresas PROFAC al contar con un ejecutivo que se encarga de brindar una atención personalizada, también gozan de un beneficio en el momento de realizar cualquier trámite relacionado con la DGA, por lo que procesos que solían ser tediosos antes de la certificación, como

rectificaciones por un error involuntario en el DUA y reclamos, ahora son fáciles de realizar y no tienen que esperar largos periodos de tiempo para obtener una respuesta.

### **Categoría 5: Reconocimiento como empresa confiable**

#### **Descripción**

La categoría se enfoca en un aspecto importante para algunos entrevistados, como lo es el reconocimiento como empresa confiable del Gobierno debido a la certificación PROFAC. Las respuestas se muestran a continuación:

*“El tener ese reconocimiento como una empresa de confianza ante el gobierno nos permite crecer y proyectar una mejor imagen con nuestros socios internacionales, hasta nos da peso en las negociaciones” (Entrevistado 3)*

*“Reconocimiento a nivel local, y nivel internacional, siempre que lo requerimos tenemos el apoyo de la aduana por este motivo.” (Entrevistado 4)*

#### **Análisis**

Uno de los principales pilares de la certificación PROFAC a nivel nacional e internacional es el Reconocimiento internacional de los Operadores de Comercio PROFAC mediante Acuerdos de Reconocimiento Mutuo. Según el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2010) estos reconocimientos son mecanismos desarrollados por las Administraciones Aduaneras que permite que las validaciones y autorizaciones otorgadas a un OEA en el país sean reconocidas por otros países que forman parte del programa, con lo cual se da el otorgamiento de beneficios mutuos; así como también elimina la duplicidad de los controles de seguridad (p.14).

Por lo tanto, las empresas certificadas PROFAC entrevistadas, ven este reconocimiento como una ventaja competitiva para mejorar sobresalir de otras que no la tienen y buscar aliados comerciales internacionales que sean igual catalogados como confiables en su país de origen, esto

ha permitido que las compañías mejoren su imagen ante el mercado exterior y al ser OEA un programa diseñado para agregar seguridad a la cadena logística se logra bien con este tipo de acuerdos.

Recientemente Costa Rica ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo con México y Centroamérica, lo que ha permitido a los importadores seguir con su operación con un control estricto de seguridad, pero más fluido beneficiando la circulación de mercancías entre los países miembros de los acuerdos.

Entonces, lo que esperan las empresas costarricenses certificadas PROFAC es que ese reconocimiento como empresa confiable nacional e internacionalmente tenga peso en sus negociaciones y sea visto como un valor agregado a su cadena logística, en donde si un proveedor tiene que escoger entre una empresa OEA y una que no cuenta con la certificación para representar su marca y ser distribuidor oficial, tengan siempre la oportunidad de estar por encima de su competencia.

### **Categoría 6: Disminución en robos**

#### **Descripción**

Para esta categoría el eje central es la percepción del entrevistado de como la certificación PROFAC ha reforzado la seguridad de su operación trayendo consigo una baja en los robos. Las respuestas se muestran a continuación:

*“Para nosotros la certificación ha sido muy beneficiosa, al modificar nuestros procesos internos y reforzar la seguridad se ha disminuido considerablemente el robo de los equipos que transportaban la mercancía.” (Entrevistado 5)*

#### **Análisis**

La seguridad es uno de los aspectos que más sobresale en empresas certificadas OEA, para este caso en particular es claro que la empresa importadora entrevistada tenía una deficiencia en sus procedimientos de logística que abría la puerta a que las mercancías fueran propensas a robos. Aunque el riesgo de robo dependa en gran parte de la naturaleza de las mercancías importadas, para la compañía es indispensable conocer su matriz de riesgo y tomar acciones para disminuir la posibilidad de ser víctimas de la delincuencia.

Se ha dicho que una de las principales inversiones que tienen que hacer las empresas certificadas PROFAC es en materia de seguridad, pero si se compara la inversión con la pérdida que deja el perder una unidad de transporte con todo su contenido y el daño que ocasiona en la logística y operación en general, el reforzar la seguridad es un valor agregado.

Este beneficio percibido por la empresa entrevistada no está dentro de los ofrecidos por la DGA; sin embargo, es resultado de un buen plan de mejoras y una correcta aplicación de los pilares del PROFAC, el nivel de confiabilidad y credibilidad que adquiere una empresa que ha logrado eliminar por completo un problema como el que venía presentando le permite desarrollar de una mejor manera su cadena de logística.

### **Interpretación de datos**

En la actualidad, cada vez es mayor la cantidad de empresas en el sector privado que buscan una oportunidad de maximizar los recursos de la operación para aumentar de una manera sana su rentabilidad. Al detectar esta necesidad, muchas de las empresas se dan la tarea de investigar qué tipo de acciones pueden ofrecer ese valor agregado que tanto buscan, una de estas acciones a tomar son las certificaciones a nivel compañía.

Cada una de las empresas, al conocer bien cuáles son sus principales necesidades según el sector al que pertenezcan, evalúa cuál de todas las certificaciones presentes en el mercado nacional e internacional se adapta mejor al giro del negocio. Dentro de las que se encuentran están certificaciones enfocadas en la armonía con el ambiente como lo es el reconocido carbono neutral, y otras orientadas a las normas de calidad como ISO y BASC; y por supuesto, está la certificación OEA que es el enfoque de esta investigación, que se inclina por la seguridad en toda la cadena logística.

Para entrar en el tema de la certificación OEA, conocida en Costa Rica como PROFAC, las empresas tienen que dirigirse al Ministerio de Hacienda de Costa Rica, específicamente al Área de Relaciones y Asuntos Externos, de la Dirección General de Aduanas y llenar toda la documentación solicitada, cumplir con los requisitos respectivos y de esta manera podrá ser parte del programa.

Grandes empresas como Bridgestone, Compañía de galletas Pozuelo, Distribuidora Florida, Grupo Monge, Vehículos internacionales VEINSA y Agroquímica industrial RIMAC, decidieron apostar por certificarse como PROFAC; pese a que todas pertenecen a industrias diferentes con estrategias distintas, tienen algo en común, el interés por preservar la seguridad de la cadena de logística.

Entonces, ¿Es PROFAC una certificación enfocada en solo uno de los sectores industrias de Costa Rica?, la respuesta es no, ya que la certificación ofrece beneficios para todas las empresas que giran en torno al comercio.

Dentro de las condiciones que tienen que reunir las empresas certificadas PROFAC se encuentra un historial sin mancha en materia aduanera, legal y tributaria, y solvencia financiera para hacer frente a todos los costos en los que tendrá que incurrir la compañía para obtenerla. Esto es totalmente válido y entendible, al tratar la certificación de un reconocimiento de confiabilidad una empresa que tenga casos pendientes con las autoridades gubernamentales costarricenses no podría ser parte del programa.

Lamentablemente, se ha detectado un punto desfavorable, y es que los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica no podrían ser cumplidos por una Micro, Pequeña o Mediana Empresa; por lo que, aunque la certificación esté diseñada para cualquier sector al que pertenezca la compañía, no todas tendrán la opción de optar por esta aunque cumplan con los requisitos de récord aduanal, legal y tributario y tengan toda la voluntad de promover el comercio confiable, debido a la solvencia financiera que poseen no les permitirá realizar la inversión que PROFAC requiere de forma indirecta.

Además de lo anterior, las compañías interesadas tienen que contar con claridad al que someterse a una autoevaluación para determinar si se encuentran en la capacidad de brindar toda la información solicitada por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica y de realizar todas las mejoras solicitadas a sus procesos internos, también tendrán que tomar en cuenta que el periodo para obtener la certificación ronda en promedio el año y cuatro meses.

Se destaca que uno de los entrevistados indica que la mayoría de veces el proceso de certificación se atrasa por que las empresas presentan documentación incompleta y no se encuentran realmente preparada, y que luego del ajuste que esta por realizarse al decreto N° 38998-H estos tiempos ya no podrán extenderse, y que el no cumplimiento de los requisitos al momento de entregar la solicitud significaría un archivo del expediente.

Para evaluar los resultados en cada empresa, se necesita conocer cómo era el proceso de importación antes de la certificación PROFAC y después de obtenerla, basado en la duración, queda en evidencia que ser OEA tiene un impacto positivo en el trámite de importación debido a que los días en espera para la liberación de importaciones bajo de diez días a seis días.

Las expectativas que tengan las empresas del PROFAC juegan un papel clave en el análisis, esa expectativa se traduce en la principal razón por la cual decidieron optar por esta certificación, destaca el hecho de que todas aspiran a tener procesos de importación más expeditos y rápidos que facilite el intercambio comercial.

Para continuar con la idea anterior, existe una comparación entre las expectativas de las empresas certificadas al momento de entrar al programa OEA contra los beneficios que han percibido formando parte ya del PROFAC, los que más relevancia tomaron y atractivos son para las compañías está el estatus brindado de empresa confiable a nivel nacional e internacional y la prioridad en trámites y aforos.

En el caso del reconocimiento como empresa confiable, lo más importante gira entorno a las nuevas oportunidades que abre a nivel internacional esta condición, por medio de los acuerdos de reconocimiento mutuo, en donde las empresas importadoras podrán contar con una fluidez mayor en sus procesos de negociación con compañías certificadas en estos países con los que se crean este tipo de alianzas.

Con respecto al tema de la prioridad en trámites aduanales y aforos, las empresas gozan por parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica de una condición de preferencia en comparación a otras compañías importadoras que no cuentan con la certificación PROFAC, pues al contar con un ejecutivo reciben atención en menos tiempo, disminuyen sus controles inmediatos tanto documentales como revisiones físicas y si se tiene que realizar una rectificación en la declaración o hacer un reclamo se les brinda total seguimiento, esta persona asignada para la cuenta se encuentra en la potestad de presionar a los funcionarios de la DGA para dar una respuesta su representado en un lapso eficiente, además de dar una guía de cómo hacer las diligencias relacionadas a sus procesos de importación.

Pese a que las empresas certificadas PROFAC han percibido los beneficios y mejoras importantes, también existen limitaciones y puntos por mejorar dentro del OEA en Costa Rica.

Las compañías importadoras están preocupadas especialmente por la falta de integración entre las instituciones públicas participantes del proceso importador y también por el acceso a las capacitaciones ofrecidas como valor agregado de la certificación.

Como ya es conocido, en Costa Rica los importadores para poder disponer de sus productos, tienen que someterlos a una serie de controles sanitarios para asegurarse que el producto es apto

para el consumo y la venta; sin embargo, pese al esfuerzo que ha realizado la DGA en priorizar empresas certificadas PROFAC en los trámites relacionados, ha dejado de lado la integración entre las aduanas y las instituciones a cargo de hacer estas verificaciones de inocuidad.

Esto tiene agitadas a las empresas importadoras que gozan de la certificación OEA; ya que, sus trámites no están teniendo la agilidad que se esperaba cuando las mercancías están sujetas a notas técnicas y permisos. E incluso han señalado este aspecto como la mayor deficiencia del programa. Existen programas que intentan fomentar la cooperación, como el que se firmó entre SENASA y el SFE, pero no han cumplido con las expectativas de los importadores.

Los importadores dentro del programa PROFAC, esperan en el corto plazo una mejor integración entre las entidades gubernamentales para poder gozar de más beneficios que son ofrecidos en distintos países a las figuras del OEA, ya que afirman que, si la comunicación y el flujo de información se mejoran, obtendrían un resultado muy positivo de la certificación en sus negocios.

La integración de las instituciones públicas con el Ministerio de Hacienda de Costa Rica aportaría más credibilidad a la certificación, por lo que las empresas importadoras en productos controlados sujetos a verificación podrían estar más interesadas en pertenecer al programa OEA.

Con respecto a las capacitaciones, el Ministerio de Hacienda de Costa Rica dentro de los beneficios prometidos a las empresas que estuvieran bajo el modelo PROFAC se encontraba el acceso a formación en temas generales de aduanas que afectaran directamente su operación, ya que la capacitación es parte fundamental de un buen uso e implementación de cualquier herramienta para la maximización de los recursos.

Pese a esto, las empresas certificadas no han podido percibir ese beneficio, ya que el Ministerio de Hacienda de Costa Rica no ha convocado a capacitaciones, conversatorios charlas o seminarios a quienes se encuentran dentro del programa, y lo que más inquieta a las compañías miembros es que la falta de capacitación se refleja hasta en los mismos funcionarios brindan atención a sus consultas, y ni que decir de los empleados encargados de la aprobación y

verificación de los permisos, la preocupación por este desconocimiento es tanto, que las empresas que importan cargas sujetas a notas técnicas han organizado charlas para ellos mismos capacitar en lo básico a los funcionarios involucrados, como una medida desesperada de agilizar más sus procesos.

Uno de los entrevistado indica que hay que tomar en cuenta que el Ministerio de Hacienda de Costa Rica sí está abierto a consultas y pone a disposición de los interesados las capacitaciones; pero que las empresas no solicitan oportunamente a su ejecutivo OEA las charlas sobre los temas que crean pertinentes asociados a temas de seguridad y aduanas; además, una baja asistencia de las empresas certificadas a las reuniones que convoca provoca un desconocimiento por parte de los importadores.

El selecto grupo de importadores certificados también expresan su inquietud al respecto de la poca información que hay disponible sobre la figura PROFAC, ya que afirman que el grupo no crece debido a la poca divulgación por parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

En aspectos generales, se puede decir que las empresas certificadas OEA han obtenido resultados esperados en sus procesos de importación, y que han realizado una inversión alta para poder pertenecer al PROFAC, pero que esperan que con el tiempo la certificación goce de más beneficios que permitan sumar ventajas competitivas a su cadena logística.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En este apartado se presentan las conclusiones y las recomendaciones obtenidas a partir de la investigación. Inicialmente, se presentan los resultados arrojados después de realizar un análisis de datos de las respuestas del entrevistado. Buscando así dar una respuesta a la pregunta planteada dentro de la investigación y sus objetivos específicos.

Posteriormente, se acentúa en las recomendaciones, donde el objetivo es sugerir con base en las vivencias obtenidas a través de las entrevistas y material de apoyo formas de mejorar los procedimientos y de corregir acciones que están provocando que no se llegue a una maximización de los recursos.

### **Conclusiones de la Investigación**

Se determina que dentro de los principales requisitos solicitados por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, para que una empresa pueda optar por la certificación PROFAC, debe cumplir con un historial limpio en materia aduanal, tributaria y legal durante los últimos tres años de operación, llenar un cuestionario de autoevaluación y contar con solvencia financiera y seguridad.

Se ha concluido que el requisito de solvencia financiera es importante para definir si la empresa cuenta con el músculo económico para invertir, aunque la certificación es gratuita la mayoría de las compañías si tienen que efectuar una inversión importante antes de postularse para PROFAC.

Se determina que lastimosamente la figura del Operador Económico Autorizado, únicamente permite que las grandes empresas puedan certificarse, porque se deben cumplir una serie de requisitos que no la hacen accesible para las Micro, Pequeñas y Medianas empresa, debido a que no existe una adaptación para este importante sector en Costa Rica.

Se concluye que el periodo de certificación OEA tiene una duración aproximada de año y cuatro meses para las empresas, desde el momento en el que se interesan por ella hasta que logran obtener el reconocimiento.

También se concluyó que durante el periodo de certificación, lo que toma más tiempo a las empresas en el proceso, es realizar las mejoras en la infraestructura y procesos internos para poder cumplir con los requisitos solicitados por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica.

Además, se comprueba que el área en donde las compañías tienen que realizar la mayor inversión es en seguridad, debido a que los parámetros solicitados son muy altos y antes de la certificación no tenían una necesidad de reforzar esta parte importante de la cadena logística.

Se concluye que la seguridad y protección de la cadena logística cada día adquiere mayor relevancia en los costos operativos de las empresas, representando la mayor inversión que realizan por las altas exigencias en este rubro de la certificación PROFAC.

Adicionalmente, se ha concluido que las compañías certificadas gozan de trámites de nacionalización más ágiles y eficaces que cuando no contaban con la certificación, siendo el promedio anterior diez días y de ahora seis días por cada desalmacenaje.

Se infiere que las empresas certificadas como PROFAC, no cuentan con ninguna preferencia con respecto a los trámites que necesitan inspección y notas técnicas, y que el proceso lo realizan con igual condición a las empresas que no están dentro del programa OEA.

También se determinó que la principal motivación de las compañías para optar por la certificación OEA fue por que esperaban la agilización de los trámites aduanales y con esto ahorrar otros recursos de la empresa.

Se comprueba que uno de los principales beneficios de los que goza una compañía PROFAC es la agilidad en trámites meramente relacionados con la DGA, gracias a la asignación de un ejecutivo que brinda atención personalizada y seguimiento a las solicitudes.

Relacionado con el punto anterior, también se concluye que las empresas certificadas PROFAC han percibido una baja en el número de trámites que salen con aforos amarillos que llevan a revisiones documentales y rojos que necesitan revisiones físicas, y confirman que, si tienen alguno, la atención es prácticamente inmediata.

Así mismo, se comprueba que existe otro beneficio de peso del que gozan las OEA en Costa Rica, y este es el reconocimiento como empresa confiable del gobierno local e internacional, lo que abre puertas para que las compañías logren mejores negociaciones con proveedores extranjeros por medio de los acuerdos de reconocimiento mutuo que facilitan el intercambio comercial.

También, se determinó como principal limitante de la certificación PROFAC, que el Ministerio de Hacienda de Costa Rica, aunque tiene convenios con el SFE y SENASA no cuentan con personal capacitado y que con otras instituciones públicas relacionadas al proceso de importación no tienen ningún tipo de acuerdo, siendo esto parte esencial para la eficiencia en los trámites de nacionalización.

Otra conclusión determina que el Ministerio de Hacienda de Costa Rica no ha promovido eficientemente la figura del OEA, al punto de que muchas veces ni los funcionarios de las instituciones con las que tienen convenios conocen de los beneficios que gozan las empresas PROFAC entorpeciendo el proceso de importación, por esta misma razón las empresas fuera del programa no conocen bien los beneficios que pueden obtener al ser parte de este.

Asociado a las capacitaciones, se concluye que, aunque dentro de los beneficios prometidos por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica hacia las empresas que entrarán dentro del programa OEA, se establecía acceso a capacitaciones sobre tramitología aduanal y temas relacionados al PROFAC, las compañías no han recibido convocatorias para asistir a estas.

Relacionado al punto anterior, se concluye que las empresas desconocen que pueden solicitar y exigir capacitaciones a su ejecutivo OEA asignado para que fortalezca sus conocimientos en temas de su interés.

En general, se concluye que la certificación OEA en Costa Rica ha cumplido con su objetivo inicial al agilizar y dar respaldo a la cadena logística de una compañía PROFAC. Sin embargo, las empresas esperan más apoyo de parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica en el corto plazo para resolver las limitaciones que están siendo detectadas y poder tener un valor agregado mayor de la certificación. Por lo que, si la DGA busca incrementar el número de empresas certificadas, tendrá que redoblar esfuerzos en atraer la atención del sector importador.

### **Recomendaciones**

Se recomienda a las empresas certificadas PROFAC:

- Que realicen una auditoría interna cada año como lo exige el programa PROFAC, para que vayan detectando oportunidades de mejora en los procesos y cuando sea el momento de renovar la certificación no les tome un largo periodo de tiempo ni sea sumamente costoso el proceso.
- Que, en un corto plazo, al menos seis meses antes de finalizar el periodo de cuatro años que dura la certificación, inicien el proceso para la renovación del PROFAC para no tener mayor inconveniente por temas relacionados a faltantes de documentación o errores involuntarios en el llenado de los formularios.
- Que soliciten reuniones periódicas, al menos cada seis meses, con el ejecutivo PROFAC asignado para revisar los puntos en los que no están teniendo un beneficio prometido por parte del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, ya que es el principal enlace con la institución.

- Que, las empresas certificadas, en el corto plazo establezcan una mejor comunicación con sus ejecutivos OEA y hagan llegar una lista de temas en los que están interesados en recibir capacitación para maximizar los beneficios ofrecidos en el programa PROFAC.
- Que siempre utilicen el reporte por no aplicación de los beneficios del programa OEA creado por el Ministerio de Hacienda en Costa Rica para hacer valer sus derechos como empresas certificadas y hacer llegar sus inconformidades, ya que el reportar las fallas abre puertas a las mejoras.
- Que ante la ausencia de convocatorias a capacitaciones del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, se reúnan por cuenta propia al menos dos veces al año con las demás empresas certificadas para que puedan intercambiar experiencias y presenten propuestas al Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas.
- Que en un corto plazo realicen capacitaciones internas para informar al personal sobre la responsabilidad que tienen todos como organización al pertenecer al programa PROFAC, ya que el aseguramiento de la cadena logística es un tema de interés general.
- Que antes de presentar la solicitud para entrar al programa PROFAC para certificarse OEA se aseguren de que la documentación este completa, clara y que cumplan con todos los requisitos solicitados por el Ministerio de Hacienda de Costa Rica para evitar cualquier prevención o hasta el rechazo de la solicitud, generando una inversión de recursos en vano.

Se recomienda al Ministerio de Hacienda de Costa Rica:

- Que en un corto plazo negocie más acuerdos con las empresas estatales relacionadas al proceso de importación, explicando y atendiendo las necesidades de las empresas certificadas del sector importador, ya que esto es percibido como la mayor deficiencia del PROFAC y no está permitiendo alcanzar la eficiencia máxima a la hora de las nacionalizaciones.

- Que en un corto plazo capacite a su personal y al personal del MAG y SENASA sobre los beneficios y procedimientos a los que son sometidas las empresas certificadas OEA para que estén en capacidad de aplicar la prioridad que se asigna en el acuerdo.
- Que en un corto plazo realice actividades para las empresas certificadas como PROFAC como charlas, seminarios y conversatorios, al menos una vez cada tres meses, donde se puedan compartir experiencias, ya que es uno de los beneficios ofrecidos que las empresas OEA no están percibiendo.
- Que en un mediano plazo trabajen en la promoción de la figura OEA dentro de las empresas del sector importador y exportador, en conjunto con PROCOMER, AZOFRAS, CRECEX, CADEXCO, CICR, que son instituciones que ya tienen experiencia en el campo de la capacitación y promoción de temas de interés aduanal ya que el desconocimiento del programa hace que muchas empresas que cumplen con los requisitos no se certifiquen y pierdan la oportunidad de sumar valor agregado a su cadena logística.
- Que en el corto plazo debe buscar los mecanismos necesarios para que se concedan los beneficios planteados en el Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable, pues su incumplimiento provocará una desmotivación del sector empresarial para formar parte de esta iniciativa.
- Que en un mediano plazo pueda negociar más Acuerdos de Reconocimiento Mútuos, ya que actualmente solo cuentan con dos, y deja por fuera países de la región asiática y Europa, y a Estados Unidos, cuando estos son importantes socios comerciales de Costa Rica, y aportarían eficiencia a la cadena logística.
- Que el mediano plazo que se realice una evaluación de los requisitos para certificarse como Operador Económico Autorizado, ya las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, están limitadas por su diseño de operación a obtener la certificación PROFAC.

- Que evalúen en un corto plazo la disponibilidad que tiene el Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas, ya que al finalizar esta investigación no se logró tener una respuesta telefónica, ni vía correo electrónico y tampoco asignaron una cita para atender las inquietudes que existían en torno a la certificación PROFAC.

Se recomienda a futuros investigadores de la certificación PROFAC:

- Que realicen un estudio sobre el interés en el OEA y cómo afecta a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas el no poder tener acceso a la certificación, especialmente a las que se encuentran en proceso de internacionalizarse, debido a que en esta investigación no se tuvo el alcance a ese sector de la economía que representa una gran parte de la actividad de Costa Rica.
- Que en un mediano plazo realicen un estudio sobre las mejoras y fallas que tendrá la actualización del decreto N° 38998-H *Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC)*, una vez que sea publicado oficialmente por el diario la Gaceta.

## REFERENCIAS

Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica (s.f.). Información. . En:  
<https://www.agentesdeaduana-costarica.com/>

Asociación internacional de operadores económicos autorizados, aduaneros y logísticos (2011)  
Programas OEA en el Mundo. En: <https://www.oeaaduaneroslogisticos.com/el-oea/>

AZOFRAS, (s.f.). Quienes somos. En: <https://www.azofras.com/>

Baena, J (2018). Barreras arancelarias y no arancelarias como restricciones al comercio internacional. Revista Venezolana de Gerencia, vol. 23. Universidad del Zulia

Barquero, M (2017) Acuerdo de MAG y Hacienda permite agilizar el comercio de productos agropecuarios. Periódico La Nación

BASC (s.f.). Quienes somos. En : <https://www.wbasco.org/es/quienes-somos/historia>

BID, (s.f) Acerca del BID. En : <https://www.iadb.org/en>

Bir, A (2015) Barreras al comercio internacional.

Caballenas de Torres, G (2015) Diccionario jurídico-elemental. Undécima Edición

Cámara de Industrias de Costa Rica (s.f.). Programas. En: <https://www.capacitacioncicr.com/>

CANATRAC (s.f.). Sobre nosotros. En: <http://www.canatrac.co.cr/>

Centro iberoamericano de estudios internacionales (2019). La importancia del comercio internacional: Una breve referencia descriptiva.

Céspedes, M. (2017). El operador económico autorizado en la facilitación del comercio, Revista Azofras

Céspedes, M. (2018). Un aliado del comercio global. Periódico El Financiero

Chacon, J. (2013). Análisis y estudio de la Certificación Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC). (Tesis de Licenciatura) Universidad Internacional de las Americas.

Chavez, H. (2015). Certificación para operador económico autorizado para simplificaciones aduaneras aplicado al sector importador. (Tesis de maestría) Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Guayaquil.

COMEX. (s.f.). Acerca de COMEX. En: <http://www.comex.go.cr/>

CRECEX. (s.f.). Sobre nosotros. En: <https://www.crecex.com/>

Cubillo, A. (2015). Efecto Económico de la figura del Operador Económico Autorizado sobre las Agencias Aduanales de Costa Rica (Tesis de licenciatura). Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Costa Rica

Cubillo, M. (2019). Estudio sobre los costos y beneficios de la certificación como Operador Económico Autorizado de la empresa Tico Electronics S.A. y propuesta de lineamientos de la aplicación, durante el segundo semestre del 2017. (Tesis de licenciatura) Administración en comercio exterior. Universidad técnica nacional.

Dirección General de Aduanas (2017) . Ley general de aduanas y su reglamento

- Escobar , J(2017). Estudio sobre la Adhesión de los depósitos aduaneros de Guatemala, al sistema de operador económico autorizado (OEA), y afiliación a la organización mundial de aduanas (OMA), para asegurar el traslado de mercaderías y apoyar el adecuado cobro de impuesto aduanero . (Tesis de Maestría) Universidad de San Carlos Guatemala
- Garcia (2018) Exportación de productos. En: <https://www.emprendepyme.net/que-es-la-exportacion-de-productos.html>
- Gómez, E. (2014). Análisis De Los Beneficios Del Operador Económico Autorizado En Colombia (Tesis De Bachillerato). Facultad De Ciencias Administrativas Y Económicas. Universidad ICESI
- GS1 (2014). Porque es la cadena de suministros tan importante. En: <https://blog.gs1mexico.org/qu%C3%A9-es-la-cadena-de-suministro-y-por-qu%C3%A9-es-tan-importante>
- Guzman, A. (2016). Retos de la certificación de operador económico autorizado para el desarrollo competitivo de las empresas costarricenses (Tesis de Bachillerato) Universidad Internacional de las Américas
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. México, Mc. Graw Hill Education.
- INTERNACIONALMENTE. (2011) Asesoría. Porque se crea el Operador Económico Autorizado. En: <https://internacionalmente.com/>
- Kanvel, Logistic & Business Worldwide. (2018) Logística integral y porque es necesaria. En: <https://kanvel.com/logistica-integral/>
- Koontz, H. (2004). Administración. Una perspectiva Global y Empresarial, cuarta edición
- López, J.F. (2018). Comercio internacional. En: <https://economipedia.com/definiciones/comercio-internacional.html>
- Martínez, M. (2015). Importancia de la implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) en Colombia. (Tesis de bachiller) Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia

y Seguridad Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, Universidad Militar Nueva Granada

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (2015) Decreto N° 38998-H

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (s.f.) Servicio Nacional de Aduanas. En: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/284-servicio-nacional-de-aduanas>

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. Antecedentes del Operador Económico Autorizado. En: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/410-antecedente-del-operador-economico-autorizado>

Ministerio de Salud (s.f). Acerca del Ministerio. En: <https://www.ministeriodesalud.go.cr>

Oficina Central de Cooperación Técnica (2017) Que es un convenio. En: <http://www.unp.edu.pe>

Olmos, F. (2016) ¿Cuál es la importancia de las Importaciones y Exportaciones?. En: <https://fredyolmos.com/diccionario-de-economia/la-importancia-de-las-importaciones-y-exportaciones/>

OMA (2012). Guía de implementación de la facilitación del comercio de las naciones unidas.

Oro y Finanzas (2015) ¿Qué es la Organización Mundial del Comercio?. En: <https://www.oroymas.com/2015/06/organizacion-mundial-comercio-omc-world-trade-organization-wto/>

Oviedo, R. (2011). Análisis del programa del operador económico autorizado (OEA), la experiencia internacional y el caso chileno. (Tesis de maestría) Facultad De Ciencias Físicas Y Matemáticas Departamento De Ingeniería Industrial, Universidad de Chile

Ramos, A. (2014). La certificación de operador económico autorizado. Periodo 2008-2013. Estudio de caso. Tesis de bachillerato) Universidad Politécnica de Valencia

Reyes,V (2018) Comercio Internacional. En : <https://aula10formacion.com/blog/que-es-el-comercio-internacional/> Reyes(2018

Sanchez, G. (2019). Diferencia entre realidad y expectativa. En: <https://lamenteesmaravillosa.com/realidad-vs-expectativas/>

- Sánchez, L. (2010). Que es capacitación. En: <https://www.emprendepyme.net/que-es-la-capacitacion.html>
- SENASA, (s.f.). Misión y visión. En: <https://www.senasa.go.cr/institucion/senasa/mision-vision-y-valores>
- SIGAMOS . Ser un Operador Económico Autorizado: Un reto logístico 2019 . En: <https://sigamos.co/oea/ser-un-operador-economico-autorizado-un-reto-logistico/>
- Silvestrini, V. (2008). Fuentes de información primarias, secundarias y terciarias En: <http://www.ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>
- Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) (2016) Sexta enmienda
- Sy Corvo, H. (2012). Barreras Arancelarias: Características, Tipos y Ejemplos. En: <https://www.lifeder.com/barreras-arancelarias/>
- Thompson, I. (2012). Técnicas para una efectiva promoción. En: <https://www.marketingintensivo.com/articulos-promocion/que-es-promocion.html>
- Torres, Z. (2014). Administración Estratégica. México: Grupo Editorial Patria
- Turcios, R. (2013). Figura Del Operador Económico Autorizado En Guatemala para la integración de la pequeña y mediana empresa. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala
- USAID. (2009). Guía aduanera de Costa Rica, Primera edición
- Valero, E. (2017). Beneficios que trae para las empresas de sector palmero colombiano acceder al nombramiento como operador económico autorizado (OEA) en sus procesos de exportación. (Tesis de bachillerato). Universidad Militar de Nueva Granada
- Yany, J. (2017). Analizan beneficios de implementación de programa OEA en cadena logística nacional. En: <https://portalportuario.cl/analizan-beneficios-de-implementacion-de-programa-oea-en-cadena-logistica-nacional/>

Zarate, B. (2017). La vulneración del principio de facilitación del comercio en la implementación del programa operador económico autorizado: el caso de los importadores de gamarra periodo 2015-2016 (Tesis de Bachillerato). Facultad de derecho y ciencia política.. Universidad Norbert Wiener

## APENDICES

### Apéndice 1

#### Cuestionario de Autoevaluación para importador o exportador

 <p>OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO COSTA RICA</p>	<b>CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA EXPORTADOR E IMPORTADOR</b>		
	<b>Realizado por:</b> Grupo OEA	<b>Código Nº:</b> OEA-CA-EI <b>Fecha emisión:</b> 2015	<b>Fecha de modificación:</b> 2017

#### INSTRUCCIONES GENERALES

1. El presente cuestionario de autoevaluación tiene por objeto guiar al interesado en aquellos aspectos y requisitos necesarios que debe cumplir para optar por la condición de Operador Económico Autorizado (OEA) en el Programa OEA Costa Rica.
2. El interesado debe proceder a confeccionar de forma completa, clara y correcta, bajo fe de juramento el presente cuestionario, el cual, debe adjuntarse a la Solicitud de Certificación como OEA, con los demás documentos exigidos.
3. Para confeccionar el presente Cuestionario de Autoevaluación, el interesado debe guiarse también con las Requisitos Mínimos de Cumplimiento, dicho documento especifica cada uno de los requisitos que se requieren para optar por la condición de OEA.
4. La información solicitada está dirigida para todas las empresas que realizan actividades de exportación e importación incluso los regímenes de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo, por lo cual es importante aclarar que dependiendo de la actividad que realiza el interesado, así debe llenar la información que corresponda, debido a que hay preguntas específicas tanto para el exportador como para el importador.
5. La columna relacionada con **“Preguntas a Evaluar”** contempla las consultas que el interesado debe contestar para determinar el grado de cumplimiento de requisitos exigidos para optar por la condición de OEA.

6. La columna sobre **“Notas Explicativas”** comprende una referencia o ayuda sobre los aspectos que debe considerar el interesado a la hora de responder las preguntas.
7. En la columna de **“Respuesta”** el interesado debe marcar con una **“X”** en la casilla (Si) en caso de que su respuesta sea afirmativa, o con una **“X”** en la casilla (No) en caso de respuesta negativa. Dependiendo del tamaño y actividad de la empresa, el interesado tiene la opción de indicar en la columna de justificación de la respuesta que el requisito no aplica. La columna de **“Justificación de la Respuesta”** debe ser utilizada por el interesado para aclarar la pregunta que se está evaluando e incluir los procedimientos o documentos correspondientes.
8. Las condiciones y criterios descritos en el presente cuestionario para la certificación como OEA, se aplica en relación al modelo de negocio o tamaño de la empresa (modelo de negocio se refiere a la naturaleza y características de tipo de actividad económica que desarrolla la empresa)
9. La información que el interesado suministre voluntariamente a la Dirección General de Aduanas, se considerará de carácter confidencial y será utilizada únicamente con fines de valoración y evaluación de los requisitos para la certificación OEA.

## **ASPECTOS GENERALES DEL INTERESADO**

1. Nombre de la Empresa:
2. N° Cédula Jurídica:
3. N° Inscripción en el Registro Público:
4. Fecha Inscripción:
5. Razón Social:
6. Constitución Legal: (Indicar los nombres y cargos de las personas que integran la junta directiva de la empresa)
7. Domicilio Legal:
8. Email y Teléfono:

9. Describa la actividad comercial de la empresa:
10. Indique la fecha a partir de la cual inició sus operaciones de exportación y/o importación:
11. Describa la estructura organizacional de la empresa y las funciones/responsabilidades de cada dirección o departamento que la integran.
12. Debe aportar el Organigrama funcional y debe indicar la cantidad de empleados:
13. Indique los nombres y cargos del personal que ocupa puestos de alta dirección: (directores, directores de departamento, director de contabilidad, director del departamento de aduanas o logística, etc.)
14. Indique la clasificación como contribuyente, si pertenece a Grandes Contribuyentes, Grandes Empresas Territoriales (GETES) o al grupo de los demás contribuyentes (masividad):
15. Es Auxiliar de la función pública:  
Si \_\_\_ No \_\_\_ Si la respuesta es afirmativa indicar:  
Tipo de Auxiliar:  
Código de Auxiliar:
16. Indique las Agencias de Aduanas y Depositarios Aduaneros que utiliza para realizar los trámites aduaneros en orden de importancia:
17. Indique la Aduana de Control:
18. Indique las Aduanas en las que realizan trámites aduaneros en orden de importancia:
19. En caso de que utilice instalaciones para realizar la exportación, importación o almacenamiento que no sea de su propiedad o se ubique fuera de las instalaciones principales, indique cuales, ubicación y a quién le pertenecen:

20. País (s) de origen de las importaciones:
21. País (s) de procedencia de las principales importaciones:
22. Países de destino de las principales exportaciones:
23. Indique las principales mercancías que importa, los proveedores, país de procedencia y su correspondiente clasificación arancelaria:
24. Indique las principales mercancías que exporta, país de destino y su correspondiente clasificación arancelaria:
25. Indique los Regímenes y Modalidades aduaneras que utiliza para importar y exportar mercancías:
26. Indique cuáles son los incoterms con los cuales realiza sus transacciones comerciales:
27. En las importaciones de mercancías, ¿hace uso de un trato preferencial (origen) con base en un tratado de libre comercio? En caso afirmativo indicar por mercancía y tratado de libre comercio:
28. En las importaciones y/o exportaciones de mercancías, ¿hace uso de exenciones tributarias? En caso afirmativo indicar la exenciones:
29. Sobre las mercancías importadas, ¿paga cánones o derechos de licencia? En caso afirmativo, indicarlo por proveedor:
30. Indicar si la empresa posee vínculos comerciales y/o legales (cualquier tipo de relación en calidad de socio, accionista con participación en el capital social, casa matriz), con personas o empresas que forman parte de su cadena logística.  
Si \_\_ No \_\_ En caso afirmativo responda lo siguiente:
31. ¿Cuál es el vínculo existente, en qué calidad y con quién lo posee?

32. ¿Existen intereses comunes y tratos preferenciales en los que se desprenda algún margen de ganancia o descuentos especiales? Debe detallar el beneficio obtenido.
33. Indicar si existe personal con conocimientos técnicos en materia aduanera:  
Si  No  En caso de ser afirmativo, debe indicarse el nombre, departamento o área a la que pertenezca, y el grado académico que posea:
34. Indicar si la empresa posee algún tipo de certificación relativa a estándares de seguridad en relación con el ejercicio de sus actividades (ejemplo: BASC, CTPAT ISO y cualquier otro tipo de certificación otorgada por organizaciones nacionales e internacionales):  
Si  No  En caso afirmativo, el interesado deberá aportar una copia y el tipo de certificación, fecha de emisión y vigencia:
35. Conoce la empresa si los miembros de su cadena logística, (Fabricante, consolidadores de carga, transportista marítimo – aéreo o terrestre, agencia aduanal, depositarios, terminales de carga, empresas de seguridad, operadores navieros etc.) posee algún tipo de certificación o reconocimiento en materia de seguridad sobre las actividades u operaciones que se contratan:  
Si  No  En caso afirmativo, aportar copia, el tipo de certificación, fecha de emisión y vigencia.
36. Para las operaciones relacionadas a la exportación y/o importación, realiza trámites ante otras Instituciones del Estado.  
Si  No  En caso afirmativo, favor indicar cuáles.

## REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA CERTIFICACION OEA.

Nº	Preguntas a Evaluar	Notas Explicativas	Respuesta			Justificación de la Respuesta
			Si	No	NA	
<b>1. HISTORIAL SATISFACTORIO DE CUMPLIMIENTO ADUANERO, TRIBUTARIO Y JUDICIAL.</b>						
1.1	¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias y aduaneras?	El interesado debe indicar; si se encuentra al día con sus obligaciones aduaneras y tributarias, en relación a la presentación de declaraciones, pago de impuestos, tasas, multas, intereses, etc.				
1.2	¿En los últimos 3 años a la presentación de la solicitud, ha sido sancionado por infracciones administrativas de suspensión del ejercicio de su actividad, así como infracciones tributarias aduaneras que impliquen una vulneración al régimen jurídico aduanero superior a los cinco mil dólares, y la infracción administrativa contemplada en el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas?	En caso de responder afirmativamente indicar cuáles son las infracciones.				
1.3	¿En los últimos 3 años a la presentación de la solicitud, el interesado ha sido sancionado por delitos contenidos en los artículos 211 al 229 con excepción del 216 bis del Título X de la Ley General de Aduanas?	El interesado debe indicar si ha sido sancionado por Contrabando, defraudación fiscal aduanera, Tenencia ilícita de sellos de identificación y otros sistemas de seguridad, incumplimiento de medidas de seguridad, ocultamiento o destrucción de información, incumplimiento de deberes de terceros, falsedad de la declaración aduanera y otros delitos de tipo aduanero y delitos informáticos. De responder afirmativo, debe indicar el número de la resolución definitiva y el motivo.				
1.4	¿En los últimos 3 años a la presentación de la solicitud, ha sido sancionado por la Dirección General de Tributación por faltas graves y muy graves, así establecidas por esa autoridad?	En caso de responder afirmativamente indicar la fecha y el tipo de sanción.				

1.5	¿El Representante Legal, Presidente de la Junta Directiva y Gerente o Director General, han sido sentenciados en los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud, en delitos penales; contemplados en el Código Penal, Título VII Delitos contra la Propiedad Sección IV Estafas y Otras Defraudaciones y Sección V Administración Fraudulenta y Apropiaciones Indevidas; Título VIII Delitos contra la Buena Fe de los Negocios, Sección I Quiebra e Insolvencia y Sección III Delitos contra la Confianza Pública y Título IX Delitos contra La Seguridad Común?	En caso de responder afirmativamente la respuesta debe indicar el tipo de delito penal y el Tribunal dónde fue juzgado.				
<b>2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.</b>						
2.1	¿Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución de sus actividades comerciales?	El interesado debe indicar cuales son los permisos requeridos de acuerdo a su actividad comercial. Aportar copia de los permisos otorgados por las diferentes instituciones públicas.				
2.2	¿Se encuentran al día con las obligaciones como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social?	Debe indicar si se encuentra al día con sus obligaciones ante la CCSS; presentación de planillas, cargas sociales, obligaciones obrero patronal.				
2.3	¿La empresa tiene una política de seguridad documentada?	La empresa debe tener una política de seguridad que sea divulgada y llevada a la práctica y que incluya objetivos de seguridad que garanticen el cumplimiento de la misma. Aportar una copia de la política.				
2.4	¿La empresa tiene un procedimiento documentado para la elaboración y ejecución de un Sistema de Gestión de Riesgo?	Aportar el procedimiento de acuerdo al apartado 2.4 de los Requisitos Mínimos de Cumplimiento. El Sistema de Gestión de Riesgo debe permitir: -Establecer el contexto e identificar riesgos asociados a las operaciones propias de su actividad relacionado con la seguridad física en las instalaciones, control de acceso de personas, seguridad de las mercancías, en la carga y la unidad de transporte, personal que labora en la empresa, seguridad en relación a los socios comerciales, seguridad en las tecnologías de la				

		<p>información y de la documentación y del entorno, tomando en consideración aspectos como: narcotráfico, lavado de activo, contrabando, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, etc.</p> <p>-Analizar y evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados y clasificar el nivel de riesgo como alto, medio o bajo.</p> <p>-Tratar los riesgos identificados estableciendo los controles necesarios con el fin de minimizarlos.</p> <p>-Monitoreo y revisión de los controles adoptados sobre los riesgos detectados.</p> <p>-Elaboración de la Matriz de Riesgos.</p>				
2.5	¿La empresa tiene un programa de auditorías internas de los procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA?	<p>Las auditorías deben tener una frecuencia mínima de un año.</p> <p>Las auditorías internas deben ser realizadas por auditor(es) interno(s) y/o externo(s), capacitado(s) y competente(s), que se encargue de dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos OEA.</p>				
<b>3. SOLVENCIA FINANCIERA.</b>						
3.1.	¿Tiene los estados financieros actualizados y elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?					
3.2	¿Tiene una adecuada calificación crediticia?	<p>Debe aportar el Reporte Crediticio emitido por una entidad financiera fiscalizada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).</p> <p>Se considerará que cumple con una adecuada calificación cuando producto del Reporte Crediticio, su nivel de comportamiento de pago histórico es Nivel 1 (bueno) y Nivel 2 (aceptable).</p>				
3.3	¿Mantiene un adecuado cumplimiento y capacidad de pago de sus compromisos adquiridos y dispone de los bienes y recursos					

	para hacerle frente a sus obligaciones?					
<b>3.4</b> <b>3.5</b> <b>3.6</b>	¿Se encuentra en alguna de estas circunstancias?  -Procesos de administración y reorganización con intervención Judicial.  -Embargo judicial.  -Proceso Administrativo o Judicial por cobro o falta de pago.	En caso de que se encuentre en alguna de las circunstancias indicadas debe especificarlo.				
<b>4. MEDIDAS DE SEGURIDAD.</b>						
<b>4.1 Seguridad Física:</b>						
<b>4.1.1 Seguridad en Límites Exteriores e Interiores de las Instalaciones:</b>						
4.1.1.1	¿Tiene cierre perimetral alrededor de las instalaciones y barreras interiores dentro de las áreas de manejo de carga?					
4.1.1.2	¿Realiza inspecciones periódicas a los límites exteriores e interiores de las instalaciones?	Las inspecciones periódicas deben verificar la integridad e identificar daños, dejando registros documentados.				
<b>4.1.2 Puertas, Ventanas y Casetas:</b>						
4.1.2.1	¿La empresa utiliza mecanismos de aseguramiento en puertas, ventanas y casetas?					
<b>4.1.3 Seguridad en los Estacionamientos:</b>						
4.1.3.1	¿La empresa tiene señaladas y delimitadas las áreas para estacionamiento de vehículos?					
4.1.3.2	¿Las áreas de estacionamiento están alejadas del manejo y almacenamiento de la carga?					
4.1.3.3	¿Controla y monitorea los estacionamientos?					
<b>4.1.4 Estructura de las Instalaciones:</b>						
4.1.4.1	¿La estructura de las instalaciones está construida con materiales que no son fácilmente vulnerables?					
4.1.4.2	¿Realizan y documentan inspecciones periódicas para garantizar el buen estado de las instalaciones?	La empresa debe tener registros documentados de las revisiones a las instalaciones.				
<b>4.1.5 Control de Cerraduras y Llaves:</b>						
4.1.5.1	¿La empresa tiene control de las entregas y devoluciones de las llaves mediante un registro documentado?	La empresa debe tener registros documentados de la entrega y devolución de las llaves.				
4.1.5.2	¿Realizan y documentan inspecciones periódicas para garantizar el buen estado de las cerraduras?	La empresa debe tener registros documentados de las inspecciones.				
<b>4.1.6 Iluminación:</b>						
4.1.6.1	¿Tiene una adecuada iluminación dentro y fuera de las instalaciones principalmente en las áreas de					

	entrada y salida, de carga, de almacenamiento, bardas perimetrales y estacionamientos?					
4.1.6.2	¿En caso de pérdida de suministro eléctrico, utiliza generadores y/o luces de emergencia?					
<b>4.1.7 Sistemas Electrónicos de Seguridad:</b>						
4.1.7.1	¿La empresa utiliza algún sistema de seguridad electrónica como alarmas o cámaras de vigilancia?	Estos dispositivos tienen el objetivo de supervisar y monitorear las instalaciones y prevenir el acceso no autorizado a las áreas críticas de las instalaciones, por ejemplo áreas de carga, descarga, almacenamiento e ingreso a las instalaciones.				
4.1.7.2	¿Utilizan cámaras de vigilancia? En caso de responder afirmativamente, indicar si son monitoreadas y el periodo de grabación.					
<b>4.1.8 Otros Criterios de Seguridad:</b>						
4.1.8.1	¿Tiene servicio de vigilancia propio o contratado con una empresa autorizada durante las 24 horas?	En caso de contratar empresas externas de servicios de vigilancia se debe aportar el contrato o acuerdo de servicio.				
4.1.8.2	¿Tienen Sistemas y/o Aparatos de Comunicación Interna que permitan la comunicación oportuna de irregularidades, emergencias y otras situaciones?					
4.1.8.3	¿Tienen un encargado de Seguridad con las funciones debidamente documentadas?	Indicar el nombre y el puesto de la persona encargada de la seguridad. Aportar el documento.				
4.1.8.4	¿Tienen áreas destinadas para casilleros o vestidores? En caso de responder afirmativamente, indicar si están separadas de las áreas de almacenamiento, operación o carga.					
4.1.8.5	¿Tienen planes de contingencia documentados y rutas de evacuación definidas en caso de siniestro o emergencia?	Aportar los planes de contingencia o de emergencia y rutas de evacuación.				
4.1.8.6	¿Tienen mapas o croquis de las instalaciones, en el que se muestre el diseño e identifique los perímetros y áreas de acceso?	Aportar el mapa o croquis de las instalaciones.				
<b>4.2 Controles de Acceso Físico.</b>						
4.2	¿Tiene un procedimiento documentado para el control de acceso físico para Empleados, Visitantes, Proveedores, Contratistas y para la localización y retiro de personas no autorizadas?	Aportar el procedimiento indicado.				
<b>4.2.1 Empleados:</b>						
4.2.1.1	¿Entrega un carnet de identificación para controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones?	En caso de tener 30 o menos empleados no es requisito el carnet de identificación.				

4.2.1.2	¿Controlan el acceso del personal a las áreas restringidas de acuerdo a sus funciones?	En caso afirmativo, indicar las áreas restringidas y el tipo de control.				
4.2.1.3	¿Tienen un control documentado para la emisión, entrega, cambio, devolución, pérdida y eliminación del carnet de identificación o dispositivos de acceso?	Aportar el control.				
<b>4.2.2 Visitantes, Proveedores y Contratistas:</b>						
4.2.2.1	¿La empresa solicita para ingresar a las instalaciones un documento de identificación vigente?					
4.2.2.2	¿Tienen un registro documentado en el que se indique la fecha, nombre, hora de entrada y salida, y la persona o área a visitar?					
4.2.2.3	¿La empresa entrega una identificación temporal para distinguir a los visitantes, proveedores y contratistas?					
4.2.2.4	¿Los visitantes son acompañados por parte de personal de seguridad o por quien corresponda durante su permanencia en la empresa?					
4.2.2.5	¿La empresa tiene un control de la entrega y devolución de la identificación temporal suministrada a los visitantes, proveedores o contratistas?					
4.2.2.6	¿Controlan los paquetes y correspondencia recibidos en las instalaciones de la empresa mediante un registro que incluya información sobre quién lo entrega y a quién está destinado?					
<b>4.2.3 Control para la Localización y Retiro de Personas no Autorizadas:</b>						
4.2.3.1	¿Tienen un control documentado para realizar la identificación, abordaje y retiro de personas no autorizadas o no identificadas?					
<b>4.3 Seguridad en los Procesos.</b>						
4.3	¿Tiene procedimientos documentados que establezca las medidas de seguridad para el ingreso, almacenamiento, salida de las mercancías, despacho aduanero y transporte de la carga?	Aportar el o los procedimientos indicados.				
4.3.1	¿Tiene un diagrama de flujo de procesos que muestre paso a paso el flujo de las mercancías y la documentación requerida en su cadena logística internacional?	Presentar el flujo de procesos				
<b>Medidas de seguridad para el control de la documentación de la carga:</b>						
4.3.2	¿El procedimiento documentado asegura que la documentación utilizada e ingresada al sistema, es completa, legible, correcta y protegida contra alteraciones y/o modificaciones o pérdidas de la documentación?					
<b>Ingreso y salida de la carga:</b>						
4.3.3	¿Verifican el ingreso y salida de la carga con los documentos de embarque?					

4.3.4	¿Tiene personal autorizado que supervise el proceso de carga o descarga, verificando la descripción de las mercancías, pesaje, marcaje y cantidad?					
4.3.5	¿Compara la carga recibida o enviada con las órdenes de compra o entrega?					
4.3.6	¿Comprueba que la información declarada con la identificación del conductor, empresa transportista y medio de transporte utilizado es correcta?					
4.3.7	¿Tiene un registro fotográfico del proceso de la carga y/o descarga de las mercancías (antes, durante y después del proceso, que incluya fotografía del contenedor y sellos de seguridad)?					
<b>Discrepancias en la Carga:</b>						
4.3.8	¿Toma acciones correctivas cuando detecte irregularidades, discrepancias (faltantes o sobrantes), pérdidas o hurtos de las mercancías? ¿Hace reporte a la autoridad correspondiente y deja registro?					
<b>Inventario:</b>						
4.3.9	¿Tiene un sistema de control de inventario y almacenaje de la carga?					
4.3.10	¿Realiza auditorías de inventarios de forma periódica?					
4.3.11	¿Controla el material de empaque, envase y embalaje de las mercancías?					
<b>Seguimiento de la Mercancía:</b>						
4.3.12	¿Tiene controles que permitan documentar la trazabilidad de las mercancías, con el objetivo de dar seguimiento y mantener la integridad de la carga, desde el punto de salida hasta su destino?					
4.3.13	¿Verifica el tiempo estimado de tránsito entre el punto de salida y arribo de las mercancías a su destino final?					
4.3.14	¿El asociado de negocio notifica los retrasos en la ruta?					
4.3.15	¿El asociado de negocio tiene protocolos que contemplen medidas de seguridad para resolver situaciones o eventos inesperados?	Los eventos inesperados pueden ser hurto, pérdida o saqueo de mercancías; bloqueo de vías, desvió de rutas y/o retrasos del medio de transporte; accidente de tránsito, fallas mecánicas y vuelco de vehículos; apertura de mercancías; violación de sellos de seguridad, entre otros.				
4.3.16	¿Solicita al asociado de negocio que durante el trayecto compruebe que mantiene las medidas de seguridad en las unidades de transporte?					

<b>Gestión Aduanera:</b>					
4.3.17	¿Tiene establecidos criterios para la selección del Agente o Agencia de Aduanas?				
4.3.18	¿Tiene personal capacitado en la normativa aduanera y de comercio internacional?				
4.3.19	¿Tiene un registro documentado de las mercancías importadas y/o exportadas con sus respectivas regulaciones arancelarias y no arancelarias?				
4.3.20	¿Tiene controles documentados para validar la veracidad de la información declarada y contenida en la Declaración Única Aduanera? (Correcta clasificación de las mercancías; aplicación de derechos preferenciales por origen; correcto llenado de la Declaración de Valor según el Acuerdo de Valoración Aduanera tomando en consideración todos los componentes; correcta aplicación de los requisitos no arancelarios como Notas técnicas, permisos, etc.)				
4.3.21	¿Solicita al Agente o Agencia de Aduanas un reporte periódico que le permita a la empresa verificar las actuaciones aduaneras?	Aportar evidencia de un reporte.			
<b>4.4 Seguridad en las Unidades de Transporte de Carga.</b>					
<b>Inspección de las unidades de transporte de carga:</b>					
4.4.1	¿Tiene procedimientos documentados para verificar la integridad física de la estructura de los contenedores y remolques?	Aportar el procedimiento.			
4.4.2	¿Realiza inspecciones físicas de forma sistemática y se efectúan donde se carga las mercancías?				
4.4.3	¿Documenta la inspección del medio de transporte a través de una lista de verificación?	Aportar la lista de verificación.			
4.4.4	¿La lista de verificación para las inspecciones físicas contempla lo siguiente? -Contenedores: Verificación de la pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior y exterior, puertas interiores y exteriores y reparaciones. Verificación del contenedor en la parte exterior y la sección inferior. -Remolques: Verificación del área de la quinta rueda – inspección del compartimiento natural / placa del patín, parte exterior en relación al frente y costados, parte posterior en relación con parachoques y puertas, pared delantera, lado izquierdo y derecho, piso, techo exterior e interior, puertas exteriores e				

	interiores, y el exterior en la sección inferior, así como las reparaciones.					
4.4.5	¿En los casos en que se determine la existencia de materiales, compartimientos o áreas no declarados o con signos de manipulación, hace reportes y los documentan?					
<b>Sellos de Seguridad:</b>						
<b>En Exportación</b>						
4.4.6	¿Utilizan sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de las normas ISO / PAS 17712?					
4.4.7	¿El lugar de almacenamiento de los precintos es seguro, tiene acceso restringido y personal responsable de la custodia?					
4.4.8	¿Se registra el almacenaje, uso y distribución de los sellos de seguridad?					
4.4.9	¿Supervisa la correcta colocación de los sellos de seguridad?					
4.4.10	¿Documenta y aplica medidas correctivas en caso de incidencias, ruptura y deterioro de precintos?					
<b>En Importación</b>						
4.4.11	¿Solicita a sus socios comerciales la utilización de sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de las normas ISO / PAS 17712?					
<b>Almacenamiento de las Unidades de Transporte:</b>						
4.4.12	¿Tiene controles para resguardar la integridad de los medios de transporte y protegerlos contra la introducción de personas y material no autorizados?	Los controles deben ser documentados y permitir detectar, neutralizar y denunciar el acceso no autorizado o vulneraciones de las unidades de transporte.				
4.4.13	¿Ubica las unidades de carga en áreas seguras y restringidas?					
<b>4.5 Seguridad en Relación a los Socios Comerciales.</b>						
4.5.1	¿Tiene un procedimiento documentado para la selección, contratación y seguimiento de los socios comerciales?	Aportar el procedimiento documentado.				
4.5.2	¿Mantiene un registro actualizado de los datos					

	generales de los socios comerciales?					
4.5.3	¿Establece acuerdos de seguridad (declaración escrita, convenios, cláusulas contractuales, carta de compromiso, etc.), para los socios comerciales identificados como críticos, a fin de garantizar la inclusión de medidas de seguridad en la cadena logística y el cumplimiento adecuado de la actividad para la cual es contratado?					
4.5.4	¿De acuerdo con el análisis de riesgo, realiza revisiones o evaluaciones del cumplimiento de las medidas de seguridad aplicadas y acordadas con el socio comercial?					
4.5.5	¿Establece acciones de control y seguimiento para identificar irregularidades o incumplimientos de los socios comerciales?					
4.5.6	¿Tiene identificado a los socios comerciales que estén certificados como OEA o que tengan algún tipo de certificación en materia de seguridad?	Debe tener la documentación que respalde los programas a los que pertenecen				
<b>4.6 Seguridad del Personal.</b>						
4.6.1	¿Dispone de un procedimiento documentado para la selección y contratación del personal (permanente y temporal) que incluya verificación de la información contenida en la solicitud de empleo, verificación de antecedentes personales, judiciales, las referencias laborales y personales, etc.?	Aportar el procedimiento documentado.				
4.6.2	¿Mantiene actualizados los expedientes del personal?	La actualización debe contemplar al menos la información personal y familiar, registro fotográfico, dirección de residencia.				
4.6.3	¿De acuerdo al análisis de riesgo, identifica y analiza los puestos críticos del personal que puedan					

	comprometer la seguridad de la cadena logística?					
4.6.4	¿Elabora cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados, sobre los procesos y aspectos de seguridad de la empresa?					
4.6.5	¿Realiza un seguimiento que permita detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal?					
4.6.6	¿Dispone de un procedimiento documentado para llevar a cabo la finalización de la relación laboral en las que incluyan el retiro de la identificación personal, llaves, uniformes, equipos informáticos, la inhabilitación a las instalaciones y en los accesos de los sistemas informáticos?					

#### 4.7 Seguridad en las Tecnologías de la Información y en la Documentación.

##### Seguridad en las Tecnologías de la información:

4.7.1	¿Tiene un procedimiento documentado para asignación y retiro de contraseñas y el mantenimiento y actualización de los perfiles de los empleados?	Aportar el procedimiento documentado. El procedimiento documentado debe incluir al menos lo siguiente: ·La asignación y retiro de contraseñas para el acceso a los sistemas de información y del correo electrónico. ·Asignación de contraseñas individuales y requerir un cambio periódico. ·Mantenimiento y actualización de perfiles de los usuarios con acceso a la información y equipo informático.				
4.7.2	¿Establece controles que permiten identificar accesos inapropiados, abusos en los sistemas informáticos y/o la alteración y manipulación de los datos de la empresa?					
4.7.3	¿Tiene documentado un plan de contingencia para las tecnologías de la información?	Aportar plan de contingencia.				
4.7.4	¿Realizan respaldos de la información relevante de la empresa?	Nota: El respaldo debería guardarse fuera de las instalaciones.				

4.7.5	¿Contrata técnicos o programadores externos? Si la respuesta es afirmativa, ¿estos son supervisados para asegurar la información relevante de la empresa?					
<b>Protección de la Documentación:</b>						
4.7.6	¿Tiene un procedimiento documentado para la protección de la información?	Aportar el procedimiento documentado. El procedimiento documentado debe incluir: -El Registro, clasificación y archivo de documentos. -Controles para el acceso limitado a los archivos de documentos. -Controles para llevar a cabo la destrucción de la documentación. -Controles para evitar la destrucción deliberada o la pérdida de los documentos.				
<b>4.8 Capacitación en Materia de Seguridad y del OEA.</b>						
4.8.1	¿Tiene un programa de capacitación relacionados con los procedimientos de seguridad aplicados en la empresa y en su cadena logística?					
4.8.2	¿Realiza capacitaciones que incluya aspectos como contrabando, drogas, crimen organizado o cualquier otra actividad delictiva e ilícita, que les permita reconocer y reportar estas actividades?					
4.8.3	Incentiva al personal para que informe acerca de actividades sospechosas o posibles amenazas internas o externas a la empresa.					
4.8.4	¿En caso de estar certificado OEA, incluye en el programa de capacitación charlas sobre el OEA? La importancia de mantener el cumplimiento de los requisitos y obligaciones, así como los beneficios de ser una empresa certificada OEA.					

Yo

Cédula de Identidad Número:

en calidad de Representante Legal de la

Empresa:

Cédula Jurídica . Declaro bajo fe de juramento, que los datos suministrados en el presente documento son verdaderos y corresponden a la información sobre las operaciones de la Empresa.

Lugar , Fecha  /  / .

Firma

## Apéndice 2

### Formulario de solicitud de Certificación OEA



## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN OEA

### Indicaciones Generales

- Completar todos los campos (indique NA cuando no proceda).
- Este formulario debe ser firmado por el representante legal de la empresa.
- El formulario y los documentos adjuntos deben presentarse en la Dirección General de Aduanas, Área de Relaciones y Asuntos Externos, piso 10 del Edificio La Llacuna, Avenida Central y Primera, Calle 5.
- Teléfonos para consultas (506) 2522-9148 / 9188.

**Solicita la Certificación OEA para:** \_\_\_\_\_

Indicar el(los) tipo(s) de certificación que solicita. Ejemplo: Exportación, Importación, Terminal de Carga de Exportación, Operador Portuario Marítimo, entre otros.

### Información del Solicitante

Persona física ( )    Persona Jurídica ( )

Número de cédula física o jurídica

Nombre completo del solicitante:

Nombre Comercial:

Razón o Denominación Social:

Fecha de constitución:

Domicilio donde se ejerce su actividad principal:

Actividad económica:

Dirección del sitio Web:

Apartado postal:

<b>Información del Representante Legal</b>		
Nombre del representante legal (nombre y apellidos):		Número de cédula:
Nacionalidad:	Teléfono:	Correo electrónico:
<b>Información de las personas de contacto con el Servicio Nacional de Aduanas:</b>		
Persona de contacto No.1 con la aduana: (nombre y apellidos)		Número de cédula:
Nacionalidad:	Teléfono:	Correo electrónico:
Persona de contacto No.2 con la aduana: (nombre y apellidos)		Número de cédula:
Nacionalidad:	Teléfono:	Correo electrónico:
<p>Anuencia para que la Autoridad Aduanera efectúe el proceso de certificación (verificación de los requisitos OEA) de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 38998-H Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (REPROFAC), publicado en La Gaceta Nº91 del 13 de mayo del 2015.</p>		

Acepto [ ]      No Acepto [ ]

Lugar y medios dónde recibir notificaciones:

Dirección:

Correo Electrónico:

Teléfono/Fax:

.....

.....

**Nombre completo y cédula del Representante Legal**

**Firma**

**Fecha:** .....

El firmante da fe que toda la información suministrada es exacta y verdadera.

Si el presente formulario **no** es entregado personalmente por el representante legal del interesado, la firma debe ser autenticada por un abogado o notario público, aportar y cancelar timbres del Colegio de Abogados.

## DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD

La Solicitud de Certificación debe ser presentada con los siguientes documentos adjuntos:

- a. Cuestionario de Autoevaluación debidamente completado y firmado por el representante legal.
- b. En caso de personas físicas:
  - i. Copia del documento de identificación.
  - ii. Certificación de antecedentes penales.
- c. En caso de personas jurídicas:
  - i. Certificación de la personería jurídica, no mayor a tres meses de emitida a la fecha de presentación del documento.
  - ii. Certificación Registral o Notarial de la escritura del pacto constitutivo de la empresa. En caso de haber operado fusiones por absorción o fusión, debe de aportarse el documento legal correspondiente.
  - iii. Copia del documento de identidad del Representante Legal, Presidente de la Junta Directiva, Gerente y/o Director General.
  - iv. Certificación de antecedentes penales del Representante Legal, Presidente de la Junta Directiva, Gerente y/o Director General.
- d. Aportar los estados financieros auditados de los últimos tres períodos fiscales anteriores a la presentación de la solicitud.
- e. Reporte Crediticio, emitido por una entidad financiera fiscalizada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en la que se indique cuál es la calificación y el nivel de comportamiento de pago histórico del solicitante.

- f. Aportar en forma física o digital, toda aquella información o documentación que se requiera para justificar las respuestas del **Cuestionario de Autoevaluación**.



### Apéndice 3

#### Formulario de autoevaluación anual

#### Autoevaluación Anual del Cumplimiento de Requisitos Empresas Certificadas OEA

Las empresas certificadas como Operador Económico Autorizado (OEA) deben cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 38998-H “Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable”.

De acuerdo al artículo 9°, numeral 2) sobre Obligaciones del Decreto N°38998-H, las empresas certificadas deben realizar anualmente autoevaluaciones, esto, a partir de la fecha de la resolución que autoriza la certificación OEA.

Para lo cual debe adjuntar el resultado de la(s) Auditoría(s) de la evaluación de los requisitos OEA realizada(s) durante el año correspondiente a la autoevaluación, así como acciones correctivas y el Plan de acción para atender los hallazgos detectados.

Notas:

- Remitir en anexo toda la información que considere necesaria para comunicar cualquier cambio que esté relacionado o afecte el cumplimiento de los requisitos como OEA.
- El presente documento con los anexos debe remitirse al Área de Relaciones y Asuntos Externos en los diez días hábiles posteriores al cumplimiento de cada autoevaluación anual.

Nombre de la Empresa Certificada: \_\_\_\_\_

Cédula Jurídica: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### **Apéndice 4**

**Decreto N 38998'H**

**Decreto N° 38998-H**

Publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015.

**N° 38998-H**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 140 incisos 3), 8, 18), 20) y 146 de la Constitución Política; artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 1) y  acápite b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978, la Aprobación del Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Ley N° 8360 del 24 de junio del 2003; Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano N° 31536-COMEX-H del 24 de noviembre del 2003; Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995; Reglamento a la Ley General de Aduanas N° 25270-H del 14 de junio de 1996; sus reformas y modificaciones.

*Considerando:*

I.—El dinamismo del comercio internacional demanda avanzar en la instrumentación de mecanismos de control a través de la incorporación de innovaciones tecnológicas, que garanticen la circulación fluida y segura de las mercancías en el sistema comercial y global, tendiente a preservar la integridad de la carga, optimizando la seguridad y la facilitación de la cadena logística internacional, conforme lo estatuye las directrices emanadas de la Organización Mundial de Aduanas (Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global) que refiere al Operador Económico Autorizado y el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio que refiere al Operador Autorizado.

II.—El Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) tiene por objetivo principal establecer las normas que garanticen la seguridad de la cadena logística y faciliten el comercio a escala mundial, basado en dos pilares fundamentales de colaboración: El Pilar 1 (Aduanas-Aduanas) y Pilar 2 (Aduanas-Empresas).

III.—Mediante la creciente necesidad de ofrecer seguridad en las operaciones de comercio internacional, las naciones han adoptado programas de facilitación y seguridad en sus cadenas logísticas, por lo cual se hace necesario crear una alianza entre el sector público-sector privado con el fin de construir relaciones de cooperación que permitan fortalecer y mejorar la cadena de suministro internacional y la seguridad de los puertos de ingreso y salida, acordes con las exigencias del mercado global moderno.

IV.—El Servicio Nacional de Aduanas ejerce el rol de facilitador del comercio internacional, adoptando y ejecutando mecanismos modernos de control en

beneficio de los mejores intereses de la Nación. En este papel, la Dirección General de Aduanas implementa el Operador Económico Autorizado por etapas mediante el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica, el cual obedece a un programa voluntario de certificación que estimula a las empresas a incorporar niveles óptimos de seguridad en sus operaciones comerciales.

V.—Con la implementación del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica, se da a conocer a Costa Rica como un centro de comercio seguro, que ofrece mejores accesos al mercado y una mayor credibilidad internacional que genera un impacto directo en la inversión de capital en el país.

VI.—La implementación del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica contribuye a combatir el fraude y el crimen organizado, proteger la propiedad intelectual, incrementar la protección del medio ambiente y el comercio lícito.

VII.—Adicionalmente la implementación del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica, conduce a crear conciencia de la importancia de adoptar un enfoque de seguridad total de la carga en la cadena de suministro global, en despachos más eficientes y en la reducción de las cargas administrativas.

VIII.—Que la creciente globalización requiere de una normativa que fomente la capacidad de inserción de la economía nacional en los mercados mundiales y promueva la competitividad de las empresas, sin detrimento del ejercicio de controles aduaneros ágiles, transparentes y eficientes.

IX.—Que conforme a la implementación por etapas del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica se han identificado algunos aspectos que deben ser modificados para un mejor desarrollo de la figura del Operador Económico Autorizado, a la luz de nuestra legislación y las condiciones particulares de nuestro país, por lo que resulta oportuno ajustar la normativa vigente, derogar el Decreto 36461-H del 17 de enero del 2011, publicado el 18 de marzo del 2011 en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 55, y emitir un nuevo Decreto. **Por tanto,**

DECRETAN:

## **Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable en Costa Rica**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

Artículo 1°—**Objeto.** El objeto del presente Decreto es regular la figura del Operador Económico Autorizado en Costa Rica bajo el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable (PROFAC).

Artículo 2°—**Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Decreto, se definen los siguientes términos:

1. **Operador Económico Autorizado (OEA):** Es la persona física o jurídica certificada por el Servicio Nacional de Aduanas, que participa en el movimiento internacional de mercancías, s, siempre que cumpla con la legislación aduanera vigente y con los requisitos y obligaciones del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC), con el fin de optimizar la seguridad de la cadena logística internacional.

2. **Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC):** Es un programa voluntario en el cual puede participar cualquier persona física o jurídica en el marco de sus operaciones aduaneras y comerciales, que acepta someterse al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la normativa vigente y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Aduanas para asegurar su cadena logística a la luz de su condición como Operador Económico Autorizado.

La persona que cumpla satisfactoriamente con todas las condiciones del programa será considerado por la administración aduanera como una empresa segura y de confianza. A cambio de su cumplimiento los operadores económicos autorizados disfrutarán de los beneficios otorgados por la administración para agilizar y facilitar aún más el comercio de las mercancías.

3. **Cadena Logística:** Es el conjunto de actores que intervienen en el comercio internacional de mercancías, que abarca desde el fabricante en el país de exportación y que finaliza con la entrega de las mercancías al importador.

4. **Ejecutivo PROFAC:** Es la persona designada por la Autoridad Aduanera como enlace entre el Servicio Nacional de Aduanas y la empresa OEA, para coordinar todas aquellas gestiones que la empresa realice en relación con su certificación PROFAC.

5. **Conductas graves:** Para efectos de este Decreto se consideran conductas graves la comisión de delitos aduaneros, de infracciones administrativas sancionadas con suspensión del ejercicio de su actividad en contra de los auxiliares de la función pública aduanera, de infracciones tributarias aduaneras que impliquen una vulneración al régimen jurídico aduanero superior a los cinco mil dólares, de la infracción administrativa contemplada en el artículo 242 bis de la Ley General de Aduanas y las conductas graves determinadas por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y su Reglamento.

Artículo 3°—**Ámbito de Aplicación.** El Decreto resulta aplicable a todas aquellas personas físicas o jurídicas, que voluntariamente se sometan al Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, de conformidad con cada una de las etapas de implementación que al efecto establezca la Dirección General de Aduanas.

Artículo 4°—**Certificación.** La certificación como Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable es otorgada por la Dirección General de Aduanas, y tendrá como vigencia un período de cuatro años.

De previo a finalizar el período de los cuatro años, el OEA podrá gestionar nuevamente la Solicitud de Certificación PROFAC; en cuyo caso deberá ser presentada ante el Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas, seis meses antes del vencimiento de la certificación.

Todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y eventuales consecuencias tras posibles incumplimientos.

Artículo 5°—**Confidencialidad.** El Servicio Nacional de Aduanas mantendrá estricta confidencialidad de la información obtenida directamente del interesado conforme a este Decreto y la legislación vigente; y se utilizará únicamente para los efectos del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable.

Artículo 6°—**Divulgación de normativa, manuales, formularios e instructivos.** La autoridad aduanera mantendrá actualizado el sitio WEB del Ministerio de Hacienda, con la normativa vigente, los requisitos, las obligaciones, los formularios, instructivos y demás documentos vigentes para optar y mantener la condición de Operador Económico Autorizado en el PROFAC.

## CAPÍTULO II

### **Requisitos, obligaciones y beneficios del Operador Económico Autorizado**

Artículo 7°—**Condiciones previas.** Las personas físicas o jurídicas que deseen optar por la certificación PROFAC deberán cumplir con las siguientes condiciones.

- a) Tener domicilio en el territorio aduanero nacional.
- b) Haber efectuado exportaciones y/o importaciones u ofrecer servicios que tengan relación directa con importaciones o exportaciones, en calidad de auxiliares de la función pública aduanera por un período no menor a los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.
- c) Poseer capacidad jurídica para actuar y contraer obligaciones en nombre propio o de la empresa que represente, independientemente de la naturaleza y características del tipo de actividad comercial o modelo de negocio que desarrolle.

Artículo 8°—**Requisitos.** La persona física o jurídica que voluntariamente solicite ingresar al PROFAC, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Historial Satisfactorio de Cumplimiento Aduanero, Tributario y Judicial, para lo cual se debe demostrar:

- a. Encontrarse al día con las obligaciones tributarias y aduaneras.
- b. No haber sido sancionado en los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud, por conductas graves relativas a la legislación aduanera o tributaria.
- c. No haber sido sentenciado en los últimos 10 años anteriores a la presentación de la solicitud, por delitos penales castigables por los tribunales de justicia nacionales e internacionales.

Los requisitos establecidos en los incisos b) y c), se extienden al representante legal y puestos de control de la gestión de la empresa.

- 2) Gestión Administrativa:
  - a. Disponer y mantener actualizado los permisos o autorizaciones requeridos para una correcta ejecución de sus actividades comerciales.
  - b. Encontrarse al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.
  - c. Realizar valoraciones de riesgo sobre las operaciones aduaneras y comerciales.
  - d. Efectuar comprobaciones y evaluaciones de las políticas internas mediante auditorías.
  - e. Utilizar un sistema contable informatizado para el control del giro de su negocio, así como de sus operaciones aduaneras y comerciales.
  - f. El exportador debe disponer de un sistema de control de inventario para el ingreso, transformación y salida de las mercancías.
  - g. Disponer de un procedimiento que describa como se realizan los trámites aduaneros.
- 3) Solvencia Financiera. La administración aduanera verificará los siguientes requisitos con base en la información de los últimos tres años fiscales:
  - a. Estados financieros actualizados y elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
  - b. Reporte Crediticio del Centro de Información de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), emitido por una entidad financiera autorizada por la SUGEF.
  - c. Cumplimiento y capacidad de pago de sus compromisos adquiridos, así como tener los bienes y recursos para hacerle frente a sus obligaciones.

d. No haber incurrido o se encuentre solventando un proceso de administración y reorganización por intervención judicial.

e. No ser objeto de embargos judiciales.

f. No haber sido sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria en firme por algún proceso Administrativo o Judicial por cobro o falta de pago.

4) Medidas de Seguridad. La administración aduanera conforme la naturaleza y características del tipo de actividad comercial verificará las siguientes medidas de seguridad:

a) Seguridad física en las instalaciones:

i. Medidas de seguridad en límites exteriores e interiores de las instalaciones.

ii. Medidas de seguridad en puertas, ventanas y casetas.

iii. Medidas de seguridad en los estacionamientos para vehículos.

iv. Medidas de seguridad en la estructura del Edificio.

v. Control de cerraduras y llaves.

vi. Disponer de un sistema de iluminación dentro y fuera de las instalaciones.

vii. Disponer de alarmas y/o cámaras de vigilancia.

viii. Disponer de sistemas y/o aparatos de comunicación interna.

b) Seguridad en el acceso de personas a las instalaciones:

i. Control para el acceso de empleados.

ii. Control para el acceso de visitantes, proveedores, contratistas o personal de mensajería.

iii. Control para la localización y retiro de personas no autorizadas.

c) Seguridad para el ingreso, permanencia y salida de las mercancías.

d) Seguridad en el proceso de transporte.

e) Seguridad en las unidades de transporte de carga:

i. Inspección de contenedores y remolques.

ii. Colocación y custodia de sellos de Seguridad.

iii. Almacenamiento y reparación de las unidades de transporte.

- f) Seguridad en relación con los socios comerciales.
- g) Seguridad en la Contratación del Personal permanente y temporal; seguimiento y finalización de la relación laboral de los empleados.
- h) Seguridad de la Información y del Sistema Informático:
  - i. Respaldo de la Información electrónica de la empresa.
  - ii. Protección de la Información y del Sistema Informático.
  - iii. Manejo y protección de la documentación.
- i) Seguridad Industrial.
- j) Capacitación en Materia de Seguridad y del OEA.

5) **Cualquier otro que establezca la Dirección General de Aduanas, previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

Artículo 9°—**Obligaciones.** Las personas físicas o jurídicas que sean autorizadas por la Dirección General de Aduanas como Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener durante el plazo de la certificación, los requisitos establecidas mediante este Decreto.
- 2) Realizar anualmente las autoevaluaciones que al efecto disponga el Servicio Nacional de Aduanas.
- 3) Informar al Área de Relaciones y Asuntos Externos de forma inmediata, cualquier cambio en sus operaciones que afecte el cumplimiento de los requisitos como Operador Económico Autorizado, incluyendo entre otros:
  - a) Cambio de propietario de la empresa.
  - b) Apertura o cierre de instalaciones, sucursales o filiales.
  - c) Variaciones importantes en el número de empleados.
  - d) Cambios en la estructura organizacional de la empresa.
  - e) Cambio de sistema contable o del sistema informático.
  - f) Cambios de datos indicados en el formulario de solicitud incluyendo fusión de sociedades, cambio de representante legal, nombre comercial, reforma a sus estatutos o pactos.

- g) Cambios de sus socios comerciales.
  - h) Cambios que afecten negativamente la solvencia financiera.
  - i) Comunicación de los errores en las actividades aduaneras y de los incidentes de seguridad significativos.
- 4) Poseer un procedimiento documentado mediante el cual se establezca cómo revisar y dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones como empresa certificada. Este procedimiento debe contemplar un registro de irregularidades, la comunicación inmediata de dichas irregularidades a la aduana de jurisdicción y las medidas correctivas que la empresa considera necesarias para mantener la condición de Operador Económico Autorizado.
  - 5) Mantener un archivo con toda la documentación generada para obtener y mantener la certificación PROFAC.
  - 6) Presentar y suministrar al Área de Relaciones y Asuntos Externos, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su requerimiento, toda aquella información documental y/o electrónica que ésta requiera para corroborar el cumplimiento de su condición como Operador Económico Autorizado.
  - 7) Brindar a la autoridad aduanera, la colaboración necesaria para efectuar los procesos de verificación, inspección de instalaciones, recintos, bodegas, cargas y medios de transporte entre otros.
  - 8) Acatar las recomendaciones emitidas y notificadas por el Área de Relaciones y Asuntos Externos, relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones y requisitos.
  - 9) Todas aquellas otras que disponga la Dirección General de Aduanas mediante resolución de alcance general.

Artículo 10.—**Beneficios.** La administración aduanera otorgará a las personas físicas o jurídicas autorizadas en la condición de Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, los siguientes beneficios:

- 1) Estatus de empresa confiable y segura para el Servicio Nacional de Aduanas.
- 2) Asignación de ejecutivos PROFAC.
- 3) Publicidad para las empresas certificadas en la web del Ministerio de Hacienda, en eventos nacionales e internacionales y publicidad escrita que se realice sobre el OEA.
- 4) Capacitación en materia de procedimientos aduaneros y materia técnica aduanera.

- 5) Simplificación y facilitación de los procedimientos y operaciones aduaneras respecto a:
- a. Reducción en los controles físicos y documentales.
  - b. Prioridad en la atención de las gestiones aduaneras.
  - c. Prioridad en la aplicación de los controles aduaneros.
  - d. En caso de revisión física y/o documental, se atenderá con prioridad.
  - e. Ampliación de los horarios de la aduana.
  - f. Elección del lugar para la inspección de la mercancía en caso de corresponder revisión física.
  - g. Prioridad en la atención y movilización de las cargas en pasos fronterizos.
- 6) Reconocimiento internacional de los Operadores de Comercio PROFAC mediante Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
- 7) Aquellos otros que disponga la Dirección General de Aduanas, según su competencia.

Dichos beneficios no podrán transmitirse o cederse de forma alguna, por lo que el uso y aplicación de los mismos queda estrictamente restringido a su beneficiario.

### CAPÍTULO III

#### **Proceso de certificación del Operador Económico Autorizado**

Artículo 11.—**Solicitud.** La persona física o jurídica que voluntariamente requiera certificarse como Operador Económico Autorizado en el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, debe presentar ante el Área de Relaciones y Asuntos Externos, el Formulario de Solicitud de Certificación PROFAC establecido a tal efecto mediante resolución de alcance general, aportando en el acto los documentos adjuntos y el cuestionario de autoevaluación de la empresa establecido a tal efecto mediante resolución de alcance general. Tanto el formulario de solicitud como el cuestionario de autoevaluación deberán ser complementados y firmados por la persona con capacidad y facultad legal para actuar y contraer obligaciones en nombre propio o de la empresa.

La gestión de solicitud para optar por la certificación PROFAC ante la Dirección General de Aduanas es gratuita.

Artículo 12.—**Datos de la solicitud.** El formulario de solicitud de certificación PROFAC contendrá la siguiente información:

- 1) Nombre completo y demás calidades del solicitante y del representante legal cuando corresponda.
- 2) Número de cédula física o jurídica del solicitante y del representante legal cuando corresponda.
- 3) Lugar y medio para recibir notificaciones.
- 4) En caso de personas jurídicas:
  - a. Nombre comercial o razón social.
  - b. Fecha de constitución de la empresa.
  - c. Domicilio donde ejerza su actividad principal.
  - d. Actividad económica.
- 5) Dirección de sitio web y apartado postal.
- 6) Régimen aduanero, código, aduana de control, frontera de salida.
- 7) Datos del personal responsable encargado de las gestiones y operaciones ante la autoridad aduanera.
- 8) Datos de la o las personas contacto de la empresa ante el Área de Relaciones y Asuntos Externos
- 9) Consentimiento del interesado para que la autoridad aduanera efectúe el análisis y la evaluación de los requisitos y condiciones así como la realización de visitas a las instalaciones, para optar por la certificación de Operador Económico Autorizado bajo el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable.

Artículo 13.—**Documentos Adjuntos a la Solicitud.** Además de la información prevista para la presentación del formulario de solicitud de certificación PROFAC, los interesados deben aportar los siguientes documentos:

- 1) Cuestionario de Autoevaluación de la empresa debidamente completado y firmado, establecido a tal efecto mediante resolución de alcance general.
- 2) Hoja de antecedentes judiciales del Representante Legal y de las personas que ocupan los puestos de control de la gestión.
- 3) En caso de personas físicas.
  - a. Copia del documento de identificación.
- 4) En caso de personas jurídicas:

- a) Certificación de la personería jurídica, no mayor a tres meses de emitida a la fecha de presentación del documento.
- b) Certificación Registral o Notarial de la escritura del pacto constitutivo de la empresa. En caso de haber operado fusiones por absorción o fusión, debe de aportarse el documento legal correspondiente.
- c) Copia del documento de identidad del representante legal y de las personas que ostentan puestos de control de la gestión.
- 5) Descripción de su cadena logística, indicando los sujetos que la integran y las funciones que realiza cada uno de ellos.
- 6) Aportar los estados financieros auditados de los últimos tres períodos fiscales anteriores a la presentación de la solicitud
- 7) Reporte Crediticio, emitido por una entidad financiera fiscalizada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en la que se indique cuál es la calificación y situación crediticia del solicitante.
- 8) Toda aquella información o documentación que se requiera para justificar las respuestas del cuestionario de autoevaluación.

Artículo 14.—**Análisis y verificación de Admisibilidad.** Presentada la solicitud de certificación PROFAC, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, inicia el proceso de análisis y verificación de la admisibilidad de la información y documentos adjuntos requeridos en la solicitud. Dicho proceso consistirá en un estudio pormenorizado de la solicitud, documentos adjuntos y antecedentes del interesado; el cual deberá efectuarse dentro del plazo de ochenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

Cuando producto del estudio de admisibilidad se determine necesario por parte del Área de Relaciones y Asuntos Externos prevenir al interesado sobre errores u omisiones, o el cumplimiento de alguno de los requisitos formales requeridos para la prosecución de la solicitud, se prevendrá al interesado para que los subsane dentro del plazo perentorio de diez días hábiles.

La prevención debidamente notificada al interesado en el lugar o medio que hubiere señalado en la solicitud, suspenderá a favor de la administración el plazo previsto para la conclusión de la etapa del proceso.

Una vez agotado el plazo de prevención, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, determinará el cumplimiento de las formalidades dispuestas en el presente proceso y continuará inmediatamente con la siguiente etapa de certificación si así corresponde.

Si el interesado no cumpliera en tiempo con la prevención, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, dispondrá de tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo

de la prevención para emitir el acto resolutorio que deniegue la solicitud y ordene el archivo final.

Artículo 15.—**Evaluación y verificación de requisitos.** Esta etapa consistirá en la ejecución de un estudio de campo y la elaboración de un informe final llevado a cabo por el Área de Relaciones y Asuntos Externos, a fin de verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente Decreto.

Posterior al estudio de campo, en caso de ser necesario, el Área de Relaciones y Asuntos Externos hará la prevención al interesado para que subsane los incumplimientos, a los requisitos o formalidades dispuestos para la certificación como Operador Económico Autorizado.

Para la atención de la prevención, se otorgará el plazo de un mes; en cuyo caso se suspenderá a favor de la administración el cómputo del término originalmente otorgado para finiquitar la etapa en la que se encuentre el proceso.

Concluido el plazo dispuesto para el cumplimiento de la prevención, el Área de Relaciones y Asuntos Externos, realizará la reinspección en las instalaciones del interesado y evaluará aquellos aspectos en los que hubiere versado la prevención.

Una vez efectuada la reinspección, se procederá a emitir el informe final de resultados, en el que se fundamente y sustente la recomendación de autorizar o denegar al interesado la certificación como Operador Económico Autorizado.

Si producto de la recomendación dispuesta en el informe final de resultados se determina procedente autorizar la certificación, la Dirección General de Aduanas en el plazo de tres días hábiles emitirá el acto resolutorio que ordena la certificación PROFAC.

Si dicha recomendación versa sobre la denegatoria de la certificación, la Dirección General de Aduanas emitirá dentro del mismo plazo de tres días hábiles el acto resolutorio de denegatoria de la certificación.

Artículo 16.—**Expedición y validez de la certificación.** En el plazo de cinco días hábiles posteriores y contados a partir de la notificación al interesado del acto resolutorio que resuelve sobre la certificación como OEA, la Dirección General de Aduanas procederá a emitir la certificación de Operador Económico Autorizado. Dicha certificación será autorizada por un plazo de cuatro años.

Concluido los cuatro años de certificación como Operador Económico Autorizado, el interesado podrá proceder a efectuar una nueva solicitud de certificación previo cumplimiento de las formalidades y requisitos dispuestos en el presente Reglamento.

Artículo 17.—**Comprobación de la certificación.** En el ejercicio de sus funciones y cuando así lo considere pertinente, el Área de Relaciones y Asuntos Externos podrá realizar inspecciones en las instalaciones del Operador Económico Autorizado, previa comunicación al interesado.

Artículo 18.—**Desestimamiento o renuncia.** Cuando el interesado decida no continuar con el proceso de solicitud de certificación PROFAC o cuando el OEA decida renunciar al Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable, podrá comunicar por escrito al Área de Relaciones y Asuntos Externos su intención de no continuar con las gestiones pendientes o su certificación; en cuyo caso se procederá a emitir el acto resolutorio que resuelve la renuncia.

El acto administrativo será notificado en el lugar y forma que hubiere comunicado el interesado.

Resuelta la renuncia, el interesado no podrá gestionar una nueva solicitud de certificación PROFAC hasta tanto no hubiere transcurrido el plazo de tres años desde el acto resolutorio que resuelve la renuncia.

## CAPÍTULO IV

### Inhabilitación y revocatoria del Operador

#### Económico Autorizado

Artículo 19.—**Inhabilitación.** Procederá la inhabilitación de la condición como Operador Económico Autorizado en aquellos casos en los que exista incumplimientos de las obligaciones requeridas para mantener la certificación como Operador Económico Autorizado, conforme las disposiciones del presente Reglamento, y las demás normas que lo modifiquen o adicionen; siempre y cuando los incumplimientos puedan ser subsanados por el Operador Económico Autorizado y no se encuentren previstas como causales de revocatoria.

Una vez que se verifique el incumplimiento, la Dirección General de Aduanas dentro del plazo de quince días hábiles procederá a emitir el acto resolutorio sobre la inhabilitación del Operador Económico Autorizado, el cual deberá ser notificado en el lugar o medio señalado.

Dicho acto administrativo tendrá por efecto la suspensión de los beneficios otorgados por un período máximo de tres meses, plazo en el cual el interesado deberá aportar las pruebas necesarias para demostrar a la autoridad aduanera que ha subsanado el incumplimiento por el que fue inhabilitado.

Si posterior al acto administrativo que ordena la inhabilitación del Operador Económico Autorizado transcurrieran tres meses sin que se hubieren subsanados los incumplimientos, la Dirección General de Aduanas dentro del plazo de quince días hábiles, emitirá una resolución ordenando la revocatoria de la condición de Operador Económico Autorizado.

Artículo 20.—**Revocatoria.** Procederá la revocatoria de la condición como Operador Económico Autorizado cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) El Operador Económico Autorizado sea sancionado por conductas graves definidas en este Reglamento.

- 2) El Operador Económico Autorizado sea sentenciado por delitos penales castigables por los tribunales de justicia nacionales e internacionales.
- 3) El Operador Económico Autorizado sea sancionado por infracciones relativas a la seguridad o resguardo de las mercancías conforme a las operaciones aduaneras en las que intervenga.
- 4) El Operador Económico Autorizado se someta por más de una ocasión por la misma causa, al trámite de regularización de la obligación tributaria aduanera respecto a procesos aduaneros realizados posteriormente a la certificación OEA.
- 5) El Operador Económico Autorizado sea declarado en estado de quiebra o insolvencia por un juez civil.
- 6) Permita o facilite al amparo de su certificación, que un tercero obtenga beneficios en virtud de su condición.
- 7) No haya podido demostrar durante el período de inhabilitación el cumplimiento de las obligaciones.
- 8) Cuando los representantes legales de la empresa certificada como Operador Económico Autorizado, a consecuencia del ejercicio de sus funciones se encuentren involucrados en alguno de los supuestos de los incisos 1), 2), 3) y 6) del presente artículo.

En dichos supuestos la Dirección General de Aduanas emitirá el acto resolutivo que resuelve sobre la revocatoria de la condición del Operador Económico Autorizado, acto que deberá ser emitido dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día en que se conozcan las circunstancias que den lugar a la revocatoria.

Dicho acto administrativo le será notificado al interesado por el lugar o medio que hubiere señalado para recibir notificaciones.

Una vez emitido el acto administrativo que revoca la condición como Operador Económico Autorizado, la persona física o jurídica deberá de forma inmediata devolver el certificado.

El interesado no podrá gestionar una nueva solicitud de certificación PROFAC, hasta tanto no hubieren transcurrido tres años contados a partir de la declaratoria en firme de revocatoria de la condición de Operador Económico Autorizado.

## CAPÍTULO V

### Impugnación de Actos

Artículo 21.—**Recursos.** Contra el acto resolutivo final que deniegue la certificación PROFAC y contra el acto de revocatoria de la condición de Operador Económico Autorizado cabrán los recursos de revocatoria y de apelación para ante el Tribunal

Aduanero Nacional en los términos de los artículos 204 y 204 bis de la Ley General de Aduanas.

## CAPÍTULO VI

### Adiciones, Derogaciones y Vigencia

Artículo 22.—**Adiciones al Reglamento a la Ley General de Aduanas.** Adiciónense siete incisos al artículo 7 bis del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270 del 14 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 123 del 28 de junio de 1996, sus reformas y modificaciones, para que en adelante se lea:

- w. Evaluar las solicitudes de certificación PROFAC presentadas por los interesados, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitir el informe con las respectivas recomendaciones para la Dirección General de Aduanas y preparar los proyectos de resolución correspondientes.
- x. Ejecutar las acciones pertinentes para que la Dirección General de Aduanas inhabilite o revoque la certificación PROFAC a las empresas OEA involucradas en algunas de las causas establecidas en la normativa nacional.
- y. Ejecutar acciones de seguimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte de las empresas PROFAC.
- z. Dar seguimiento al cumplimiento de los beneficios por parte de la Autoridad Aduanera.
- aa. Elaborar propuestas de mejora de la normativa emitida para el programa PROFAC.
- bb. Proponer y participar en la negociación de la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con Programas de Operador Económico Autorizado de otras Administraciones Aduaneras, así como alianzas estratégicas y convenios.
- cc. Participar en la negociación de incorporaciones al programa PROFAC de otras instituciones estatales que ejercen control en frontera.

Artículo 23.—**Derogatoria.** Deróguese el Decreto N° 36461-H, del diecisiete del mes de enero del dos mil once, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 55 del 18 de marzo del 2011.

Artículo 24.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—O. C. N° 24313.—Solicitud N° 6115.—(D38998 - IN2015030463).

## Apéndice 5

### Reporte por no aplicación de los beneficios del programa OEA Costa Rica



SERVICIO NACIONAL  
DE ADUANAS



OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO  
COSTA RICA

### REPORTE POR NO APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA OEA COSTA RICA

#### Indicaciones Generales

- Complete todos los espacios del presente formulario (indique N/A cuando no proceda).
- Este formulario debe ser firmado por parte de alguno de los representantes registrados ante ARAE (Área de Relaciones y Asuntos Externos de la Dirección General de Aduanas).
- Este formulario deberá ser remitido al correo electrónico [OEA@hacienda.go.cr](mailto:OEA@hacienda.go.cr).
- Ante cualquier duda, sírvase contactar los teléfonos (506) 2522-9148, 2522-9301.
- A este formulario podrá anexar los documentos que considere oportunos.

<b>DATOS DE LA EMPRESA OEA</b>	Nombre de la empresa OEA:		
	Número de cédula jurídica:		
	Modalidad de certificación:		
	Nombre de quien realiza el		
	Teléfono del contacto:		
<b>INFORMACIÓN DEL EVENTO PRESENTADO</b>	Fecha del evento:		
	Marque con una "X", de los siguientes beneficios OEA, el que se le haya denegado su aplicación:	Prioridad en la atención de las gestiones aduaneras	
		Reducción en los controles físicos y documentales	
		Revisión física y/o documental con prioridad	
		Ampliación de los horarios de la aduana	
		Prioridad en la atención y movilización de las cargas en pasos fronterizos.	
	Capacitaciones en materia aduanera		
Nombre de la dependencia que no aplicó el beneficio:			
Nombre del funcionario involucrado:			
N° de operación:			



## Apéndice 6

### Convenio entre el Ministerio de Hacienda, MAG, SFE y SENASA de acuerdo al PROFAC



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO Y EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO CONFIABLE EN COSTA RICA (PROFAC)**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante denominado “**HACIENDA**”, cédula jurídica N° 2-100-042005, representado por el señor **HELIO FALLAS VENEGAS**, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad N° 1-0346-0413, en su condición de Ministro de Hacienda, nombrado por Acuerdo N° 001- P publicado en el Alcance Digital N° 15 de La Gaceta N° 88 del 09 de mayo del 2014; el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, cédula jurídica N° 2-100-042000, representado por el señor **LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat, San José, cédula de identidad N° 1-0486-6360, en su condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, nombramiento mediante Acuerdo N° 001- P publicado en el Alcance Digital N° 15 de La Gaceta N° 88 del 09 de mayo del 2014, con facultades de representante legal judicial y extrajudicial de conformidad con los artículos 28 y 103 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 y 48 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG N° 7064, que en adelante se denominara “**MAG**”; el **SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**, en adelante “**SFE**”, cédula jurídica N° 3-007-521568, representado por el señor **MARCO VINICIO JIMENEZ SALAS**, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Alajuela, cédula de identidad N° 2-0339-0660, en su condición de **DIRECTOR DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**, nombrado por Acuerdo Ministerial N° 003-2014, publicado en La Gaceta N° 228 del 26 de noviembre del 2014, y **SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL** órgano adscrito de desconcentración mínima del MAG, con cédula jurídica N° 3-007-475726, en adelante denominado “**SENASA**”, representado por el señor **BERNANDO JAEN HERNANDEZ**, mayor de edad, divorciado, profesión Médico Veterinario, vecino de San Pedro de Montes



de Oca, portador de la cédula de identidad N° 5-0158-0141, en su condición de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL**, de conformidad con el Oficio de Nombramiento No. DM – 368-2014, de fecha quince de mayo de dos mil catorce, publicado en Diario La Gaceta N° 140 del 22 de julio de 2014, con las facultades que establece el artículo nueve de la Ley Número Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco, del seis de abril del dos mil seis, desde el quince de mayo del dos mil catorce y sin sujeción a plazo definido y por ello se encuentra su nombramiento vigente y al día convenimos a celebrar el presente "Convenio de Cooperación" de conformidad con las consideraciones y cláusulas siguientes.

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas fomenta la conclusión de acuerdos de cooperación entre las aduanas y otros organismos estatales del gobierno, que ayuden a los gobiernos a garantizar una gestión mediante ventanillas únicas y un control integrado en fronteras, puertos y aeropuertos.

II. Que mediante el Reglamento del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica Decreto N° 38998-H, publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo del 2015, se regula la figura del Operador Económico Autorizado (OEA) en Costa Rica bajo el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable (PROFAC).

III. Que conforme con el Decreto N° 38998-H, el PROFAC es un programa voluntario para las personas físicas o jurídicas que en el marco de sus operaciones aduaneras y comerciales, bajo el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos, sean certificados como Operador Económico Autorizado (OEA), con el fin de optimizar la seguridad de la cadena logística internacional, así lograrán disfrutar de servicios para agilizar y facilitar aún más el comercio de las mercancías.



IV. Que producto de la adopción de los lineamientos del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas, y del Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica (PROFAC), se genera la iniciativa de cooperación entre instituciones del Sector Público.

V. Que a los organismos gubernamentales encargados de controlar y gestionar la circulación de mercancías, les corresponden también fomentar el desarrollo socio-económico mediante sus actuaciones de recaudación de ingresos fiscales y facilitación del comercio, así como el fortalecimiento e implementación de medidas de seguridad, acorde con las exigencias del mercado global moderno.

VI. Que dado el incremento del fraude aduanero, el contrabando, el comercio ilícito de mercancías; la implementación del OEA mediante el PROFAC, contribuye al fortalecimiento de una plataforma de seguridad y reducción del riesgo por actos ilícitos.

VII. Que el aumento en el flujo de comercio entre los países, como consecuencia de los acuerdos comerciales, la apertura de sus mercados y la demanda de aplicación de medidas de seguridad en el comercio internacional, hace necesario coordinar las actividades entre las instituciones públicas que realizan acciones de control al comercio internacional, a fin de garantizar la fluidez del comercio global de modo que se facilite el movimiento de las mercancías.

VIII. Que la facilitación en el comercio tiene como fin el desarrollo de un estable y transparente ambiente para la ejecución de las transacciones de comercio internacional y que la misma se base en normas y prácticas internacionales resultantes de una simplificación de las formalidades y procedimientos, la estandarización y mejoras en la infraestructura física, y una armonización de las leyes y regulaciones.



IX. Que los beneficios de la facilitación del comercio, para el Estado son el fortalecimiento de la gestión de riesgo de manera que los métodos de control puedan ser mayormente efectivos, uso y asignación eficiente y efectivo de los recursos humanos y financieros , proyección de un incremento en los ingresos, disminución de la evasión fiscal y actos ilícitos, mejora en el cumplimiento de las necesidades de comercio, acelerar el desarrollo económico, estimular la inversión extranjera; y para el Sector Importador y Exportador es el conocimiento de la cadena logística, disminución de los costos y tiempos, aceleración en el despacho y descargo aduanero y la simplificación del sistema comercial internacional como nacional e incremento de la competitividad.

X. Que de conformidad con los artículos 9, 11 y 24 de la Ley General de Aduanas N° 7557, la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda (en adelante DGA), como órgano superior jerárquico nacional del Servicio Nacional de Aduanas, es la instancia responsable de control del comercio exterior, de la Administración Tributaria y de la materia aduanera nacional. Le corresponde a la DGA, la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras; la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y establecer disposiciones para la aplicación de beneficios a las personas físicas o jurídicas exportadoras e importadoras autorizadas como OEA bajo el PROFAC, para obtener simplificación y facilitación de los procedimientos y operaciones aduaneras, así reiterado en el artículo 4 del Decreto N° 38998-H.

XI. Que la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG N° 7064, dispone que el Ministro de Agricultura y Ganadería es el Ministro Rector del sector agropecuario, correspondiéndole su dirección y coordinación, siendo sus funciones identificar, establecer, impulsar y fortalecer la coordinación interinstitucional y regional, y demás mecanismos de coordinación que aseguren el cumplimiento de los objetivos de dicho sector, además de fomentar la diversificación de las exportaciones y la sustitución de las importaciones de los insumos y productos del sector; la producción agropecuaria, para



el mercado interno y para el mercado de exportación; el desarrollo de la agroindustria y la industria rural.

XII. Que el Servicio Fitosanitario del Estado es un órgano de desconcentración mínima, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con personalidad jurídica instrumental creado por la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 de Costa Rica, siendo su competencia la protección de los vegetales de los perjuicios causados por las plagas, la prevención, retraso, difusión, combate, erradicación y fomento en el manejo de plagas, así como el uso, registro, importación, tolerancia, residuos, dosificaciones, efectividad, toxicidad, presentación al público, conservación, manejo, comercio, condiciones generales de uso, seguridad y precauciones en el transporte, almacenamiento, eliminación de envases y residuos de tales sustancias químicas, biológicas o afines y equipos para aplicarlas en la agricultura. Además, tutelar, asesorar, elaborar, coordinar, ejecutar y difundir medidas técnicas, legales y administrativas para protección sanitaria de los vegetales, como el muestreo, análisis, inspección, retención, decomiso y destrucción, entre otras, abarcando también el registro, certificación y supervisión de los productores y procesadores de vegetales e insumos orgánicos y la acreditación de personas certificadoras en agricultura orgánica. Se encarga de la regulación de las áreas de fitoprotección para la importación, exportación, investigación, experimentación, movilización, multiplicación, producción industrial, comercialización y el uso de materiales transgénicos y otros organismos genéticamente modificados para uso agrícola o sus productos.

XIII. Que el Servicio Fitosanitario del Estado es un órgano coadyuvante y auxiliar de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, en la fiscalización y el control de los internamientos y valores de las mercancías o de los productos de carácter agropecuario, así establecido en el artículo 5 inciso c) de la Ley N° 7664.

XIV. Que el Servicio Nacional de Salud Animal es un órgano de desconcentración mínima, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con personalidad jurídica instrumental



creado por la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal N° 8495, siendo su competencia conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales, su bienestar y productividad, en armonía con el medio ambiente, procurar seguridad y control sanitario de los alimentos de origen animal, ejecutar las medidas para el control veterinario de las zoonosis, vigilar y regular el uso e intercambio de los animales, sus productos y subproductos, material genético de origen animal y su riesgo sanitario, así el registro, regulación y supervisión de medicamentos veterinarios y los alimentos para consumo animal, entre otros.

XV. Que el Servicio Nacional de Salud Animal está obligado a colaborar con la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, en la fiscalización y el control de los internamientos de las mercancías o los productos de origen animal, conforme el artículo 55 de la Ley N° 8495.

XVI. Que el Principio de Coordinación entre Administraciones Públicas impone la cooperación entre las diferentes autoridades públicas, para buen funcionamiento de las dependencias y servicios administrativos, dentro del marco legal de cada instancia, conforme lo dispone el artículo 140, inciso 8 de la Constitución Política.

XVII. Que el Servicio Fitosanitario del Estado como el Servicio Nacional de Salud Animal, en coordinación con la Dirección General de Aduanas, contribuirán con la seguridad y el control de los distintos procesos en las operaciones de comercio internacional, disminuyendo el riesgo de actividades ilícitas; aumentando la protección de cultivos y animales, y las importaciones y exportaciones agropecuarias del país; previniendo la introducción de plagas y enfermedades, y por ende logrando aumentar la credibilidad y la confianza de las actividades que estas instituciones realizan, el intercambio de información y el acceso a las bases de datos, conforme a las regulaciones especiales de información tributaria, no divulgada, comercial y propiedad intelectual, a fin de facilitar el establecimiento de controles cruzados, por lo que, se considera, conveniente y oportuno



establecer un convenio de cooperación como mecanismo de coordinación para la mejora del Sector Importador y Exportador.

**POR TANTO:**

Acordamos celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre el MAG y HACIENDA para la aplicación del beneficio de atención prioritaria en los procedimientos y servicios en que participen el SFE y SENASA a las empresas exportadoras e importadoras de productos agropecuarios que se encuentran certificadas PROFAC por la DGA de HACIENDA; así como el intercambio de información entre el SFE, el SENASA y la DGA, para el control y seguridad de los procesos de comercio internacional de mercancías.

**SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN.**

Este convenio aplicará para el beneficio de atención prioritaria, en todos aquellos procedimientos, protocolos y actividades que el SFE y SENASA establezcan para las mercancías que sean objeto de su control, relacionados con el PROFAC y con el Servicio Nacional de Aduanas.

En representación de Hacienda, será la DGA a través de la Jefatura del Área de Relaciones y Asuntos Externos, la dependencia responsable y con competencia para la implementación del convenio.

En caso de duda imperará la protección fitosanitaria y sanitaria.

**TERCERA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.**

**1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:**



1.1. La DGA se compromete a mantener informado al SFE y al SENASA de las empresas que ingresan en el programa PROFAC, así como informar cuándo las mismas han sido inhabilitadas o revocadas de la certificación como OEA.

1.2. El SFE y el SENASA brindarán información de antecedentes sobre irregularidades de las empresas que aplican para certificarse en el programa PROFAC.

1.3. El SFE y el SENASA brindarán estadísticas a la DGA de las empresas certificadas con el programa PROFAC, que han sido atendidas en su labor diaria, con referencia a la reducción de los tiempos en las gestiones de las empresas certificadas con el programa PROFAC.

1.4. La DGA podrá solicitar al SFE y al SENASA, información sobre antecedentes de las empresas que están solicitando certificarse en el programa PROFAC y que dado su giro comercial requiere de los permisos o alguna otra autorización extendida por estos.

## **2. CAPACITACION:**

2.1. Las partes se brindarán recíprocamente, sin costo alguno y sin fines de lucro, cooperación para la capacitación del personal, en materia de su competencia.

2.2. La capacitación se brindará, en los términos que establezca la legislación que regula el régimen estatuario o de empleo público de la Administración Pública.

## **3. GESTIÓN ADUANERA:**

3.1. Prestar asesoría recíproca para el establecimiento de los programas, protocolos o procedimientos que se definan para la implementación del PROFAC

3.2. Respetar las competencias de cada parte, los derechos de todos los administrados, valorando el riesgo, eficiencia y eficacia en las operaciones y la mejora en el comercio internacional.

## **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **1. SFE:**



- 1.1. Ejercer su competencia de manera coordinada con la DGA dentro del marco del PROFAC.
- 1.2. Facilitar la información requerida por la DGA.
- 1.3. Brindar atención prioritaria a las empresas importadoras certificadas como OEA dentro del PROFAC, según las medidas fitosanitarias aplicables. Parte de las medidas de atención prioritaria son emisión de notas técnicas en la aplicación de los controles para las revisiones y verificaciones pertinentes, y en la atención y movilización de las mercancías en pasos fronterizos, puertos y aeropuertos de las empresas, sin que afecte la atención de las mercancías perecederas o seres vivos utilizados en los procesos de control fitosanitario de todos los administrados.
- 1.4. Establecer procedimientos para la atención prioritaria de las empresas exportadoras certificadas como OEA dentro del PROFAC y que a su vez se encuentren certificadas conforme los procedimientos fitosanitarios.

## **2. SENASA:**

- 2.1. Ejercer su competencia de manera coordinada con la DGA dentro del marco del PROFAC.
- 2.2. Facilitar la información requerida por la DGA.
- 2.3. Brindar atención prioritaria a las empresas importadoras certificadas como OEA dentro del PROFAC, según las medidas sanitarias aplicables. Parte de las medidas de atención prioritaria son emisión de notas técnicas en la aplicación de los controles para las revisiones y verificaciones pertinentes, y en la atención y movilización de las mercancías en pasos fronterizos, puertos y aeropuertos de las empresas, sin que afecte la atención de animales vivos y mercancías perecederas de todos los administrados.
- 2.4. Establecer programas o procedimientos para la atención prioritaria de las empresas exportadoras certificadas como OEA dentro del PROFAC y que a su vez se encuentren certificadas conforme los procedimientos sanitarios.

## **3. DGA (HACIENDA):**



- 3.1. Ejercer su competencia de manera coordinada con el SFE y SENASA dentro del marco del PROFAC.
- 3.2. Facilitar la información requerida por el SFE y SENASA.
- 3.3. Brindar atención prioritaria a las empresas importadoras certificadas como OEA dentro del PROFAC, sin que afecte la atención de mercancías perecederas o seres vivos sujetos a los procesos de control fitosanitario y sanitario de todos los administrados.
- 3.4. Reconocer los programas o procedimientos para la atención prioritaria de las empresas exportadoras certificadas como OEA dentro del PROFAC y que a su vez se encuentren certificadas conforme los procedimientos sanitarios y fitosanitarios.
- 3.5. Reconocer los controles fitosanitarios y sanitarios que se establezcan en el marco del convenio, imperando la valoración del riesgo, la naturaleza y la condición de conservación y traslado de la mercancía para que esta no sea afectada, conforme los protocolos o procedimientos.
- 3.6. Coordinar con el sector privado y público las acciones necesarias para la evaluación de los resultados del PROFAC y la implementación de este convenio.

#### **QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

Para la ejecución de este convenio se incorporarán cartas de entendimiento o acuerdos específicos que detallarán: actividad específica o mercancías, objetivos, medios de acción o de implementación, formas de participación o programación, obligaciones técnicas, legales, administrativas y financieras, responsabilidades, administración de recursos, entre otros.

Se conformará equipos multidisciplinarios con funcionarios de las partes para la elaboración de cada acuerdo.

#### **SEXTA: DE LA COORDINACIÓN.**



La DGA en el ámbito de su competencia evaluará la información proporcionada por el SFE y SENASA para efectos de determinar los antecedentes de cumplimiento de la empresa solicitante de la certificación OEA bajo el programa PROFAC.

Las partes sostendrán una reunión anual o cuando lo requieran, con el fin de analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio e intercambiar información. Este plazo se contará a partir de la fecha de la última aprobación interna otorgada por las áreas legales de cada parte.

En el marco de estas reuniones se abordarán temas que permitan una retroalimentación entre las partes sobre lineamientos vigentes y opiniones sobre propuestas en desarrollo, que permitan garantizar el control y la facilitación en las operaciones de comercio exterior.

**SETIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**

Para el caso de las acciones relativas al intercambio de información la DGA, el SFE y el SENASA proporcionarán la información pertinente en virtud del Principio de Confidencialidad de la Información y Documentación. A estos efectos cada entidad deberá garantizar mediante el establecimiento de medidas de control en los procesos de: entrega, recibo y uso de la información que se intercambia; como el cumplimiento de las Directrices, Circulares y Lineamientos emitidos por cada institución en materia de confidencialidad.

**OCTAVA: MODIFICACION Y AMPLIACION.**

Cualquier modificación o ampliación a este convenio solamente podrá operar de común acuerdo entre las partes y será incorporada mediante la adenda respectivo, la cual deberá estar debidamente numerada.

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**



El convenio se tendrá por terminado al vencimiento del plazo establecido en el mismo, y no se hayan operado las prórrogas automáticas, cuando haya incumplimiento del convenio, o en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con éste, por decisión unilateral previa comunicación a las demás partes o de común acuerdo. La decisión de término del convenio deberá motivarse y notificarse por escrito en un plazo de 60 días naturales a las contrapartes.

**DECIMA: ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

El presente convenio se regirá por las normas del derecho administrativo, público y constitucional y la normativa especial de la materia.

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la firma de todas sus partes.

En caso de que las partes consideren conveniente prorrogar el convenio se analizará la obtención de objetivos para firmar la prórroga respectiva por otro periodo de 5 años. Este análisis se deberá de realizar en un periodo anterior a los tres meses de vencimiento del mismo y dejar constancia del mismo en el expediente administrativo que fundamenta la redacción del mismo.

De necesitarse mantener esta relación por un periodo superior, se revisarán las condiciones y se firmará un nuevo convenio, para lo cual se harán las diligencias necesarias en el plazo de tres mes previo al vencimiento.

**DECIMA SEGUNDA: EFICACIA.**

El presente convenio rige a partir de su suscripción.

**DECIMA TERCERA: ESTIMACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES.**



Por la naturaleza de lo acordado, el presente convenio es de cuantía inestimable presupuestariamente.

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Convenio tiene como fin promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración interinstitucional.


Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes, de establecer Convenios similares con otras instituciones estatales, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

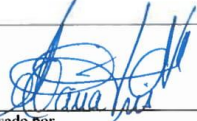


En común acuerdo y en tres tantos, todos originales, suscriben a los veinte días del mes de febrero de 2017.

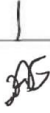

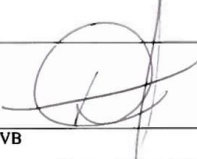
  
**HELIO FALLAS VENEGAS**  
 MINISTERIO DE HACIENDA

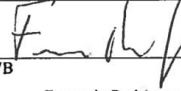
  
**LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI**  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 Y GANADERÍA

  
**MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS**  
 SERVICIO FITOSANITARIO DEL  
 ESTADO

  
**BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ**  
 SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
 ANIMAL

		
Revisado por María Iris Céspedes Núñez Área de Relaciones y Asuntos Externos	Revisado por José Ramón Arce Bustos Dirección Normativa	VB Benito Coghi Morales Dirección General de Aduanas

		
Revisado por José Esteban Zúñiga Abogado	VB Vladimir Villalobos González Coordinador	VB Dagmar Hering Palomar Directora Jurídica


VB Fernando Rodríguez Garro Viceministro de Ingresos

## Apéndice 7

### Cuestionario de la investigación

#### **ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR IMPORTADOR EN COSTA RICA**

El presente cuestionario se utilizará como instrumento para la investigación titulada “Análisis del Operador Económico Autorizado para la competitividad del sector importación en Costa Rica” realizada por Yirlania Arley Jiménez, estudiante de la Universidad Internacional de las Américas para optar por el grado de Licenciatura en Comercio Internacional con Énfasis en Gestión Aduanera. Cualquier duda al respecto contactarse al 7008-0570 o la Dirección de Comercio Internacional de la UIA al 2212-5500

La información suministrada solamente será utilizada con fines académicos.

Cargo de la persona entrevistada:

- 1.¿Cuál es el principal motivo por el cual las empresas deciden optar por la certificación de OEA para la modalidad de importación?
- 2.¿Cuánto duraba en promedio el proceso de importación antes de la certificación como OEA?
- 3.¿Cuánto dura en promedio un proceso de importación certificado como OEA?
- 4.¿Cómo se manejan las notas técnicas para importación y las revisiones físicas de la aduana para la empresa miembro de la certificación OEA?

5.¿Cuáles son los requisitos más relevantes que solicitan a nivel compañía para poder optar por la certificación OEA?

6.¿En cuál área de la empresa han observado que se realiza la mayor inversión y cambio para aplicar a la certificación OEA?

7.¿Cuánto tiempo tarda el proceso de certificación OEA?

8.¿Cuáles aspectos de la certificación OEA se pueden mejorar?

9.¿Cuál es el principal beneficio que ha obtenido la empresa con la certificación OEA?

10.¿Cuál es la principal limitante para las empresas certificadas OEA?